BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVII — Núm. 13.463

EDICION DE 68 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Viernes 16 de Junio de 1939

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir al BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 15 de Junio de 1939

	$ m/n
Por avisos	1.598.—
Por marcas	520.—
Por adicionales de marcas	224.—
Por suscripciones	60.50
Por venta de ejemplares y folletos	21.60
Total	2.424.10

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Adrogué. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Mayo 8 de 1939.

30.396. — 543 — 1.ª 2. — Visto lo solicitado y atento lo informado por el Rectorado del establecimiento y por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados desde el 1.° hasta el 22 de febrero del corriente año, en el cargo de ayudante 4.° (escribiente), cargo vacante, en el Colegio Nacional "Almirante Brown", de Adrogué (Buenos Aires), por el ayudante 8.° (celador), señor Héctor Mario Coronado (clase 1910, D. M. 19, M. 1.059.309), debiendo ser remunerado en la diferencia de sueldos únicamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Quilmes. — Reajuste de personal en las tareas

Buenos Aires, Mayo 8 de 1939.

30.397. — 544. — 2.ª 7. — Visto estas actuaciones, teniendo en cuenta lo informado por la Inspección Gral. de Enseñanza y de acuerdo con lo establecido por el Decreto de 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reajústase, a contar desde el 15 de marzo último, las tareas de los siguientes profesores de la Escuela Normal Mixta de Quilmes (Buenos Aires): Profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (artículo 2.°, capítulo II, inciso a), señor Guillermo Andreschio (clase 1908, D. M. 1, matrícula 16.352), dos horas semanales de inglés en lugar de tres horas de igual asignatura; profesora confirmada en la especialidad (artículo 5.°), señora Ana S. D. de Gilardón (cédula identidad número 192.756 — Pol. Cap. Fed.), nueve horas de francés, en lugar de ocho horas de igual materia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Reajuste tarea personal

Buenos Aires, Mayo 8 de 1939.

30.398. — 545. — 2.ª 31. — Visto que por Decreto de fecha 7 de Marzo último se transforma en la Escuela Normal de Santiago del Estero una división de primer año en una de cuarto, siendo necesario, en consecuencia, ajustar la tarea de parte del personal que prestaba servicios en la división suprimida y de acuerdo con lo informado por la Dirección de la Escuela y la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reajústase, a contar desde el 15 de Marzo último, la tarea del siguiente personal de la Escuela Normal de Santiago del Estero: Profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de matemáticas (artículo 4.°) señor Arturo Eliseo Polti (clase 1888, D. M. 61, M. 3.817.477), dos horas semanales de matemáticas, y con carácter interino, tres horas semanales de física, en lugar de cinco horas semanales de matemáticas; profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (artículo 2.°, capítulo I, inciso a) señorita Agustina de Jesús Gramajo (Céd. Id. N.° 5102, Pol. Santiago del Estero), cuatro horas semanales de psicología, en lugar de cuatro horas semanales de castellano; médico (artículo 2.°, capítulo I, inciso f), señor José B. Reborolán (clase 1901, D. M. 43, M. 2.747.537), tres horas semanales de higiene y puericultura, en lugar de tres horas semanales de botánica y zoología; profesora normal en letras (artículo 2.° Cap. I, inciso c), señorita Angélica M. Capovilla (Céd. Id. número .... Pol. de Santiago del Estero), dos horas semanales de literatura, en lugar de dos horas semanales de geografía; señor Juan B. Giménez (clase 1883, D. M. 61, M. 3.802.500), dos horas semanales de instrucción cívica, en lugar de dos horas semanales de psicología; señor Vicente Paz (clase 1886, D. M. 61, M. 3.802.381), tres horas semanales de geografía, en lugar de tres horas semanales de pedagogía; señorita María Carolina Helman (Cd. Id. número 10818, Pol. Santiago del Estero), dos horas semanales de francés, en lugar de tres horas semanales de igual asignatura; señora Estela del Socorro Bezares de Vellsio (Céd. Id. N.° 1.589.467, Pol. Cap. Fed.), una hora semanal de trabajo manual y economía doméstica, en lugar de una hora semanal de dibujo; señorita Dora Pinto Carreras (Céd. Id. número 1.762.622, Pol. Cap. Fed.), una hora semanal de música, en lugar de dos horas semanales de igual asignatura; y señorita Sara Pastora Rizo Patrón (Céd. Id. N.° 13.611, Pol. Santiago del Estero) que cesa en dos horas semanales de labores y trabajo manual.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 15

60.335—Los besos de mi maja. Paso doble. Letra. Una página. Autor: V. Planells del Campo. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 25-4-39.

60.336 — Ilusión. Vals. Letra. Una página. Autor: V. Planells del Campo. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 25-3-939.

60.337—Cuando tú me quieras. Fox-trot. Letra. Una página. Autor: V. P. del Campo. Editor: Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 3-2-39.

60.338—Mi primer amor. Vals. Letra. Una página. Autor: V. Planells del Campo. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 28-12-938.

60.339—Soleá. Paso doble. Letra. Una página. Autor: Planells del Campo. Editor: Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 8-1-939.

60.340—Cenit. Año II. N.° 15. Marzo abril de 1939. Periódico. Acción Católica Argentina. Consejo Central Universitario. Buenos Aires, 1939.

60.341—Obra inédita.

60.342—Obra inédita.

60.343—Todo amor. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Ricardo A. Caldentey. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 17-5-39.

60.344—Callecita. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Ricardo A. Caldentey. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 17-5-39.

60.345—La Rosada. Milonga. Música. Dos páginas. Autor: Ricardo A. Caldentey. Editor: El autor. Buenos Aires, 12-1-939.

60.346—Ven. Vals canción. Música. Dos páginas. Autor: Ricardo A. Caldentey. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 17-5-39.

60.347—No hay motivo. Polka. Música. Dos páginas. Autor: Ricardo A. Caldentey. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 17-5-93.

60.348—Obra inédita.

60.349—Obra inédita.

60.350—No hay suegra como la mía. Un prólogo, tres actos y un epílogo. 32 páginas. Autor: Marcos Bronenberg. Editor: Patricio Angulo. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1937.

60.351—Hay bronca en la pensión. Pieza cómica en tres cuadros. 32 páginas. Autor: Marcos Bronenberg. Editor: Patricio Angulo. Buenos Aires, 4 de junio de 1937.

60.352—Obra inédita.

60.353—Obra inédita.

60.354—Obra inédita.

60.355—Obra inédita.

60.356—Obra inédita.

60.357—Obra inédita.

60.358—Obra inédita.

60.359—Obra inédita.

60.360—Obra inédita.

60.361—María Antonieta. Fox rococó. Música. Dos páginas. Autor: Eddie Kay. Ejecutado por L. R. 1, radio El Mundo. Buenos Aires, 14 de mayo de 1939.

60.362—Swing de medianoche. Fox trot. Música. Dos páginas. Autor: Eddie Kay. Ejecutado por L. R.1, radio El Mundo. Buenos Aires, 5 de mayo de 1939.

60.363—Cielo frío. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Julio Zenobio. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.

60.364—Si yo supiera. Vals. Letra. Una página. Autor: Julio Zenobio. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.

60.365—Si yo supiera. Vals. Música. Dos páginas. Autor: Julio Zenobio. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.

60.366—Cielo frío. Tango. Letra. Una página. Autor: Julio Zenobio. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.

60.367—Obra inédita.

60.368—Obra inédita.

60.369—Obra inédita.

60.370—Porteñito. Tango milonga. Música. Dos páginas. Autor y editor: Salvador Perotti. Santa Fe, 26 de abril de 1939.

60.371—Capilla del monte. Paso doble. Música. Dos páginas. Autor y editor: Salvador Perotti. Santa Fe, 2 de mayo de 1939.

60.372—Corazón. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Salvador Perotti. Santa Fe, 2 de mayo de 1939.

60.373—Viejo vals. Gran vals. Música. Dos páginas. Autor y editor: Salvador Perotti. Santa Fe 28 de abril de 1939.

60.374—Aviador Zanni. Paso doble. Música. Dos páginas. Autor y editor: Salvador Perotti. Santa Fe, 28 de abril de 1939.

60.375—Obra inédita.

60.376—Desilusión. Tango. Letra. Una página. Autor: Lito Bayardo. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 22-2-36.

60.377—Desilusión. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Lito Bayardo. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 22-2-36.

60.378—Besos. Vals. Música. Dos páginas. Autor: Diego Centeno. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 24|12|35.

60.379—Besos. Vals. Letra. Una página. Autor: Héctor Mareó. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 24|12|35.

60.380—El Cristo que tú me diste!... Triste. Letra. Una página. Autor: Héctor Mareó. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 23|9|35.

60.381—El Cristo que tú me diste!... Triste. Música. Dos páginas. Autor: Diego Centeno. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 23|9|35.

60.382—Peligro. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Diego Centeno. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 24|12|35.

60.383—Peligro. Tango. Letra. Una página. Autor: Héctor Mareó. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 24|12|35.

60.384—Glorias camperas. Vals canción Música. Dos páginas. Autor: Hugo Zamora. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 6-6-34.

60.385—Glorias camperas. Vals canción. Letra. Una página. Autor: Hugo Zamora. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 6-6-34.

60.386—Cumpleaño de mamá. Rumba. Música. Dos páginas. Autor: Salvador Ibáñez. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 10-5-39.

60.387—Muriendo estoy de amor. Vals criollo. Letra. Una página. Autor: Nolo López. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 4-2-35.

60.388—Muriendo estoy de amor. Vals criollo. Música. Dos páginas. Autor: Luis Brighenti. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 4-2-35.

60.389—Publicaciones Médicas. Año V. N.° 2. Abril de 1939. Periódico. José B. Codolosa. Buenos Aires, 1939.

60.390—Formosa. Año I. N.° 4. 6 de mayo de 1939. Periódico. Rafael Cruz Costa. Formosa, 1939.

60.391—Obra inédita.

60.392—He nacido para amarte. Vals canción. Letra. Una página. Autor: Arturo D. Mariscal. Editor: Editorial Crisantemo. Buenos Aires, 12-5-939.

60.393—Villa Nueva. Año I. N.° I. 1.° de mayo de 1939. Periódico. Oscar De López Ferreyra. Villa Nueva, F. C. P. 1939.

60.394—Canciones de tierra y sol. Poesía. 112 páginas. Autor y editor: Julieta Gómez Paz. Buenos Aires, 5 de mayo de 1939.

60.395—Nuevo Rumbo. Año I. N.° I. 1.° de mayo de 1939. Periódico. Antonio Maresca. Ensenada (Pcia. Bs. As.), 1939.

60.396—Jarangón. Marcha con estribillo. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Enrique Rodríguez. Interpreta: Enrique Rodríguez y su orquesta típica. "Son cosas del bandoneón" Tango con estribillo. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Enrique Rodríguez. Interpreta: Enrique Rodríguez y su orquesta típica. Disco N.° 7210. A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

60.397—El quinielero. Tango. Letra de R. A. Barbora. Música de L. Moret. Interpreta: Carlos Gardel con acompañamiento de guitarras. "Mañanita de campo". Ranchera. Letra de F. Cárdenas. Música de J. Riverol. Interpreta: Carlos Gardel con acompañamiento de guitarras. Disco número 18.829, A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de febrero de 1939.

60.398—Gitana Juncal. Paso doble. Música de Jura Kramer. Interpreta: Massobrio, Caldarella, acordeón y guitarra. "Cruzando miradas", ranchera. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella: Interpreta Massobrio, Caldarella, acordeón y guitarra. Disco número 1217, A y B, respectivamente Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.

60.399—Tus ojos sobre mis ojos. Vals. Letra de Juan M. Velich. Música de Angel José Bonini. Interpreta: Duo Brunelli. "María Luisa". Polka. Música de Mario L. Rafaeilli y Amanda Altieri. Interpreta: Duo Brunelli. Disco N.° 38.684, A y B, respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de mayo de 1939.

60.400—Lágrimas. Tango. Letra de Maruja Pacheco Huergo. Música de Edgardo Donato. Interpreta: Edgardo Donato y sus muchachos. "De punta a punta". Milonga. Letra de Sandalio Gómez. Música de Osvaldo Donato. Interpreta: Edgardo Donato y sus muchachos. Disco N.° 38.678, A y B, respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de mayo de 1939.

60.401—Milongón. Letra de Homero Manzi. Música de Francisco Canaro. Interpreta: Francisco Lomuto y su orquesta típica. "La vuelta". Tango. Letra de Enrique Cadicamo. Música de José Tinelli. Interpreta: Francisco Lomuto y su orquesta típica. Disco N.° 38.672, A y B, respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de mayo de 1939.

60.402—Aracamo. Polka correntina patriótica. Letra de Luis Acosta. Música de Emilio Chamorro. Interpreta: Trío típico correntino de Emilio Chamorro. "El campiriño" Chamamé. Música de Emilio Chamorro y Ernesto Montiel. Interpreta: Trío típico correntino de Emilio Chamorro. Disco N.° 38.681, A y B, respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de mayo de 1939.

60.403—El Argentino. Año I. N.° I. 19 de abril de 1939. Periódico. Juan José Nissen. Paraná, 1939.

60.404—Che valle mi yaguarón. Galopa. Música de Félix Pérez Cardoso. Interpreta: Trío típico correntino de Félix Pérez Cardoso. "Che poncho chara mi". Polka paraguaya. Letra de Antonio Ortiz. Música de Eladio Martínez. Interpreta: Trío típico paraguayo de Félix Pérez Cardoso. Disco N.° 38.675, A y B, respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aiers, 1.° de mayo de 1939.

60.405—Pai ureá porá. Chamamé. Música de Marcos H. Ramírez. Interpreta: Cuarteto correntino "Ramírez". "Puerto Barranqueras". Chamamé. Música de Joaquín López y Flores. Interpreta: Cuarteto correntino "Ramírez". Disco N.° 38.673, A y B, respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de mayo de 1939.

60.406—Dos guitas. Tango. Letra de Francisco Gorrindo. Música de Juan D'Arienzo. Interpreta: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. "Meta fierro". Milonga. Letra y música de Pintín Castellano. Interpreta: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Disco N.° 38.676, A y B, respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1.° de mayo de 1939.

MAYO 16

60.407—El buscador de verdades. 160 páginas. Autor y editor: Pedro Marañón Etchevehere. Buenos Aires, 10-5-939.

60.408—Obra inédita.

60.409—Sólo una vez. Vals. Letra. Una página. Autor: Manuel Vega. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 5 de mayo de 1939.

60.410—Sólo una vez. Vals. Música. Dos páginas. Autor: Manuel Vega. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 5 de Mayo de 1939.

60.411—Diablito azul. Vals canción. Música. Dos páginas. Autor: Antonio Hernández. Editor: Gornatti Hnos. Santa Fe. 25 de abril de 1939.

60.412—Desilusión. Vals. Música. Dos páginas. Autor: Antonio Hernández. Editor Gornatti Hnos. Santa Fe, 24 de abril de 1939.

60.413—Obra inédita.

60.414—Reg. contrato.

60.415—No vuelvas nunca. Tango canción. Música. Dos páginas. Autores: Fava, Bibiloni. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 8-3-939.

60.416—Obra inédita.

60.417—Obra inédita.

60.418—Obra inédita.

60.419—Obra inédita.

60.420—Obra inédita.

60.421—Certif. duplicado.

60.422—Macachí. Romance indio en un acto y un cuadro. 19 páginas. Autor: Luis Díaz Sekulich. Publicación escénica en el Teatro "Sodre" Montevideo, año 1936.

60.423—Santos Vegas. Leyenda en 40 relatos. Su argumento novelado. 37 páginas. Autor: Luis Díaz Sekulich. Publicación escénica por CX, 30 radio Nacional. Monteviedo, año 1936.

60.424—Obra inédita.

60.425—Obra inédita.

60.426—Peligro en Westways. Novela. 128 páginas. Autor: D. Stuart. Traducción de Leonardo Wadel. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 3 de marzo de 1939.

60.427—Denuncia por reimpresión. Decreto Reglamentario, artículo 9, "in fine".

60.428—Denuncia por reimpresión, Decreto Reglamentario, artículo 9, "in fine".

60.429—Denuncia por reimpresión. Decreto Reglamentario, artículo 9, "in fine".

60.430—Denuncia por reimpresión, Decreto Reglamentario, artículo 9, "in fine".

60.431—Guerra. Tango. Música. Dos páginas. Autor: A. Suárez Villanueva. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 12-12-938.

60.432—Ya no volverá. Tango. Música. Dos páginas. Autor: A. Suárez Villanueva. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 5-11-938.
60.433—Al subir... al bajar!... Tango canción. Música. Dos páginas. Autor: Alberto S. Villanueva. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 16-3-939.
60.434—Divorcio en Montevideo. Película cinematográfica. Productor: Lumiton (Soc. Anón. Radio Cinematográfica). Autor del argumento: Manuel Romero. Principales intérpretes: Niní Marshall, Enrique Serrano, Sabina Olmos, Marcelo Ruggero, Roberto García Ramos y otros. Buenos Aires, 15 de mayo de 1939.
60.435—Sueño divino. Vals criollo. Música. Dos páginas. Autor y editor: Julio Vivas. Buenos Aires, 8-2-939.
60.436—Sueño divino. Vals criollo. Letra. Una página. Autor y editor: Roberto D. Marano. Buenos Aires, 8-2-939.
60.437—Tiró tres tiros y se fué. Milonga. Música. Dos páginas. Autor y editor: Casimiro García y Enrique F. Mora. Buenos Aires, 20-4-939.
60.438—Candombe. Milonga. Música. Dos páginas. Autor: Pedro Vettori. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 8 de mayo de 1939.
60.439—Obra inédita.

MAYO 17

60.440.—Obra inédita.
60.441—Obra inédita.
60.442—"Andy Hardy Cowboy". Traducida del inglés "Out West With the Hardys". Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del Argumento: Kay Van Riper — Agnes Christine Johnstone & William Ludwig. — Director: George B. Seitz. Principales intérpretes: Lewis Stone — Cecilia Parker & Mickey Rooney. New York. Buenos Aires, 19 de mayo de 1939.
60.443—Los Novios. Traducida del inglés "Sweethearts". Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Fred de Gresac, Harry B. Smith y Robert B. Smith. Director: W. S. Van Dyque II. Principales intérpretes: Jeanette Mac Donald — Nelso Eddy & Frank Morgan. New York. Buenos Aires, 1939.
60.444—Politécnica. Vol. 1.°. — Mayo de 1939. Periódicos. Roberto Castro mán. Buenos Aires, 1939.
60.445—Camera di Commercio Italiana Bolletino Ufficiale Mensile. Anno LI. N.° 3. Marzo 1939-XVII. Periódico. Cámara de Comercio Italiana de Buenos Aires, 1939.
60.446—Obra inédita.
60.447—Obra inédita.
60.448—Obra inédita.
60.449—Corrientes Filatélico. Año 1. N.° 1. Enero de 1939. Periódico. Abelardo Vásquez. Corrientes, 1939.
60.450—La Gaceta. Año XXXV, Números 181 — 182. Marzo, abril de 1939. Periódico. Joaquín A. Fontenla. Buenos Aires, 1939.
60.451—Obra inédita.
60.452—Rev. del Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Año IV. N.° 39. Marzo de 1939. Periódico. Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Buenos Aires, 1939.
60.453—Oratoria. Año I. N.° I. Abril de 1939. Periódico. Atilio Puigitore, Julio César Arditi Rocha. Buenos Aires, 1939.
60.454—Rev. Zootécnica. Año XXVI. — N.° 246. Enero a marzo de 1939. Periódico. Roberto Ligniéres. Buenos Aires, 1939.
60.455—Obra inédita.
60.456—A flor de labios. Milongón. Música. Dos páginas. Autor y editor: Carlos L. Jones. Buenos Aires, 10 de Mayo de 1939.
60.457—A flor de labios. Milongón. Letra. Una página. Autor y editor: Carlos L. Jones. Buenos Aires, 10 de mayo de 1939.
60.458—Obra inédita.
60.459—Obra inédita.
60.460—Obra inédita.
60.461—Obra inédita.
60.462—Mi amor. Vals. Letra. Una página. Autor: A. Tagle Lara. — Editor: Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.
60.463—Vencida. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Luis M. Bossi. Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.
60.464—Mi amor. Vals. Música. Dos páginas. Autor y editor: Luis M. Bossi. Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.
60.465—Vencida. Tango. Letra. Una página. Autor: A. Tagle Lara — Editor: Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.
60.466—Quién diría. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Luis M. Bossi. Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.
60.467—Obra inédita.
60.468—Obra inédita.
60.469—Obra inédita.
60.470—Obra inédita.
60.471—Obra inédita.
60.472—Ingenio. Año I. N.° 1. Mayo 17 de 1939. Periódico. Fernando Cantera. Buenos Aires, 1939.

MAYO 19

60.473—Cirugía Renal Conservadora. 249 páginas. Autor: Francisco E. Grimaldi. Editor: Juan Vincenti & Cía. Buenos Aires, 23 de febrero de 1939.
60.474—La Nota Gráfica. Año XIII. N.° 2232. 11 de mayo de 1939. Periódico. Alfredo Tiberio Pangia. — Rosario, 1939.
60.475—Horizontes. Año I. N.° 16. 14 de mayo de 1939. Periódico. Manuel Lucio Ferreyra. Gral. Sarmiento (Muñiz), 1939.
60.476—Optimismo 1939. Polka. Música. Dos páginas. Autor: Juan M. Caballo. Editor: Gornatti Hnos. Las Rosas (Pcia. de Santa Fe), 15 de mayo de 1939.
60.477—Obra inédita.
60.478—Vocaciones. Año II. N.° II. Mayo de 1939. Periódico. José María Feraud García. Tucumán, 1939.
60.479—Mienten. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Jaime de los Hoyos y Enrique Lomuto. Editor: Corporación Musical Argentina, S. A. Buenos Aires, 17 de mayo de 1939.
60.480—Mienten. Tango. Letra. Una página. Autor: Celedonio E. Flores (Cele). Editor: Corporación Musical Argentina, S. A. Buenos Aires, 17 de mayo de 1939.
60.481—De punta a punta. Milonga tangueada. Letra. Una página. Autor: Sandalio Gómez. Editor. Corporación Musical Argentina, S. A. Buenos Aires, 17 de mayo de 1939.
60.482—De punta a punta. Milonga tangueada. Música. Dos páginas. Autor: Osvaldo Donato. Editor: Corporación Musical Argentina, S. A. Buenos Aires, 17 de mayo de 1939.
60.483—Ya viene la comparsa. Conga. Música. Dos páginas. Autor: J. G. Ankerman. Editor: Southern Music Internacional. Buenos Aires, 17 de mayo de 1939.
60.484—Ya viene la comparsa. Conga. Letra. Dos páginas. Autor: J. G. Ankerman. Editor: Southern Music Internacional. Buenos Aires, 17 de mayo de 1939.
60.485—Of. judicial.
60.486—Denuncia de reimpresión.
60.487—Reg. Contrato.
60.488—Serenata de mis tiempos. Tango. Música. Dos páginas. Autores y editores: José Rocco y Juan A. Zacchi. Buenos Aires, 17 de mayo de 1939.
60.489—Serenata de mis tiempos. Tango. Letra. Una página. Autores y editores: José Rocco y Juan A. Zacchi. Buenos Aires, 17 de mayo de 1939.
60.490—Obra inédita.
60.491—Obra inédita.
60.492—Manolito. Paso doble. Música. Dos páginas. Autor y editor: Victor Pontino. Buenos Aires, 12-5-939.
60.493—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Octubre de 1938. Periódico. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1938.
60.494—Guía para quienes deseen efectuar trabajos de investigación en química orgánica. Recopilación. 11 páginas. Autor y editor: Enrique V. Zappi. Buenos Aires, 19 de mayo de 1939.
60.495—Inter-nos. Año I. Nros. I y II. Abril y mayo de 1939. Periódico. Joaquín de Oteyza. Buenos Aires, 1939.
60.496—S. S. Pío XII. Reproducción gráfica en colores de un retrato al óleo del Papa. Una lámina. Autor: Rebe F. de Grun. Editor: Tall. Gráf. Piselli. Buenos Aires, mayo de 1939.
60.497—Italianissima — (Rev. Mensile Degli Italiani D'América). Anno II. N.° 13. 15 marzo. 15 aprile 1939, E. F. Periódico. Mario Del Bene, Augusto Martinet y Basilio Miraglia. Buenos Aires, 1939.
60.498—Obra inédita.
60.499—Obra inédita.
60.500—Obra inédita.
60.501—Obra inédita.
60.502—Obra inédita.
60.503—Obra inédita.
60.504—Boletín del Honorable Concejo Deliberante. 5 de mayo de 1939. Periódico. Honorable Concejo Deliberante, Buenos Aires, 1939.
60.505—Obra inédita.
60.506—Obra inédita.
60.507—Raulito. Tango milonga. Música Dos páginas. Autor: Antonio M. Arcieri. Editor: Angulo & Cía. Buenos Aires, 15-6-938.
60.508—Dejá que se vaya. Tango canción, letra. Una página. Autor: Alfonso Tagle Lara. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 15 de marzo de 1928.
60.509—Canta serrana. Chacayalera. Letra. Una página. Autor: A y B Tagle Lara. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1928.
60.510—Obra inédita.
60.511—Obra inédita.
60.512—Obra inédita.
60.513—Obra inédita.
60.514—Obra inédita.
60.515—Obra inédita.
60.516—Obra inédita.
60.517—Y no puede ser. Tango. Letra. Una página. Autor: Contursi. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 22 de marzo de 1939.
60.518—Más allá!... Tango.Letra. Una página. Autor: Mora y Contursi. — Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 5 de abril de 1939.
60.519—Mannequin vivant. Tango. Letra. Una página. Autor: Contursi (h.) Editor: Música Internacional Dawney. Buenos Aires, abril de 1933.

MAYO 20

60.520—Tarde azul...Vals-canción. Música. Dos páginas. Autor y editor: Alfonso Casini. Buenos Aires, 1.° de abril de 1939.
60.521—Laureles argentinos. Acontecimientos históricos, militares, navales y políticos por orden cronológico 1806 - 1938. 198 páginas. Autor: Luis E. Verissimo. Editora: Irma Ana Verissimo. Buenos Aires, 9 de mayo de 1939.
60.522—Obra inédita.
60.523—Obra inédita.
60.524—No importa. Tango. Letra. Una página. Autor: Contursi. Editor: Vida Argentina. Buenos Aires, 24 de junio de 1938.
60.525—Física elemental. Primer tomo. (Mecánica, Acústica, calor). 498 páginas, 8 láminas. Autores: José S. Fernández y Ernesto E. Galloni. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 15-5-939.
60.526—Castellano. Ejercicios prácticos y nociones elementales para cuarto grado. 183 págs. Autores: Amado Alonso y Concepción de Prat Gay de Constenla. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 12-5-939.
60.527—Agarabia. Paso doble. Música. Autor: Cológero Granata. Ejecutada por la orquesta "Granata" en la academia de baile "Nelson". Buenos Aires, 1939.
60.528—Un sueño feliz. Fox trot. Música. Autor Cológero Granata. Ejecutada por la orquesta "Granata" en la academia de baile "Nelson". Buenos Aires, 1939.
60.529—Obra inédita.
60.530—Obra inédita.
60.531—Obra inédita.
60.532—Obra inédita.
60.533—Los Andes. Nros. 794 al 740. Abril de 1939. Periódico. Soc. Diario Los Andes Hnos. Calle, Mendoza, 1939.
60.534—La Acción. Nros. 7015 al 7044. Abril de 1939. Periódico. Francisco Scarabino. Buenos Aires, 1939.
60.535—El Amigo. Nros. 7 y 8. Año 36. 15 al 30 de abril de 1939. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Pcia. Bs. As.) 1939.
60.536—Bol. de las Escuelas Dominicales. N.° 9. Año 5. 1.° al 15 de abril de 1939. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Pcia. Bs. As.) 1939.
60.537—El Asegurador. N.° 119. Año X. Mayo 12 de 1939. Periódico. Asociación Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1939.
60.538—Camera di Commercio Italiana di Buenos Aires — Bolletino Ufficiale Mensile. N.° 4. 1.° al 15 de mayo de 1939. Periódico. Camera di Commercio Italiana di Buenos Aires. — Buenos Aires, 1939.
60.539—Cátedra & Clínica. N.° 51. 15 de mayo de 1939. Periódico. Millet & Roux S. A. C. e I. Buenos Aires, 1939.
60.540—Charla Rural. Nros. 8 y 9. 1.° y 15 de mayo de 1939. Periódico. Raúl Agarragaray y E. Armando Larghero. Buenos Aires, 1939.
60.541—El Cívico. N.° 4. 26 de abril de 1939. Periódico. Comité Juventud Radical, Colón (Pcia. Bs. As.), 1939.
60.542—El Cívico. Nros. 111 al 113. — Septiembre de 1938. Periódico. Osvaldo Santa María. Diamante (Pcia. E. Ríos), 1939.
60.543—El Cívico. Nros. 114 al 120. Octubre y noviembre de 1938. Periódico. Osvaldo Santa María. Diamante (Pcia. E. Ríos), 1939.
60.544—El Cívico. Nros. 122 al 125. Diciembre de 1938. Periódico. Osvaldo Santa María. Diamante (Pcia. E. Ríos), 1939.
60.545—El Cívico. Nros. 126 al 133. Enero y febrero de 1939. Periódico. Osvaldo Santa María. Diamante (Pcia. E. Ríos).
60.546—El Cóndor. N.° 114. 30 de abril de 1939. Periódico. Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires, 1939.
60.547—Consejos Prácticos. N.° 41. Mayo de 1939. Periódico. El Ferrocarril de Bs. As. al Pacífico. Buenos Aires, 1939.
60.548—Cooperación Escolar. N.° 40. Abril, mayo de 1939. Periódico. Carlos M. Glew. Buenos Aires, 1939.
60.549—El Correo Evangélico. N.° 3. Año 36. 15 al 30 de abril de 1939. Periódico. Walter Drake. — Quilmes (Pcia. de Bs. As.), 1939.
60.550—Cromolat. N.° 27. Abril de 1939. Periódico. Julio E. Descole y Eduardo Esteves. — Buenos Aires, 1939.
60.551—El Cronista Social. N.° 2. 30 de abril de 1939. Periódico. Néstor Edgardo Gache. — Buenos Aires, 1939.
60.552—Der Argentiner Magazin (El Magazine Argentino). N.° 43 y 44. Marzo y abril de 1939. Periódico. V. Chernovetzky. — Buenos Aires, 1939.
60.553—El Despertar. N.° 10. Año 12. 1.° al 15 de abril de 1939. Periódico. Walter Drake. — Quilmes (Pcia. Bs. As.), 1939.

60.554—El Diario Israelita (Di Yidische Zaitung). N.° 7426 al 7449. Abril de 1939. Periódico. Matías Stoliar. — Buenos Aires, 1939.
60.555—Diario de Licitaciones. Número 4693 al 4720. Abril de 1939. Periódico. Carlos Sartori. — Buenos Aires, 1939.
60.556—España. N.° XXII. Marzo-abril de 1939. Periódico. Sociedad Española de Beneficencia. — Buenos Aires, 1939.
60.557—Evolución. N.° 7. Marzo de 1939. Periódico. Vicente De Dominicis. — Buenos Aires, 1939.
60.558—La Habitación Popular. Número 18. Enero a marzo de 1939. Periódico. Comisión Nacional de Casas Baratas (Ley 9677). — Buenos Aires, 1939.
60.559—El Imparcial. N.° 2510 al 2518. Marzo de 1939. Periódico. José Sánchez Souto. — Campana (Pvcia. Bs. As.), 1939.
60.560—El Imparcial. N.° 2519 al 2528. Abril de 1939. Periódico. José Sánchez Souto. — Campana (Pvcia. Bs. As.), 1939.
60.561—El Informativo Aduanero. Número 402 al 422. Abril de 1939. Periódico. Angel Gigli Marsili. — Buenos Aires, 1939.
60.562—Joyas. N.° 12. Año 24. 15 al 30 de abril de 1939. Periódico. Walter Drake. — Quilmes (Pvcia. Buenos Aires), 1939.
60.563—Libertad. N.° 6. Año 8. 1.° al 15 de abril de 1939. Periódico. Walter Drake. — Quilmes (Pvcia. Bs. As.), 1939.
60.564—Nachrichtendienst "A" (Información del Mercado Argentino). Número 14 al 19. 14 al 28 de abril de 1939. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. — Buenos Aires, 1939.
60.565—Nachrichtendienst "B" (Información del Mercado Alemán). Número 8. 14 de abril de 1939. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. — Buenos Aires, 1939.
60.566—Nosotros. N.° 37. 19 de mayo de 1939. Periódico. Alfredo A. Bianchi y Roberto F. Giusti. — Buenos Aires, 1939.
60.567—Ovina. Año - N.° VII. Enero de 1939. Periódico. Juan Mondéjar. — Buenos Aires, 1939.
60.568—Palabras Cruzadas. N.° 19 al 29. Febrero a abril de 1939. Periódico. Fernando Cantero. — San Andrés (Pvcia. Bs. As.), 1939.
60.569—La Protección. N.° 26. 1.° de mayo de 1939. Periódico. La Protección. Soc. Coop. de Previsión y Ahorro Ltda. — Tres Arroyos (Pvcia. Bs. As.), 1939.
60.570—Revista de Apicultura. N.° 183. 15 de mayo de 1939. Periódico. Vicente Molino. — Buenos Aires, 1939.
60.571—Revista de Arquitectura. Número 220. 29 de abril de 1939. Periódico. Alberto E. Terrot. — Buenos Aires, 1939.
60.572—Revista del Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. N.° 313. Abril de 1939. Periódico. Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. — Avellaneda (Pvcia. Bs. As.), 1939.
60.573—Revista de Cirugía de Buenos Aires. 10 de mayo de 1939. Periódico. Alberto Gutiérrez. — Buenos Aires, 1939.
60.574—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 162. Abril de 1939. Periódico. Mercado General de Haciendas de Avellaneda — Avellaneda (Pvcia. de Bs. As.), 1939.
60.575—Suplemento Estadístico de la Revista Económica. N.° 21. Abril de 1939. Periódico. Banco Central de la República Argentina. — Buenos Aires, 1939.
60.576—Revista Sur. N.° 51. 31 de diciembre de 1938. Periódico. Victoria Ocampo. — Buenos Aires, 1939.
60.577—Rev. Sur. N.° 52. 30 de enero de 1939. Periódico. Victoria Ocampo. — Buenos Aires, 1939.
60.578—Rev. Sur. N.° 53. 28 de febrero de 1939. Periódico. Victoria Ocampo. — Buenos Aires, 1939.
60.579—Rev. Sur. N.° 54. 30 de marzo de 1939. Periódico. Victoria Ocampo. — Buenos Aires, 1939.
60.580—Rev. Sur. N.° 55. 30 de abril de 1939. Periódico. Victoria Ocampo. — Buenos Aires, 1939.
60.581—Tribuna Comercial. N.° 107. — Abril de 1939. Periódico. Julio E. Descole y Eduardo Esteves. — Buenos Aires, 1939.
60.582—U. C. E. N.° 6 al 17. Abril 1938 a marzo de 1939. Periódico. Unión Comercial de Electricidad "U. C.E.". — Buenos Aires, 1939.
60.583—Unificación de Impuestos Internos. N.° 45. 31 de marzo de 1939. Periódico. Ismael Pecille. — Buenos Aires, 1939.
60.584—Veritas. N.° 100 - 101. 15 de mayo de 1939. Periódico. F. Antonio Rizzuto. — Buenos Aires, 1939.
60.585—La Voz Agropecuaria. N.° 28. 12 de mayo de 1939. Periódico. Consorcio Argentino, Soc. Mutua de Asistencia Social y Fomento Agrícola. — Rosario (Sta. Fe), 1939.
60.586—La Voz de Cascallares. N.° 139. Abril de 1939. Periódico. Santiago García. — Cascallares (Pvcia. Bs. As.), 1939.

MAYO 22

60.587—Mis observaciones clínicas sobre el limón, el ajo y la cebolla (su uso medicinal). 112 págs. Autor: N. Capo. Editor: Nicolás B. Kier. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1939.
60.588—Obra inédita.
60.589—Obra inédita.
60.590—Obra inédita.
60.591—Siempre. Tango. Música. Dos págs. Autor: Peter Pan. Editor: D. I. M. A. — Buenos Aires, 1-5-939.
60.592—Toros en Sevilla. Paso-doble. Música. Dos págs. Autor: Peter Pan. Editor: D. I. M. A. — Buenos Aires, 1|5|939.
60.593—Obra inédita.
60.594—Obra inédita.
60.595—Obra inédita.
60.596—De aquellas horas. Tango canción. Música. Dos págs. Autor: Cristóbal Becerra. Editor: J. Filiu e Hijos. — Buenos Aires, 12-6-27.
60.597—El cedro y los tulipanes. Poesías líricas. 84 págs. Autor: Federico Angel Rosell. Editor: Antonino Nápoli. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1939.
60.598—Obra inédita.
60.599—Obra inédita.
60.600—Obra inédita.
60.601—Graphos. Año I. N.° I. Enero de 1939. Periódico. Rómulo Médici y Luis Manuel Farach. — Buenos Aires, 1939.
60.602—Obra inédita.
60.603—Obra inédita.
60.604—Obra inédita.
60.605—Obra inédita.

MAYO 23

60.606—Obra inédita.
60.607—Obra inédita.
60.608—La aventura humana (Del recién nacido al adulto). 204 págs. Autor: Jean Rostand, traduc. Anónima. Editor: Orientación Integral Humana S. R. L. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1939.
60.609—Obra inédita.
60.610—La Fraternidad. Año XXXI. N.° 671. 20 de mayo de 1939. Periódico. La Fraternidad, Soc. de Per. sonal Ferroviario de Locomotoras. — Buenos Aires, 1939.
60.611—Adolfo Crosa. Solicitud de seudónimo.
60.612—Obra inédita.
60.613—Obra inédita.
60.614—Obra inédita.
60.615—Obra inédita.
60.616—Supermarcas de la República Argentina. Un pliego. Autor y editor: Francisco Conte Mac Donell. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.
60.617—La Cruz del Sud. Año VI. Número 363. 20 de mayo de 1939. Periódico. Antonio Freixas. — Torres (Est. Mackenna), 1939 (F. C. P.).
60.618—Apuntes taquigráficos de fisiología. (Recopilación). 172 págs. Autor: Frank Soler y Alberto Gascón, recopilado y editado por Marcos Maur. Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.
60.619—Pregonero. Tango. Música. — Dos págs. Autor: Emiliano G. Montero. Editor: Gornatti Hnos. — Santa Fe, 24 de abril de 1939.
60.620—La matrera. Ranchera criolla. Música. Dos págs. Autor: Emiliano G. Montero. Editor: Gornatti Hnos. — Santa Fe, 24 de abril de 1939.
60.621—Nunca digas tu dolor. Tango. Música. Dos págs. Autor: Lola Coco. Editor: Editorial Musical, Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 28-II-939.
60.622—Obra inédita.
60.623—Obra inédita.
60.624—U. C. E. Año II. N.° 17. — Marzo de 1939. Periódico. Unión Comercial de Electricidad. — Buenos Aires, 1939.

MAYO 24

60.625—Corografía Argentina. Año I. N.° I. 20 de mayo de 1939. Periódico. César Pini. Buenos Aires, 1939.
60.626—Declaración por reinpresión. Art. 9 "in fine", D. R.
60.627—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine", D. R.
60.628—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine", D. R.
60.629—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine", D. R.
60.630—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine", D. R.
60.631—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine", D. R.
60.632—Alto Paraná. 128 páginas. Autor: Dras Germán. Editor: Editorial Torn. Buenos Aires, 28 de abril de 1939.
60.633—Esta noche me mato señora Farsa en tres actos. 65 páginas. Autor: Arturo Cerretani. Representación escénica en el Teatro Smart Palace. Buenos Aires, 23 de mayo de 1939.
60.634—Anales de la Sociedad Científica Argentina. N.° 1 al 3 del tomo CXXVII. Enero a marzo de 1939. Periódico. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1939.
60.635—Anales de la Sociedad Científica Argentina. N.° V. y VI del tomo CXXVI. Noviembre y diciembre de 1938. Periódico. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1939.
60.636—Aquarius. N.° 1 al 3. Enero a marzo de 1939. Periódico. Carlos Bernardo González. Rosario, 1939.
60.637—Argentina Postal. N.° 7 y 8. Octubre de 1938 a marzo de 1939. Periódico. Agrupación Filatélica. Buenos Aires, 1939.
60.638—Banca y Comercio. N.° 333 y 334. 5 y 20 de mayo de 1939. Periódico. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1939.
60.639—Boletín Informativo de la Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario. N.° 44. 29 de abril de 1939. Periódico. Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario. Rosario (Peia. Santa Fe), 1939.
60.640—Boletín Informativo del Municipio. N.° 59. Abril de 1939. Periódico. Adolfo J. Luna, E. Orlando y Alberto F. Leguizamón. Buenos Aires, 1939.
60.641—Boletín Municipal de la Municipalidad de Salta. N.° 58. Abril de 1939. Periódico. Municipalidad de la Ciudad de Salta. Salta, 1939.
60.642—Capa. N.° 78 al 80. Marzo a mayo de 1939. Periódico. Cámara Argentina de Perfumería. Buenos Aires, 1939.
60.643—Cenit. N.° 16. Mayo de 1939. Periódico. Consejo Central Universitario. Buenos Aires, 1939.
60.644—Der Bund. N.° 5. 23 de mayo de 1939. Periódico. Unión Germánica en la Argentina. Buenos Aires, 1939.
60.645—Escuela y Religión. N.° 2 y 3. Marzo, abril de 1939. Periódico. Alberto Escobar por C. A. de E. C. La Plata (Bs. As.), 1939.
60.646—Eucarística. N.° 34. 10 de abril de 1939. Periódico. Ismael Quiles. S. Miguel (Pcia. Bs. As.), 1939.
60.647—Evolución. N.° 10 al 12. Marzo a mayo de 1939. Periódico. Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1939.
60.648—Gaceta Vitivinícola. N.° 18. Abril de 1939. Periódico. J. A. Vermorel. Buenos Aires, 1939.
60.649—Infancia. N.° 3. Año II. Septiembre a diciembre de 1938. Periódico. Asociación Médica de la Casa de Expósitos. Buenos Aires, 1939.
60.650—Itinerario de América. N.° 5. Abril de 1939. Periódico. Atilio García Mellid. Buenos Aires, 1939.
60.651—Marcas e Inventos. N.° 57. 19 de mayo de 1939. Periódico. Asociación Argentina de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1939.
60.652—Meterete. N.° 8. Mayo de 1939. Periódico. Rosés Hermanos & Cía. Rosario (Santa Fe), 1939.
60.653—Nueva Gaceta. N.° 68 y 69. 22 de mayo de 1939. Periódico. Lorenzo Guzicz. Buenos Aires, 1939.
60.654—Obra de la Santa Liga Eucarística. N.° 6. 12 de abril de 1939. Periódico. Julio Agüero Sánchez. Buenos Aires, 1939.
60.655—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. N.° 201. Año 18. Mayo de 1939. Periódico. Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1939.
60.656—Plenitud. 1.° de abril de 1939. Periódico. Sanguinetti & Cía. (Soc. Comanditaria. Buenos Aires, 1939.
60.657—Pro Familia. Abril de 1939. Periódico. Sanguinetti & Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1939.
60.658—El Pueblo. N.° 13573 al 13597. Abril de 1939. Sanguinetti & Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1939.
60.659—Revista Of. de la Asociación de Farmacias. N.° 215. 30 de abril de 1939. Periódico. Asociación de Farmacias. Buenos Aires, 1939.
60.660—Revista de la Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares, N.° 397. 2 de mayo de 1939. Periódico. Asociación de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. Buenos Aires, 1939.
60.661—Revista de Instrucción Primaria. N.° 805 al 812. Año XXXIV. 1.° y 16. Enero a abril de 1939. Periódico. Francisco Brunet. La Plata (Peia. Bs. As.), 1939.
60.662—Revista Policial de la Nación. N.° 78. Mayo de 1939. Periódico. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1939.
60.663—Revista Sociedad Rural Venado Tuerto. N.° Mayo de 1939. Periódico. Sociedad Rural Venado Tuerto. F. C. C. A. 1939.
60.664—Revista del Suboficial. N.° 241. 30 de abril de 1939. Periódico. Centro de Instrucción de Infantería. Campo de Mayo (Peia. Bs. As.), 1939.
60.665—La Voix de France. N.° 73 y 74. Marzo, abril de 1939. Periódico. J. A. Vermorel. Buenos Aires, 1939.
60.666—La Voz Agropecuaria. N.° 29. 19 de mayo de 1939. Periódico. Consorcio Argentino, Soc. Mutua de Asistencia Social y Fomento Agrícola. Rosario (Santa Fe), 1939.
60.667—La Voz Postal y Telegráfica. N.° 54. 15 de mayo de 1939. Periódico. Asociación Ayuda Mutua de Empleados de C. y Telégrafos. Buenos Aires, 1939.
60.668—Por ti (Julia). Vals. Letra. Una página. Autor: F. Natalio (Panchito). Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 12 de mayo de 1939.
60.669—El reinado de las flores. Canto juego escolar. Letra. 4 páginas. Autor: Leopoldo Corretjer. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 22 de mayo de 1939.
60.670—El reinado de las flores. Canto juego escolar. Música. 4 páginas. Autor: Leopoldo Corretjer. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 22 de mayo de 1939.

60.671—Inexistencia del alma (Científica). 127 páginas. Autor: Trasibulo Almazo. Editor: Carlos José Soria. Buenos Aires, 19 de noviembre de 1939.
60.672—Obra inédita.

MAYO 26

60.673—Obra inédita.
60.674—Obra inédita.
60.675—Obra inédita.
60.676—Obra inédita.
60.677—Nos metieron en vereda. Ranchera gateada. Letra. Una página. Autor y editor: Ricardo Menecier. Buenos Aires, 6|5|1939.
60.678—El Eco. Año 2. N.° 81. 17 de mayo de 1939. Periódico. Manuel Ulla (hijo). Roberts, F. C. .O. 1939.
60.679—Mariano Moreno (Drama histórico). 120 páginas. Autor: Ana María Calvente de Helmbold. Editor: Librería y Editorial Ruiz. Rosario (Santa Fe), 18 de mayo de 1939. Ed. 1.ª.
60.680—Don Domingo Cullen (Diplomático, Ministro General, Gobernador de Santa Fe y Mártir de la Federación). 200 páginas. Autor: Félix A. Chaparro. Editor: Librería y Editorial Ruiz. Rosario (Santa Fe), 5|5|939.
60.681—Obra inédita.
60.682—Comentarios al proyecto de fundar en la provincia de Buenos Aires el Instituto Provincial de Ciegos. 68 páginas. Autor y editor: José Fernández. Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.
60.683—Ciencias físicas y naturales. Curso elemental. 16 Edición, corregida y aumentada. 287 páginas. Autor H. E. C. Editor: Alberto Moly. Buenos Aires, 15 de mayo de 1939.
60.684—Obra inédita.
60.685—Obra inédita.
60.686—Obra inédita.
60.687—Obra inédita.
60.688—Obra inédita.
60.689—Obra inédita.
60.690—Obra inédita.
60.691—Registro contrato.
60.692—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine", D. R.
60.693—Declaración por reimpresión Art. 9 "in fine", D. R.
60.694—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine", D. R.
60.695—Declaración por reimpresión. Art. 9 "in fine", D. R.
60.696—Fábulas literarias. 118 páginas. Autor: Tomás de Iriarte. Editor.Editorial Atlántida. S. A. Buenos Aires, 27 de abril, 1939.
60.697—Gimnasia básica danesa. 246 páginas. Autor: Niels Bukh. Traducción de Esteban Garbarini Islas. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 25 de abril de 1939.
60.698—La reliquia. Novela (Literaria) (A reliquia). 181 páginas. Autor José María Eca de Queiroz. Traducción de Francisco Lanza. Editor: Ricardo Sopena. Buenos Aires, 26 de mayo de 1939.
60.699—La importancia de llamarse Ernesto (The importance of being Aernest). Comedia. 188 páginas. Autor: Oscar Wilde. Traducción de Theodoro Folkers. Editor: Ricardo Sopena. Buenos Aires, 23 de mayo de 1939.
60.700—Obra inédita.
60.701—Obra inédita.
60.702—Canteras. Información técnica. Autor: Anónimo. Editor: Sierras de Balcarce S. A. Buenos Aires, 2 de enero de 1939.
60.703—Obra inédita.
60.704—Obra inédita.
60.705—Obra inédita.
60.706—Obra inédita.
60.707—Obra inédita.
60.708—Obra inédita.
60.709—Obra inédita.
60.710—Obra inédita.
60.711—Obra inédita.
60.712—Zaida. Vals Letra. Una página. Autor y editor: Juan Bruni. Buenos Aires, 7 de mayo de 1939.
60.713—Zaida. Vals. Música. Dos páginas. Autor y editor: Juan Bruni. Buenos Aires, 7 de mayo de 1939.
60.714—Virgen de mi querer. Paso doble. Música. Dos páginas. Autor y editor: Juan Bruni. Buenos Aires, 28 de marzo de 1939.
60.715—Virgen de mi querer. Paso doble. Letra. Una página. Autor y editor: Juan Bruni. Buenos Aires, 28 de marzo de 1939.
60.716—Estrella lejana. Vals canción. Música. Dos páginas. Autor y editor: Juan Bruni. Buenos Aires, 28 de marzo de 1939.
60.717—Estrella lejana. Vals canción. Letra. Una página. Autor y editor: Juan Bruni. Buenos Aires, 28 de marzo de 1939.
60.718—Ilusión soñada. Tango canción. Música. Dos páginas. Autor y editor: Juan Bruni. Buenos Aires, 28 de marzo de 1939.
0.719—Ilusión soñada. Tango canción. Letra. Una página. Autor y editor: Juan Bruni. Buenos Aires. 28 de marzo de 1939.
60.720—La mendiga. Tango canción. Música. Dos páginas. Autor y editor: Juan Bruni. Buenos Aires. 28 de marzo de 1939.
60.721—La mendiga. Tango canción. Letra. Una página. Autor y editor: Juan Bruni. Buenos Aires. 28 de marzo de 1939.
60.722—Declaración de reimpresión. Art. 9 "in fine" D. R.
60.723—De Erasmo a Romain Rolland. 216 páginas. Autor: Aníbal Ponce Editor: Susección de Aníbal Ponce. Buenos Aires, 11 de mayo de 1939.
60.724—En la vieja pulpería. Tango para piano. Música. Dos páginas. Autor: Enrique Maciel. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.
60.725—Obra inédita.
60.726—Canción de las alumnas (del Colegio Secundario de Señoritas de la Universidad de La Plata). 5 páginas. Música. Autor José María Castro. Editor: Colegio Secundario de Señoritas de La Plata. Buenos Aires. 12 de mayo de 1939.
60.727—Canción de las alumnas (del Colegio Secundario de Señoritas de la Universidad de La Plata). Letra. 5 páginas. Autor: Rafael Alberto Arrieta. Editor: Colegio Secundario de Señoritas de La Plata). Buenos Aires. 12 de mayo de 1939.
60.728—La imagen de San Pedro de Alcántara (una obra de Alonso Cano en Buenos Aires). Autores de las notas: Antonio Santamarina y Monseñor Gustavo A. Franceschi. Fotografías de Hans Mann. Editor: Domingo Viau & Cía. Buenos Aires, mayo de 1939.
60.729—Pampa del recuerdo. 140 páginas. Autor: Diego Novillo Quiroga. Editor: Domingo Viau & Cía. Buenos Aires, abril de 1939.
60.730—Gesto interior. 90 páginas. Autor: Jorge Carlos Magnin. Editor: Domingo Viau & Cía. Buenos Aires mayo de 1939.
60.731—Esquema de la rosa. 106 páginas. Autor: Carlos María Podestá. Editor: Domingo Viau & Cía. Buenos Aires, noviembre de 1938.
60.732—Botánica (Obra adaptada a los colegios Nacionales y escuelas Normales). 371 páginas. Autor: Wifredo Solá. Editor: Angel Estrada & Cía. Buenos Aires, 19 de abril de 1939.
60.733—Lola Coco. Solicitud de seudónimo.
60.734—Obra inédita.
60.735—Boletín Municipal. Año VIII. N.° 28. Enero, febrero de 1939. Periódico. Municipalidad de Godoy Cruz Godoy Cruz (Mendoza), 1939.
60.736—A tu lado. Vals. Letra. Una página. Autor y editor: Angel Ayala Buenos Aires 29|10|938.
60.737—Mi rodar. Tango para piano. Letra. Una página. Autor: Angel Ayala. Editor: Natalio H. Pirovano. Buenos Aires. 7|1|939.
60.738—Virgen del alma mía. Paso doble. Letra. Una página. Autor: A. Ayala. Editor: Editorial Popular. Buenos Aires. 7|1|939.
60.739—La caprichosa. Ranchera. Letra. Una página. Autor: Angel Ayala. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires 7|1|939.
60.740—Noche de recuerdos. Vals. Letra. Una página. Autor: Angel Ayala. y Ramón Vázquez. Gornatti Hermanos. Buenos Aires, 7|3|939.
60.741—Sendas opuestas. Vals. Letra. Una página. Autor: Angel Ayala y Ramón Vázquez. Gornatti Hermanos. Buenos Aires, 10|3|939.
60.742—Alegría de amor. Vals. Letra. Una página. Autor: Ayala - Vázquez. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 24|4|939.
60.743—Corazón de nieve. Vals. Música. Dos páginas. Autor: L. Porcell y B. Morroni. Editor: Los autores. Buenos Aires, 7 de febrero de 1938.
60.744—Por vos . . . Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Luis Porcell y Baldemar Morroni. Buenos Aires, 18 de marzo de 1939.
60.745—Adversidad . . . Tango canción. Música. Dos páginas. Autor: Luis Porcell y Baldemar Morroni. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 5|3|939.
60.746—Adversidad . . . Tango canción. Letra: Una página. Autor: Luis Porcell y Baldemar Morroni. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 5|3|939.

MAYO 27

60.747—Dichos y hechos. (Dicursos). 1904-1938). 239 págs. Autor: Enrique Mosconi. Editor. "El Ateneo". Buenos Aires, 15 de marzo de 1939.
60.748—La Sociedad. (Sem. Israelita). 25 de mayo de 1939. Periódico. Enrique Brosilovsky. Buenos As, 1939.
60.749—Juan Idiarte Borda. (Su vida-su obra). 484 págs. Autor y editor: C. Idiarte Borda y M. E. Idiarte Borda. Buenos Aires, 20 de abril de 1939.
60.750—Denuncia de reimpresión. Art. 9 "In fine" D. R.
60.751—Denuncia de reimpresión. Art. 9 "In fine" D. R.
60.752—Obra inédita.
60.753—1937-38. Leyes de la Nación de la número 12.357 a 12.579. (Texto de la versión Oficial del Congreso) 219 págs. Autor. Anónimo. Editorial Claridad. Buenos Aires, 29 de Abril de 1939.
60.754—La tragedia de España. (Discursos pronunciados en la América del Sud). 167 págs. Autor: Indalecio Prieto. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 19 de mayo de 1939.
60.755—Enciclopédia del conocimiento sexual. Estudios de los problemas sexuales. 603 págs. Autor: Costler y Willy. Traduc. de Enrique Pepe. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 24 de abril de 1939.
60.756—Contribución al estudio de sangre en los cadáveres. 23 págs. Autor y editor: Juan Genisans. Rosario, 11 de octubre de 1936.
60.757—Comments On Argentine Trade (Comentario sobre Comercio Argentino). Mayo de 1939. Vol. XVIII. N.° 10. Periódico. Cámara de Comercio de los E. U. A. en la Argentina. Bs. Aires, 1939.
60.758—Obra inédita.
60.759—Obra inédita.

MAYO 29

60.760—El licenciado Manuel Ignacio Molina 146 págs. Autor: Raúl Aguirre Molina. Editor: El autor. Buenos Aires, 10 de mayo de 1939.
60.761—Mocero. Poesías. 110 págs. Autor y editor: Raúl T. de Ezeyza Monasterio. Buenos Aires, 23 de mayo de 1939.
60.762—Estudiante. Año I. N.° 3. Mayo de 1939. Periódico. Colegio José Hernández. Villa Ballester. F. C. C. A., 1939.
60.763—Manual de bacteriología y microbiología bucal. Para odontólogos y estudiantes de Odontología. Ed. 2da. 243 págs. Autor y editor: Emilio Ferré. Buenos Aires, 30 de mayo de 1939.
60.764—Alma errante. Vals, música. Dos págs. Autor y edictor: Jesús A. Blasi. Bs. Aires, 12-4-939.
60.765—Obra inédita.
60.766—Ocaso. Tango canción. Música. Dos págs. Autor: Marcelino Lamas. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 14-3-1939.
60.767—De corazón (Teresa). Vals, letra. Una pág. Autor: Ricardo Campos. Editor: Editorial Grapi. Buenos Aires, 3-4-939.
60.768— Aquí está! Año IV. N.° 315. 25 de mayo de 1939. Periódico. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1939.
60.769—Obra inédita.
60.770—Obra inédita.
60.771— Rev. de la Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción "Acomac". Año IV. N.° 37. Mayo de 1939. Periódico. Asociación de Comerciantes en Materiales para Const. "Acomac". Buenos Aires, 1939.
60.772—Libertad. Año I. N.° 25. 20 de mayo de 1939. Periódico. Roque F. Coulín. Rosario, 1939.
60.773—Campo afuera. Milonga criolla, música. Dos págs. Autor: Rodolfo Biagi. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 11-5-939.
60.774—Obra inédita.
60.775—Obra inédita.
60.776—Obra inédita.
60.777—Obra inédita.
60.778—Obra inédita.
60.779—Obra inédita.
60.780—Sueño tropical. Conga, letra. Una pág.Autor: Don Contrera. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 28-2-939.
60.781—Obra inédita.
60.782—Obra inédita.
60.783—"Dibujo de cocinero" (Affiche). Un original y una copia. Autor: Ricardo De Luca. Publicación en la Rev. "El Hogar" de 1.° de octubre de 1937. Buenos Aires.
60.784—"Dibujo de cocinero". "Affiche). Un original y una copia. Autor: Ricardo De Luca. Publicación en la Rev. "El Hogar" de 5 de marzo de 1937. Bs. Aires.
60.785—Dulce porteña. Vals canción, Letra. Una pág. Autor: Richard Russo y Orietta Castex. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 6-5-939.
60.786—Dulce porteña. Vals canción, música. Dos págs. Autor: Richard Russo y Orietta Castex. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 6-5-939.
60.787—Método para guitarra. Primera parte. Música. 23 págs. Autor y editor. Emilio Oscar Salvino. Buenos Aires, 26 de mayo de 1939.
60.788—Obra inédita.
60.789—Obra inédita.
60.790—Marieta (La del clarinete). Vals, música. Dos págs. Autor: Delfino Quirici. Editor: Gornatti Hnos. Río Cuarto (Pcia. de Córdoba). Bs. As. 22-4-939.
60.791—Ecos de mi Colegio. Año III. N.° 45. 19 de mayo de 1939. Periódico. Organo de las alumnas y ex alumnas del Instituto "San José" Buenos Aires, 1939.
60.792—Obra inédita.
60.793—Alerta N.° 69. 11 de mayo de 1939. Periódico. José Méndez y José B. C. Saavedra. Buenos Aires, 1939.
60.794—ATE. (Asociación Trabajadores del Estado). N.° 18. Mayo de 1939. Periódico. Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1939.
60.795—El Amigo. N.° 245. 1.° y 15 de mayo de 1939. Periódico. Instituto de Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1939.
60.796—El Auto Argentino. N.° 329. 26 de mayo de 1939. Periódico. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1939.
60.797—Boletín Oficial. N.° 47 al 73. Marzo de 1939. Periódico. Ramón J. Ariñón de Elía. Paraná (Entre Ríos), 1939.
60.798—Boletín Oficial de la Unión Comercial de Sastres. N.° 342. Abril de 1939. Periódico. Unión Comercial de Sastres. Buenos Aires, 1939.

60.799—Carnet de Medicina Práctica. Mayo 1938, a mayo de 1939. Periódico. Carolina Mosca. Córdoba. 1939.

60.800—Ceres. Abril de 1939. Periódico. "Ceres". Sociedad Cooperativa Ltda. Buenos Aires, 1939.

60.801—El Cívico. N.° 5 al 8. Mayo de 1939. Periódico. Comité Radical de la Juventud de Colón. Colón (Pcia. de Buenos Aires), 1939.

60.802—Como Seré Sano. Número 5. Mayo de 1939. Periódico. Editorial de la Misión "La Verdad Presente". San Nicolás (Pcia. Bs. As.), 1939.

60.803—Cultura Sexual y Física. Número 22. Mayo de 1939. Periódico. Editorial Claridad. Bs. As., 1939.

60.804—Delta. N.° 139 y 140. 13 y 27 de mayo de 1939. Periódico. Rosalía Klein de Mikler. San Fernando (Pcia. de Bs. As.), 1939.

60.805—El Diario. N.° 18.320 al 18.349. Abril de 1939. Periódico "El Diario". Soc. Anónima. Editorial Buenos Aires, 1939.

60.806—Finanzas. N.° 32 y 33. 12 marzo, abril de 1939. Periódico. Raúl M. Fernández. Buenos Aires, 1939.

60.807—Láinez. N.° 18. 24 de mayo de 1939. Periódico. Asociación Maestros. Ley 4874. Sec. Mendoza. Mendoza, 1939.

60.808—El Mentor. N.° 10. 29 de mayo de 1939. Periódico. Víctor Ventafridda. Buenos Aires, 1939.

60.809—Noticioso Médico Mundial. N.° 20|21. Abril de 1939. Periódico. Pablo P. Bardín. Buenos Aires, 1939.

60.810—Obras Públicas y Privadas. N.° 10. 29 de abril de 1939. Periódico. Roberto Alejandro Lanusse. Bs. As., 1939.

60.811—Previsión Social. N.° 3. Marzo, abril de 1939. Periódico. Carlos M. Glew. Bs. As., 1939.

60.812—El Tabaco. N.° 84. 30 de abril de 1939. Periódico. Emilio Rodríguez. Buenos Aires. 1939.

60.813—Unificación de Impuestos Internos. N.° 46. 24 de mayo de 1939. Periódico. Ismael Pecille. Buenos Aires, 1939.

60.814—Rev. Ilustrada Vida Actual. Mayo de 1939. Periódico. Santiago Adamini. Buenos Aires, 1939.

60.815—El Comercio. Año VIII. N.° 170. 25 de mayo de 1939. Periódico. Manuel Costa. Rosario. 1939.

60.816—Caridad. Año V. N.° 52. 23 de abril de 1939. Periódico. Asociaciones Católicas del Colegio Concepcionista "L. M. Robles". Córdoba, 1939.

MAYO 30

60.817—Vibraciones. Año I. N.° 6. 16 de mayo de 1939. Periódico. Enrique P. Moyano. Horacio L. F. Menini. San Martín (Pcia. Buenos Aires), 1939.

60.818—Obra inédita.

60.819—Obra inédita.

60.820—Tejiendo. N.° I. Año I. Junio de 1939. Periódico. Amalia Jones. Buenos Aires, 1939.

60.821—Obra inédita.

60.822—Los comentarios. Año I. N.° I. Mayo de 1939. Periódico. Julio Fingerit. Buenos Aires, 939.

60.823—Obra inédita.

60.824—Acomodate bien. Tango, música. Dos págs. Autor y editor: Enrique de la Moneda. Buenos Aires, 27-5-1939.

60.825—Obra inédita.

60.826—Obra inédita.

60.827—Obra inédita.
60.828—Reg. Contratos.
60.829—Obra inédita.
60.830—Obra inédita.
60.831—Obra inédita.
60.832—Obra inédita.
60.833—Obra inédita.
60.834—Obra inédita.
60.835—Obra inédita.
60.836—Obra inédita.
60.837—Obra inédita.
60.838—Obra inédita.

60.839—Trad. Administrativo.
60.840—Trad. Administrativo.
60.841—Obra inédita.
60.842—Obra inédita.

60.843—Destino. Tango, música. Dos págs. Autor y editor: Italo Rebechi. Bs. As., 19-5-939.

60.844—Federación Gremial. Marzo de 1939. Periódico. Federación Gremial "Soc. Cooperativa de Seguros". Bs. Aires, 1939.

60.845—Obra inédita.

60.846—Obra inédita.

60.847—Obra inédita.
60.848—Obra inédita.
60.849—Obra inédita.
60.850—Obra inédita.

e.13 jun. v.24 jun.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Manifestación de descubrimiento de cuarzo aurífero, presentada a nombre del señor Godofredo Moser, en el Departamento Chos Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. 142.088-1938.

Chos Malal, 30 de Noviembre de 1938. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Godofredo Moser de profesión minero, de estado soltero, domiciliado en Chos Malal, Territorio Nacional del Neuquén, al señor Director General se presenta y expone. Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén un yacimiento de cuarzo aurífero, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaño ha sido extraída en un punto situado a unos 4800 metros de la desembocadura del arroyo El Mayal en el Río Neuquén y este punto a 40 metros hacia la derecha del arroyo El Mayal de acuerdo con el plano Dto. Mro. de Milla Michicó y Malal Caballo, dentro del lote 9 de la fracción D. de la Sección XXXIII, no existe mina colindante. — La mina llevará el nombre de Yaqui. — El terreno es particular y no es alambrado ni sembrado, el domicilio del dueño es señor Bernardo Zollfrei, Granja Las Mulas, Chascomús, F. C. S. — Es justicia. — Fdo.: Godofredo Moser. — Recibido en mi Oficina hoy seis de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las trece horas treinta y siete minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 14|38. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director; Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de cuarzo aurífero en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos Malal, presentada a nombre del señor Godofredo Moser, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad del señor Bernardo Zollfrei, domiciliado en Granja Las Mulas, Chascomús, F. C. S. — La manifestación de descubrimiento de que se trata ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 9. de la fracción D de la Sección XXXIII del Territorio del Neuquén, y el punto de extracción de la muestra se halla a 4800 metros N. 45° W. de la confluencia del Arroyo Mayal en el Río Neuquén. — Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Junio 3 de 1939. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 6 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Junio 13 de 1939. — Se registró la manifestación de descubrimiento de cuarzo aurífero (mina "Yaqui"), presentada a nombre del señor Godofredo Moser, bajo el N.° 704, folio 238 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.16 jun.-N.° 4837-v.16 jun.
e.26 jun.-N.° 4837-v.26 jun.
e.5 jul.-N.° 4837-v.5 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 15 de Junio de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	17.—
E. Unidos . . .	320.45	363.06
Francia	8.49	9.62
Italia	16.87	19.12
Alemania	128.48	145.61
Holanda	170.16	192.77
Bélgica	54.47	61.73
Suiza	72.22	81.85

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA PLATA

Llámase a licitación pública para la impresión de mil ejemplares del IX tomo de los "Anales", sobre las bases y condiciones que se establecen en el pliego, que se encuentra en la misma a disposición de los interesados.

La apertura de las propuestas se efectuará, en la Secretaría de la Facultad, el lunes 26 de junio a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran.

La Plata, 14 de Junio de 1939. — Alfredo Herrera, secretario.

e.16 jun.-v.26 jun.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 11245-DC-939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de máquinas y materiales de tipografía para imprenta, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840 (Oficina de Compras), cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 17 de julio próximo, a las 15,30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 12 de 1939. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.16 jun.-v.21 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 6 de julio de 1939, a las 15 horas y 15 minutos, para la construcción y provisión de muebles de madera con destino a los locales ocupados por el Juzgado Federal en el edificio de las Oficinas Nacionales de Salta.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (tercer piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de la suma de (pesos 15 m|n.) quince pesos moneda nacional.

e.16 jun.-v.21 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE PERFUMERIA (DAPE)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni. Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 292. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los Señores Don Edgar Luria, casado, mejica-

no, domiciliado en la Ciudad de Méjico, calle Doctor Erazo setenta y cuatro; don Javier Serra Masana, que usa y firma "Javier Serra", casado, español, domiciliado en la Ciudad de Neuilly sur Seine, París, Boulevard Victor Hugo, cuarenta y tres bis; y don José González García, casado, español, domiciliado en esta Ciudad, Avenida de Mayo mil trescientos setenta; éste de este vecindario y aquellos dos accidentalmente aquí; los tres mayores de edad, hábiles para este acto, de mí conocimiento, de que doy fe y dicen: Que concurren a formalizar un contrato de Sociedad con arreglo a las estipulaciones del articulado que sigue: — Uno: — Entre los comparecientes queda constituída una sociedad comercial e industrial que girará en esta plaza con la denominación de "Distribuidora Argentina de Perfumería (DAPE), Sociedad de Responsabilidad Limitada", para dedicarse a la importación, fabricación, exportación y comercio de todo lo que se refiera al ramo de perfumería, productos de belleza, cosméticos y accesorios, tanto en materias primas, como en productos elaborados de marca, representación de casas extranjeras, exclusiva de fabricación y venta. — Dos: — La duración de este contrato es por tiempo indeterminado, pero por un plazo mínimo obligatorio de diez años a contar desde esta fecha, transcurridos los cuales, el socio que deseare retirarse, deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación por telegrama colacionado, y la sociedad fija su sede social en la calle Luzuriaga número quinientos cincuenta y nueve, sin perjuicio de establecer filiales en el país o fuera de el. — Tres: — La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de cualesquiera de los tres socios o bien de don Bernardo Sagreras, español, a quien dejan nombrado y le confieren el cargo de gerente, de modo que individualmente cada uno de los cuatro podrá ejercer esas funciones con amplitud de facultades para la realización de los fines sociales. Pero cuando se trate de operaciones que impliquen obligaciones para la sociedad, sobre todo bancarias, como girar en descubierto, suscribir letras, o pagarés, deberán firmar dos gerentes conjuntamente. El uso de la firma se hará así: "Distribuidora Argentina de Perfumería DAPE, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de la firma personal de uno o dos gerentes, según corresponda y no podrá bajo ningún concepto emplearse en asuntos y operaciones no comprendidos en el objeto social, ni permitidos en el presente ni menos en fianzas o garantías para terceros. — El gerente, señor Sagreras, deberá invertir todo su tiempo y emplear todo su celo en el ejercicio de las funciones que se le confieren. — Cuatro: — El capital social está constituído por la suma de Doscientos mil pesos Moneda Nacional de Curso legal, que se divide en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscripto en la proporción de ciento ochenta mil pesos el señor Luria y diez mil pesos cada uno de los Señores Serra y González García, quedando integrado su cincuenta por ciento. — Cinco: — Anualmente y el día treinta y uno de Diciembre, debiendo ser el primero en el año mil novecientos cuarenta, se practicará un balance e inventario general del giro social para determinar las ganancias y las pérdidas y será sometido a la consideración de los socios, entregándoles copia del mismo, y si, alguno o algunos de los socios estuvieran ausentes del país, estas pericias llevarán constancia de la exactitud de sus aseveraciones efectuada por experto contable si así lo solicitara alguno de los socios. — Transcurrido el plazo de cuatro meses contado a partir de la última notificación, el balance e inventario quedará aprobado si se ha obtenido la conformidad de los socios que representen el cincuenta por ciento del capital y el silencio guardado implicará conformidad computándose como voto favorable a la aprobación. — Seis: — De las utilidades realizadas y líquidas será separado un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social; luego se efectuarán las amortizaciones necesarias a los rubros que corresponda; y del remanente será liquidado un interés del seis por ciento anual al capital social, distribuyéndose el saldo en la proporción de treinta y cinco por ciento para el señor Sagreras; cincuenta por ciento para los capitales, en la proporción de sus importes y quince por ciento para el personal que a juicio de los gerentes por su contracción se hiciera acreedor a la participación de esos beneficios. Si este último porcentaje no fuera aplicado a ese propósito, por falta de méritos, será adjudicado al señor Luria, ya sea en su totalidad o lo que restare si fuera aplicado parcialmente. Las pérdidas serán soportadas por el capital proporcionalmente a sus aportes y si llegaran al cincuenta por ciento de su importe, se podrá decidir la liquidación social. — Siete: — La sociedad podrá aceptar de sus deudores garantías hipotecarias y recibir de ellos bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, derechos, acciones y valores cotizables en pago de sus créditos. Todo lo podrá trasmitir por venta u otro título legal en las condiciones antedichas. Cualesquiera de los gerentes firmará las escrituras y documentos que fueran necesarios, podrá transar, percibir, tachar, recusar, apelar, y hacer uso de todos los recursos que las leyes le concedan; conferir poderes generales y especiales, aquéllos sólo para asuntos judiciales o administrativos, revocarlos, todo sin perjuicio de las facultades que para obrar en nombre de la sociedad le acuerda el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Ocho: — Las resoluciones adoptadas en reunión de socios constarán en un libro de Actas, con la firma de todos los concurrentes o representantes en su caso. — Nueve: — La liquidación y partición de la sociedad en caso de disolverse se practicará por los gerentes constituídos en Comisión Liquidadora, tomando las decisiones con el quórum y mayoría previstos en el artículo cinco. — Diez: — En caso de fallecer uno de los socios la sociedad no se disolverá y ocuparán el lugar de aquél sus herederos, quienes estarán obligados a unificar su representación a los efectos del presente contrato. — Once: — Toda divergencia o duda acerca de la interpretación de este contrato que concurra entre los socios, sus sucesores o representantes legales, durante la vigencia de la sociedad o en su disolución será resuelta y dirimida por un tribunal arbitral de amigables componedores constituído por dos miembros que llegado el momento decidan los tres socios, los que antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será inapelable y deberá ser acatado por las partes sin que pueda recurrirse de el para antes los Tribunales. — Doce: — En todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las de los Códigos Civil y Comercial que se conformen con su naturaleza jurídica. Presente a este acto Don Bernardo Sagreras, casado, español, domiciliado en esta Ciudad, calle Alsina número novecientos setenta y uno, persona hábil, de mi conocimiento, de que doy fe; quien manifiesta que acepta el cargo de Gerente. — Leída que les fué ratifican su contenido y firman con los testigos Don Overdán Provera y don Alberto Bosch, vecinos, y hábiles, doy fe. — Edgar Luria. — Javier Serra. — José González García. — B. Sagreras. — Tgo.: O. Provera. — Tgo.: Alberto Bosch. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro número trescientos tres a mi cargo, de que doy fe. — Para la Sociedad "Distribuidora Argentina de Perfumería (DAPE), Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del quinientos noventa y ocho mil setecientos setenta y ocho, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: que se divide, méritos, importe, contrato. — Todo vale. — Hay un sello y una estampilla. — José Luis Quinos.

Buenos Aires, Junio 2 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.16 jun.-N.° 4830-v.22 jun.

A K A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente testimonio, que se ha ordenado inscribir.

"En Buenos Aires a los veintiocho días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y nueve, entre los Señores Guillermo A. Matucci y Abraham Kleisner, ambos vecinos de esta Capital y miembros integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "AKA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y ocho, al folio treinta y seis, del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto lo siguiente: Habiéndose separado el socio Señor Israel Parisier, la Gerencia de la Sociedad queda a cargo exclusivo del Sr. Abraham Kleisner, quien, sin limitaciones de ningún género la ejercerá en lo futuro, quedando, por ello, nula la cláusula cuarta del contrato de constitución inscripto, en la parte que requería, para ciertos actos, la actuación conjunta de los socios Parisier y Kleisner. —A la vez, se acuerda también, que las operaciones sociales pueden comprender la administración de propiedades y que el Gerente, sin necesidad de autorización especial, está facultado para hacer toda clase de operaciones con el Banco Hipotecario Nacional. — En prueba de ello, firman el presente cuya inscripción se solicitará, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — A. Kleisner. — G. A. Matucci".

Buenos Aires, Mayo 31|939. — Carlos Jorge Varangot, seretario.

16 jun.-N.° 8444-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber, por el término de cinco días, que ha quedado disuelta la Compañía Petrolera "El Sosneado", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 267 de esta Capital, habiendo cedido y transferido a "Río Atuel Limitada", Sociedad Anónima Minera e Industrial, con domicilio en la calle **Corrientes número 569**, de esta Capital, el activo y pasivo de su empresa, de acuerdo con lo que resulta de su contabilidad.

Buenos Aires, Junio 14 de 1939. — Isaac Leff, secretario.

e.16 jun.-N.° 4841-v.22 jun.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 16 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de julio de 1939, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o. Serie "B", Ley 11.671 ... v$n. 698.300.

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Serie "E", Ley 11.671 ... v$n. 714.700.

Crédito Argentino Interno 1936 4 1|2 o|o, Leyes 12.139-12.237 ... v$n. 558.800.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio de 1939 hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 1.° de Junio de 1939.

e.5 jun.-v.16 jun.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 16 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de julio de 1939 de los siguientes empréstitos.

Pavimentación 1910, Ley 7091, 11.ª Serie, v$n. 263.800.

Pavimentación 1910, Ley 7091, 12.ª Serie, v$n. 326.500.

Pavimentación 1910, Ley 7091, 13.ª Serie, v$n. 305.100.

Bonos de Pavimentación, Ley 11593, 5.ª Serie, v$n. 486.700.

Bonos de Pavimentación, Ley 11593, 6.ª Serie, v$n. 611.100.

Bonos de Pavimentación Ley 11593, 8.ª Serie, v$n. 53.900.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco. San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio de 1939 hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 1.° de Junio de 1939.

e.5 jun.-v.16 jun.

Licitación de títulos

Se hace saber a los interesados que el día 16 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 30 de junio de 1939 del empréstito Deuda Interna Consolidada de la Provincia de San Juan 4 1|2 o|o, 1936, Ley 724, Serie 1a., cuyo fondo amortizante es de v$n. 42.800.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio de 1939 hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procerá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

e.5 jun. v.16 jun.

Licitación del empréstito municipal "Casas para obreros — Ley 4824"

Se hace saber a los interesados que el día 5 de julio próximo tendrá lugar, simultáneamente, en esta Capital a las 11.30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 15.30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de octubre de 1939 del empréstito del rubro, cuyo fondo amortizante es de m$n. 45.800 valor nominal.

San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Bank, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los fines de la comparación de los precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre de 1939 hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Títulos de este Banco, toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1939.

e.7 jun.-v.5 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Don F. Schijman y Cía., domiciliados en Montevideo 643, venden a don Fischel Schijman, domiciliado en Montevideo 643, su negocio de fábrica de estuches ubicado en la calle **Montevideo N.° 643.**

e.16 jun.-N.° 4839-v.22 jun.

Adolfo Szerman, comunica haber vendido negocio de modas, **Corrientes 5147, a Armando V. Rawé.** Reclamaciones de ley en Warnes 144, Dpto. 3, donde las partes constituyen domicilio.

e.16 jun.-N.° 4847-v.22 jun.

Avísase que Juan Fernández y Antonio Fernández, venden a Pedro Crespo y Manuel Diéguez, su carnicería calle **Cabildo 1092,** domicilio de dichos contratantes. — Interpónganse en el mismo, reclamaciones de ley.

e.16 jun.-N.° 4826-v.22 jun.

Se hace saber que Ernesto Villani, vende a Ernesto Cueto, su carnicería, calle **Rigios 849,** domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse en el mismo, reclamaciones de ley.

e.16 jun.-N.° 4828.-v.22 jun.

Se hace saber que Luisa L. de Martignoni, vende a Mario Maffeo Besozzi, su carnicería calle **Córdoba 2574,** domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse en el mismo, reclamaciones de ley.

e.16 jun.-N.° 4827-v.22 jun.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que Benilde Balboni de Culzoni, vende a Segundo Brusasco, el restaurant, sito **O'Brien 1170|72,** domicilio de las partes para reclamos de ley. — Luis B. Berutti.

e.16 jun.-N.° 4829-v.22 jun.

J. Bomchel y Cía., con sede y administración Corrientes 3617, Capital Federal, transfieren su negocio ropería y artículos para hombre de **Punta Alta (F. C. S.),** a la sociedad en formación Gotfried y Compañía. Reclamos José Sirkin. Reconquista 336, esc. 20. Domicilio ambas partes.

Buenos Aires, Junio 15 de 1939.

e.16 jun.-N.° 4848-v.22 jun.

Con intervención de la escribanía Villa-Ghezzi, con domicilio en la calle Callao 639, donde se efectuarán los reclamos de ley, el señor Luis Maresca, venderá al señor Pascual Ercolese, la parte que tiene en el negocio de peluquería, cigarrería, agencia de lotería y salón de lustrar, sito en esta Capital, calle **Florida 513,** domicilio de ambos contratantes y que gira en esta plaza bajo la razón social de "Ercolese y Maresca". Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — Villa Ghezzi.

e.16 jun.-N.° 4831-v.22 jun.

A los efectos de la Ley N.° 11.867, se hace saber que la razón social "Boval y Compañía", con negocio de Instituto de Belleza y Peinados, establecida en la calle Florida 772 y constituída por los señores Bruno Salvador Boval von Lauthemberg y Angel Luis Mentasti, transfiere por disolución su activo y pasivo social al señor Bruno Salvador Boval von Lauthemberg. Las reclamaciones pertinentes han de deducirse dentro del término de ley al local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 628, piso 6.°, Dep. N., a nombre de cualquiera de los socios. — Domicilio de los contratantes: Florida 772.

e.16 jun.-N.° 4849-v.22 jun.

La sociedad "Julio A. Capurro y Cía.", que se dedicaba al ramo de venta de carnes y sus derivados, con domicilio en **San Pedrito ciento ochenta y cuatro,** transfiere activo y pasivo a los señores Julio A. Capurro y José C. Beraghi. — Reclamos términos de ley, escribanía E. Deluchi. Sarmiento 559. — Domicilio de los contratantes José Bonifacio 266.

e.16 jun.-N.° 4850-v.22 jun.

Nicolás P. Chiappori, martillero público, oficinas Rivadavia 1352, avisa que Jaboco Krichesky, vende a José Alvarez, su negocio de carnicería calle **Superí 2461.** — Reclamos en mis oficinas donde constituyen domicilio.

e.16 jun.-N.° 4842-v.22 jun.

Nicolás P. Chiappori, martillero público, oficinas Rivadavia 1352, avisa que Nicolás Buccelli vende a Joaquín Morán, su carnicería calle **Viamonte 375.** Reclamos en mis oficinas donde constituyen domicilio.

e.16 jun.-N.° 4843-v.22 jun.

Nancy Francisca Carmen Tussau de Somoza, se retira de la Sociedad "Del Val y Somoza" con venta de medias y fajas en **Santa Fe 1314,** Capital, transfiriendo su parte a la socia Clementina del Val, quien se hace cargo del activo y pasivo. Escribano Juan F. Xifra, Reconquista 144, domicilio constituido por las partes.

e.16 jun.-N.° 4845-v.22 jun.

Comunícase que la firma Cavallari y del Pozo, con talleres gráficos "Editorial Lito", **Salguero 733,** transfiere, por disolución, el activo y pasivo, al socio Juan J. Cavallari. — Domicilio contratantes y reclamos mismo negocio. — Juan J. Cavallari.

e.16 jun.-N.° 4836-v.22 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL

De la Sección 3.ª

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria correspondiente al 19 ejercicio, que tendrá lugar el día miércoles 28 del corriente mes, a las 21,30 horas, en el local de la comisaría 3.ª, calle Sarmiento N.° 1251, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del décimo noveno ejercicio vencido (1938-1939);

b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1939-1940; y

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — Luis Ricciardi, secretario general.

e.16 jun.-N.° 4835-v.28 jun.

LABORATORIOS ARCY

Sdad. Anón. de Productos Químicos

Se hace saber a los señores Accionistas de Laboratorios Arcy S. A., que el día 10 de julio de 1939, a las 16 horas, en la sede social, Belgrano 265, se celebrará Asamblea General Extraordinaria, que se cita de acuerdo a los artículos 15 y 19 de los estatutos sociales, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Modificación de los Estatutos;

b) Nombramiento de los miembros del primer directorio, directores suplentes, y síndico titular y suplente;

c) Consideración del Inventario, Balance, e Informe sobre el estado de la explotación actual de los Laboratorios, y perspectivas futuras, para resolver si se continúa o no con la explotación de los mismos, o qué otro temperamento se adopta;

d) Reducción del capital social al 30 o|o del valor nominal de las acciones;

e) Consideración del activo y pasivo de la Química de Cuyo, e incorporación o fusión de dicho negocio, por el precio y condiciones que se resuelva;

f) Aumento de capital, mediante nueva emisión de acciones, por el monto y forma que determine la mayoría legal;

g) Otorgar los poderes necesarios para que el Directorio o la persona que éste determine, dé cumplimiento a lo resuelto en los puntos precedentes;

h) Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Se recuerda a los accionistas que de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones, hasta 3 días antes de la asamblea, para obtener la correspondiente boleta. — Segundo Manzanelli, Síndico. — Renzo Martinoli, Síndico.

e.16 jun.-N.° 4846-v.5 jul.

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de julio de 1939, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de marzo de 1939.

2.° Elección de un director suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. Meynell, presidente.

e.16 jun.-N.° 4838-v.5 jul.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA

Sociedad Anónima

Pago Dividendo:

Se previene a los señores accionistas, que el día 19 de junio corriente, de 14 a 16 horas, se empezará a pagar en el local de la Administración, Lima 229, el dividendo definitivo por el Ejercicio 1938|39.

Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — D. Armari, Secretario.

e.16 jun.-N.° 4832-v.19 jun.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA

Sociedad Anónima

Canje de Certificados

Se avisa a los señores accionistas que contemporáneamente al pago del dividendo definitivo por el Ejercicio 1938|39, se efectuará desde el lunes 19 del actual el canje de los certificados provisorios de acciones por los respectivos títulos definitivos correspondientes al 7.° aumento de capital.

Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — D. Armari, Secretario.

e.16 jun.-N.° 4833-v.19 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, establecido en esta Capital en calle **Constitución número 2842|44.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sitá Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: Juan Mulet y Juan Mas. Constitución 2842. Compradores: Domingo Fernández, Manuel Gudin González y Antonio Gudin, Bartolomé Mitre 2258.

e.12 jun.-N.° 4675-v.16 jun.

Gabriela Rosenvasser, venderá a María Angela T. de Valencia, la farmacia, calle **Avenida América N.° 2402.** — Reclamaciones término de ley en Directorio 4650, domicilio de las partes.

e.15 jun.-N.° 4811-v.21 jun.

Ley 11.867. — Salvia y del Blanco, venden, libre de pasivo, el negocio de empresas de transportes de mercaderías en general, que tienen instalado en la calle **Chiclana 3974,** donde se domicilian, al señor Manuel del Blanco, domiciliado en la Avenida Mitre 566, Avellaneda. — Domingo J. Bottaro.

e.15 jun.-N.° 4814-v.21 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, establecido en esta Capital en la calle **Independencia números 2588|90** y su anexo sito **Puesto Mercado Proveedor del Sud.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Juan Fernández Santos y Armando Gómez. — Independencia 2590. — Compradores: Arturo Vieytes & Juan Vieytes. — Bartolomé Mitre 2258.

e.12 jun.-N.° 4674-v.16 jun.

Bruno Guttenstein, Avda. San Martín 4666, Capital Federal, vende a Erica Hahne de Ritterband y Gerardo Ritterband, España 649, de José Ingenieros, Provincia de Buenos Aires, el negocio de fiambrería y quesería situado en **Avda. San Martín 4666,** Capital Federal. Reclamos escribano José Rapaport Diagonal R. S. Peña 825, escritorio 92.

e.12 jun.-N.° 4686-v.16 jun.

S. Rosselló, martillero, avisa que Eishun Miyagusuku, vende a Riyojun Oshiro, la tintorería de **Corrientes 4043.** Reclamos, Córdoba 1344, donde constituyen domicilio ambas partes.

e.15 jun.-N.° 4815-v.21 jun.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía., se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital en la calle **Concordia número 3801**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bmé. Mitre 2258. — Vendedora: **Isabel María Guerrero**, Concordia 3801. — Compradora: Jacoba Agustina Rodríguez, Bartolomé Mitre 2258.
e.15 jun.-N.° 4794-v.21 jun.

Al comercio, aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta capital, calle Rivadavia número 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Claudio García Alvarez y Pedro Ramón Fernández, domiciliados en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica sito en **Tellier N.° 7072** y anexo Mercado Liniers, **puesto N.° 102**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios: Vendedor, Roberto Buceta, Tellier N.° 7072. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1939.
e.14 jun.-N.° 4762-v.19 jun.

La sociedad Gil y Zurro "Distribuidora General de Films", establecida en **Ayacucho 480**, con negocio de explotación de películas cinematográficas, y formada por los señores Antonio Zurro, Enrique Gil y Aurelio Zurro, comunica que ha transferido a cada uno de ellos una parte del activo y pasivo en virtud de haber sido disuelta.
e.13 jun.-N.° 4719-v.17 jun.

José Lagüela, oficinas Pozos 467. Con mi intervención María Rosa Manríquez vende despacho pan **Venezuela N.° 2178**, a Magdalena Gimelli de Molaro. Reclamos mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.
e.13 jun.-N.° 4731-v.17 jun.

Carlos Silenzi, Bahía Blanca 2875 vende a Rómulo Silenzi, Adolfo Pedro Carranza 2943|47, su parte del negocio de carpintería mecánica, ubicado en la calle **Adolfo Pedro Carranza 2943|47**.
e.13 jun.-N.° 4732-v.17 jun.

José Romeo Pucci, comunica haber vendido negocio de cigarrería y otros artículos, **Malabia 3187** a Félix Simone. Reclamaciones de ley. Vendedor y comprador mismo domicilio. Interviene Pedro R. Bruno. Av. de Mayo 1370.
e.13 jun.-N.° 4729-v.17 jun.

Avísase: Arón Konstantinovsky vende a José Jmelnitzky, su negocio de tejidos, situado en **Azcuénaga 578**. Reclamaciones de ley, Azcuénaga 578, domicilio contratantes.
e.14 jun.-N.° 4767-v.19 jun.

De la sociedad "Sosin Saborido y Cerini", con negocio de librería y papelería en **Cangallo N.° 1148**, se hace cargo del activo y pasivo José Sosin Saborido, mismo domicilio, retirándose el socio Arturo Francisco Cerini. — Reclamos: escribano, Juan Carlos Ballester (h.), Diagonal R. Sáenz Peña 760.
e.13 jun.-N.° 4699-v.17 jun.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficinas Sarmiento 1663, que Manuel Carballa vende a Vicente Roque Rivaldone, el restaurant. sito **Matheu 16|20**, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.13 jun.-N.° 4703-v.17 jun.

Avisa: Luis B. Berutti, martillero público, oficinas Sarmiento 1663, que Emilio Bestazzi y Adolfina Morán de Yoard, venden a Carlos Valle y Blas Sacco el restaurant sito **Monroe 1701|15, esquina Arribeños 2502|24**, domicilio de las partes, para reclamos de ley.
e.13 jun.-N.° 4704-v.17 jun.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía., se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica, denominado "La Perla de Córdoba", establecido en esta Capital, en la calle **Córdoba números 2521|23|25** y su anexo sito también en esta Capital calle **Reconquista número 286**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios sita Bmé. Mitre 2258. — Vendedores: José Pardo y Modesto López, Córdoba 2525. — Compradores: David Parrondo, Alfredo Araujo y Antonio González, Bmé. Mitre 2258.
e.15 jun.-N.° 4795-v.21 jun.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, ofic. Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle **Juncal número 800, esq. a Esmeralda**. — Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedor, Valeriano del Cueto, domiciliado Rivadavia 1194. Compradores, Ramón y José Mourente, que giran Mourente Hnos., domiciliados en el negocio. — Buenos Aires, 15|6|1939.
e.15 jun.-N.° 4820-v.21 jun.

Natalio Curti, domicilio real Malabia 1650, vende negocio despensa, **San Salvador 4600**, a José De Simone, domicilio Uruguay 538, donde constituyen domicilio. — Reclamos ley.
e.15 jun.-N.° 4817-v.21 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que el señor Mariano Fernández, vende la parte mitad que le corresponde en el negocio de bombonería y confitería, situado en esta Capital calle **Rivadavia número 3980**, al señor José Lozano, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, en el negocio, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1939.
e.15 jun.-N.° 4818-v.21 jun.

Felipe Marini, vende a Aldo Baldinelli, su parte de la despensa, **Nazca 1600 Capital**, domicilio de ambas partes. Reclamos ley. Buenos Aires, Junio 14 de 1939.
e.15 jun.-N.° 4790-v.21 jun.

Aviso que con intervención del contador público don Marcelino C. Ilundain, con oficinas en la calle Uruguay 546, 4.° piso, hemos vendido nuestro negocio de vinería "El Caimán", sito en la calle **Cevallos 1262**, al señor José Catania. Vendedores G. Tomás Ribo & Cía. (Sociedad en Comandita). Reclamos término de ley en las oficinas del intermediario, donde los contratantes constituyen domicilio.
e.15 jun.-N.° 4791-v.21 jun.

Doña Lucila Montemayor de Martínez, vende a doña Nunila Martínez, su negocio de "Hotel pensión", calle **Cerrito N. 1182**, domicilio de las partes.
e.15 jun.-N.° 4799-v.21 jun.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía., se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital en la calle **Cerrito número 746**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios sita Bmé. Mitre 2258. — Vendedor: Venancio Nogueira Pinto, Cerrito 746. — Comprador: Antonio Presa Castro. — Bmé. Mitre 2258.
e.15 jun.-N.° 4793-v.21 jun.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, con oficina en la calle General Artigas 231, U. T. 63-5387 Volta. Avisa al comercio que con su intervención y con fecha 14 de junio del año 1939, la sociedad comercial Gómez Hermanos (Félix Gómez & Angel Gómez), que explotaban el negocio de despensa de comestibles y ventas de vinos, cervezas y bebidas alcohólicas (envasadas), sito en esta Capital, calle **San Martín número 1153**, transfiere el activo y pasivo al socio señor Angel Gómez. Reclamos término de Ley 11.867, en la calle General Artigas 231, Capital, donde constituyen domicilio legal los contratantes, socio saliente Félix Gómez. Buenos Aires, Junio 14 de 1939.
e.15 jun.-N. ° 4801-v.21 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, establecido en esta Capital en la calle **Blanco Encalada números 4581|83**. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: Manuel Rodríguez Oniga y José Freire Pertega, Blanco Encalada 4581|83. Compradores Ramón López Valcárcel y Manuel Piñera, Bartolomé Mitre 2258.
e.15 jun.-N.° 4796-v.21 jun.

Cardo y Baldassini, martilleros públicos con oficinas Godoy Cruz 1375, avisan al comercio que la sociedad que giraba en plaza a nombre de Rafael y Carlos Gussoni y Roberto Giannini, con despacho de pan, **Juan Jaurés 736** de esta Capital, transfieren por disolución activo y pasivo al señor Rafael Gussoni, domiciliado en Juan Jaurés 736.
e.15 jun.-N.° 4787-v.21 jun.

Cardo y Baldassini, martilleros públicos, con oficinas Godoy Cruz 1375, avisan al comercio en general que la sociedad que giraba en plaza a nombre de Baldacci y Mariotti, con restaurant **Av. La Plata 1156** de esta Capital, transfieren por disolución activo y pasivo al señor Mariotti, Avda. La Plata 1156. Reclamos de ley, Godoy Cruz 1375.
Buenos Aires, Junio 14 de 1939.
e.15 jun.-N.° 1788-v.21 jun.

Flora E. de Bachetti, avisa término ley, que vende a don Américo Mazzei, el negocio de peluquería calle **Vieytes número 1184**. Reclamos Gonçalvez Díaz número 647, domicilio ambos contratantes.
e.15 jun.-N.° 4789-v.21 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital, en la calle **Cabrera números 4700 esquina a la de Malabia**. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: Manuel González Gómez. Cabrera 4700. Comprador: Agustín Silva, Bartolomé Mitre 2258.
e.15 jun.-N.° 4797-v.21 jun.

Juan Guassardo avisa al comercio que vendió a José Arteaga, su negocio de caballeriza, situado en la calle **Cardoso 347**, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio contratantes en el mismo negocio indicado.
e.15 jun.-N.° 4813-v.21 jun.

Enrique León Aime Hennequin (Henri Hennequin), domiciliado Avenida Vértiz 802, transfiere el activo y pasivo del negocio de comisiones y representaciones comerciales que tiene ubicado en la calle Perú 722, a la sociedad "H. Hennequin y Cía.", con domicilio calle Perú N.° 722. ante el escribano Juan A. Garicoche, domiciliado Piedras 83.
e.15 jun.-N.° 48.2-v.21 jun.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa al comercio que la señora Annunciata A. de Beggieri, vende su restaurant, despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle **Independencia 2714**, su domicilio a los señores **Isidoro Dailyde** y Valarija J. de Dailyde, domiciliados Rivadavia 1976. Reclamos en mis oficinas.
e.15 jun.-N.° 4803-v.21 jun.

José N. Parodi, balanceador público, oficinas Rivadavia 2159, avisa que el señor Victorino Vallejo, domiciliado Rivadavia 2159, vendió su negocio de comestibles y vinos, calle **México 4001 esq. Quintino Bocayuva**, al señor Luis Barbari, domiciliado México 4001. — Reclamaciones de ley, a mis oficinas.
e.15 jun.-N.° 4816-v.21 jun.

O. Cionni, martillero público, oficina Monroe 3307, rematará, el jueves 22 de Junio a las 14.30 horas la despensa **Congreso 2999**, propiedad Adolfo Gassmann. Reclamo término de ley O. Cionni.
e.15 jun.-N.° 4792-v.21 jun.

Constantino Loizzo, martillero público, oficina, Chiclana 3602, U. T. 61-4392, avisa que con su intervención, don Alejandro Rubia vende a don José Ramón Rodríguez, el restaurant "Sandrín", sito **Caseros 2911**, domicilio de ambos contratantes. Reclamos término de ley, en las ofic. del martillero. Escritura ante José Novellino, Avenida de Mayo 634. — Buenos Aires, Junio 14 de 1939.
e.15 jun.-N.° 4821-v.21 jun.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa: señor David Lértora, vende su fábrica pasta fresca, y venta fideos, **Quintino Bocayuva 945**, al señor Enrique Goncalves, ambos constituyen domicilio, Belgrano 2639. Reclamaciones ley.
e.15 jun.-N.° 4805-v.21 jun.

Horacio S. Medina, con oficinas en Viamonte N.° 1332, avisa que por su intermedio, Egidio Roberto Ponzano, domiciliado Suipacha 709, venderá a Macario Mariano Aparicio López, su establecimiento de venta de objetos de metal plateado, denominado "La Sultana", sito **Suipacha 709**, domicilio del comprador. — Reclamaciones, término de ley. Escribanía Eduardo y Horacio Medina, **Viamonte** 1332.
e.15 jun.-N.° 4808-v.21 jun.

José Cúneo, escribano público, comunica que don Benito Piñeiro Pérez, vende a Isidro Sole Miret y Antonio D'Uva, el negocio de pan y facturas, ubicado en **Cuenca 1920|22**, domicilio de ambos. — Reclamos término de ley en mi escribanía, Esmeralda 61.
e.15 jun.-N.° 4810-v.21 jun.

Notifico que la Sociedad que gira en esta plaza, calle Ayacucho N.° 423, con el rubro de "J. e I. Davidovich & D. Polakoff", en el ramo de frutos del país en general y pieles silvestres, constituída por los señores Jacobo e Israel Davidovich y David Polakoff, se transferirá por disolución de la misma, retirándose el señor David Polakoff y tomando los señores Jacobo e Israel Davidovich a su cargo el activo y pasivo social. — Domicilio de las partes. Ayacucho 423. — Escribano Manuel Zaduff. — San Martín 235, oficinas 301|11.
e.12 jun.-N.° 4679-v.16 jun.

José Pulián y Cía., Alsina 1226, avisa que Benigno López, vende su despacho de pan **Parral 1932**, a Jesús Cires, que constituyen domicilio legal para reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.14 jun.-N.° 4750-v.19 jun.

Al comercio: con intervención del balanceador y martillero público Jordano Asensio, oficinas Lima 411, U. T. 37-3952, vendimos nuestra parte del negocio de café y bar, calle **Bouchard 415 al 39**, a Jesús González, quien se encarga del activo y pasivo. — Reclamaciones ley oficinas balanceador domicilio las partes. — Vendedores: Ramón Ruiz y Ricardo Sainz.
e.14 jun.-N.° 4749-v.19 jun.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, martilleros, avisan: Bernardo Noguera Barber y Bernardo Noguera Sese, venden a Juan Fortunato, restaurant, bar, **Federico Lacroze N.° 3694 esq. Charlone**, donde todos se domicilian.
e.14 jun.-N.° 4735-v.19 jun.

Scabbiolo & Cía., balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: Miguel Ibáñez, vende a María Anania de Fionda, despacho de pan, **Escalada 303**, donde ambos se domicilian.
e.14 jun.-N.° 4736-v.19 jun.

José V. Creus, rematará el 19 de junio todas las mercaderías e instalaciones que constituyen el negocio de librería, sita en **Andonaegui 1275**, por orden de José Rodríguez, of. Río Bamba 358.
e.14 jun.-N.° 4740-v.19 jun.

Martín Bisáñez, balanceador, oficinas Pozos 33, comunica que Pedro Lazo, vende a José Canales, la despensa **San Nicolás 1442**, donde constituyen domicilio. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.14 jun.-N.° 4764-v.19 jun.

Raúl J. De Kemmeter, vende, cede y transfiere a José María López, su negocio farmacia "La Botánica", sito calle **Salta 1403 al 13**, domicilio ambos contratantes para reclamos de ley.
e.14 jun.-N.° 4758-v.19 jun.

José Pulián y Cía. Alsina 1226, rematarán las existencias que constituyen la tienda Avenida América 3191 el lunes 19 Junio a las 14,30. Orden Gracia Parisi, para reclamos en nuestras oficinas.
e.14 jun.-N.° 4751-v.19 jun.

Alberto Braga, Paraná 335, rematará 19 del corriente, a las 14 horas, despensa establecida en **Manzanares 3572**, orden Francisca Victorel. — Buenos Aires, 14 Junio 1939. Alberto Braga.
e.14 jun.-N.° 4765-v.19 jun.

José Martínez, balanceador y martillero, San José 143, avisa que Manuel Morán, vende restaurant **Córdoba 2652**, a José Ruiz y Manuel Bango, allí domiciliados. — Vendedor, San José 143. Reclamos mis oficinas.
e.14 jun.-N.° 4774-v.19 jun.

Jacobo Mandelbaum, vende a Boruch, Abraham y Aarón Pinchos Mandelbaum, su fábrica de valijas y artículos de viaje, situada en **Malabia 465**, donde ambos partes constituyen domicilio legal efectos reclamos pertinentes.
e.13 jun.-N.° 4710-v.17 jun.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa: Zoilo Quintana vende a Angel Aparicio su despacho de pan, **Venezuela 2949**, sus domicilios. Reclamos ley mis oficinas.
e.13 jun.-N.° 4722-v.17 jun.

M. Fernández, martillero público, Entre Ríos 730, avisa: Pedro C. Sánchez, vende su almacén y despacho de bebidas, **Australia 2202**, a Carlos Basso domiciliado mismo negocio. — Vendedor domiciliado Entre Ríos 730. Reclamos ley.
e.13 jun.-N.° 4721-v.17 jun.

Benjamín Valles, vende a Manuel, Ramón y María Navallo, su despensa, **Juan Bautista Alberdi 500 esquina José María Moreno**, domicilio ambos. Interviene martillero señor José A. Mesa, Bacacay 5264.
e.14 jun.-N.° 4744-v.19 jun.

Angel Antonio Rusconi, vende a Alberto Rusconi, la parte que le corresponde en la despensa **San Blás 3700**, domicilio ambos. Interviene martillero, señor José A. Mesa, Bacacay, 5264.
e.14 jun.-N.° 4743-v.19 jun.

Silverio Vilán y Emilio Rivero, venden a José María Botana, la chocolatería y lunch, calle **Rivadavia 9658|60**, domicilio ambos. Interviene martillero señor José A. Mesa, Bacacay 5264.
e.14 jun.-N.° 4742-v.19 jun.

S. Vaccaro, balanceador martillero público, oficinas Sgo. del Estero 683, comunica que la señora María Mente viuda de Marzitelli y Jacinto Pedro Marzitelli, venden al señor José M. López y L'anes el negocio de despensa sito **Cobos 991 esq. Albarracín**, domicilio de ambos contratantes. — Junio 14 de 1939.
e.14 jun.-N.° 4747-v.19 jun.

Se avisa que Antonio Godina, vende negocio de resturant de **Montes de Oca 2123**, a Silveiro García, reclamos centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831. — Domicilio contractual de ambos.
e.14 jun.-N.° 4783-v.19 jun.

Salvador Cortese, balanceador, oficinas Boedo 1469, T. 61-1661, avisa, que Manuel Benítez, vende a Antonio Charmet negocio almacén y líquidos, calle **Pavón 2502**, domicilio ambos contratantes. Reclamos ley mis oficinas.
e.14 jun.-N.° 4781-v.19 jun.

José Miguele, avisa que vende a Antonio Sambuceti, su negocio de carbonería, situado en la calle **Luis Viale 1774**, domicilio de ambos contratantes.
e.14 jun.-N.° 4780-v.19 jun.

Al comercio: avisamos, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta capital, calle Rivadavia N.° 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores José Manuel Varela Osorio y José Ramón Domínguez, domiciliados en Rivadavia 2362, nuestro negocios de panadería mecánica sito en la calle **Chilabert números 6622|24**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios: Vendedores: Florentino Vallina y César Sánchez Nachón, Chilabert 6622|24.
Buenos Aires, 13 de junio de 1939.
e.14 jun.-N.° 4763-v.19 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital en la calle **Palique 667**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre número 2258. — Vendedora: Adelaida Josefina Aboy de Gey. Palique 667. Comprador: Abraham Viñaszky. — Bartolomé Mitre 2258.
e.12 jun.-N.° 4672-v.16 jun.

Juan Victorio Peirano, balanceador, martillero público, Entre Ríos 1768 avisa: Diego Ortiz vende a Benjamín E. Fernández su negocio despacho de bebidas sito **Directorio 3505** domicilio de las partes. Reclamos ley.
e.14 jun.-N.° 4734-v.19 jun.

M. Fernández, balanceador, martillero, público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa: Pascual Pallotto vende a Pablo Grad, su despensa **Charlone 901**, domicilio de ambos. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.13 jun.-N.° 4720-v.17 jun.

Al comercio: Guillermo A. Dousset Martorell, escribano, titular del Registro número 227, con oficinas Juncal número 1180, avisa que con su intervención, don Pablo Bigourdan, domiciliado en Jufre N.° 38 vende a don Eduardo Bonnet, domiciliado en Alsina número 1179, su negocio denominado "Laboratorios Genius", que se dedica a la fabricación de jabones finos de tocador, medicinales e industriales, en panes, en polvo y líquidos; de la calle **Jufre N.° 38**. Reclamaciones deberán hacerse en el término legal al escribano actuante.
e.14 jun.-N.° 4779-v.19 jun.

"A. Stein y Compañía, Argentina, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Luis Sáenz Peña 1862, avisa que vende a la Sociedad "Inchauspe y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la **Avenida Amancio Alcorta 1952**, maquinarias, materia prima, equipos, mercaderías y marcas de fábrica, que constituyen el negocio de fábrica de ligas, fajas de goma y anexos que explota en el domicilio arriba indicado. — Reclamaciones al escribano Carlos Schatz, con domicilio en Reconquista 46.
e.14 jun.-N.° 4757-v.19 jun.

Avisa, Fioravanti Peschiera vende su negocio lechería, productos de granja y venta helados, de **Avellaneda 249**, a Faustino Fernández, reclamos Centro Propietarios Lecherías, Moreno 1831, domicilio de ambos.
e.14 jun.-N.° 4784-v.19 jun.

Avísase que José Gómez vende libre de gravámenes a María Concepción Sagasti de Mella, negocio chocolatería, lunch, **Avenida La Plata 488**. Reclamaciones ley: Centro Comercial, Solís 458, **domicilio** contratantes.
e.14 jun.-N.° 4771-v.19 jun.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle **Dorrego N.° 1198 esquina Fraga número 2**. — Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término legal. — Vendedor: Güerino Pagani. — Comprador: José Natalio Sozzani. — Ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio. — Buenos Aires, Junio 14 de 1939.
e.14 jun.-N.° 4766-v.19 jun.

María Preti Vda. de Brunella vende a Pablo Brunella, su despensa, **Tonelero 6000 esquina Larrazábal**, domicilio ambos. — Interviene martillero señor José A. Mesa. Bacacay 5264.
e.14 jun.-N.° 4745-v.19 jun.

Natividad Olivera, avisa vende libre de gravamen a Ana F. de Masi, su negocio modas y mercería situado **Salta 620**, domicilio vendedora. Reclamos ley a José Ignacio Frugoni, Olazábal 3892, domicilio compradora.
e.12 jun.-N.° 4682-v.16 jun.

Jorge Fucchansky, hace saber que Isaac Telerman, vende a Isaac Lindenboin domiciliado Camargo 351, el negocio copias a máquina, cigarrería, salón de lustrar **Lavalle 1384**, domicilio vendedor.
e.12 jun.-N.° 4692-v.16 jun.

Carlos E. S. Romero, rematará el 16 corriente a las 14 horas, negocio despensa calle **Juan B. Justo 5702**, orden propietario José Ardoino.
Reclamos al martillero, Rioja 605. Teléfono 45-7055.
e.12 jun.-N.° 4671-v.16 jun.

M. Alvarez & Cía., avisan: Beatriz A. Apes, vende despacho de pan y facturas, **Jujuy 1037**, a Artemia Tomas, ambas domiciliadas mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas Moreno 1256. — M. Alvarez y Cía.
e.12 jun.-N.° 4693-v.16 jun.

Al comercio: A. Lobeto, balanceador y martillero público c|. oficina Solís 160, U. T. 38-5275, avisa que con su intervención el señor Manuel López, vende al señor Manuel Vázquez, la parte mitad que le corresponde en el comercio del ramo de despensa de comestibles y anexos al por menor establecida en esta Capital, calle **Lobos 1400 esquina Achával**, haciéndose cargo este último del activo y pasivo del negocio en donde constituyen domicilio ambas partes, por reclamaciones de ley.
e.14 jun.-N.° 4772-v.19 jun.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará el lunes 19 de Junio a las 9 horas, peluquería damas **Rondeau 3046**, propiedad señora Marjen D. Chenezyner, reclamo término ley.
e.14 jun.-N.° 4757-v.19 jun.

Antonio M. Domínguez & Cía., balanceadores, Entre Ríos 337, avisan: Maximino Fernández vende negocio restaurant-bar sito **Cangallo 1333** a Anastasio Tomás García. — Reclamos ley nuestras oficinas, domicilio contratantes.
e.14 jun.-N.° 4755-v.19 jun.

Antonio M. Domínguez & Cía., balanceadores, Entre Ríos 337, avisan: Francisco Calzón, vende despacho pan y facturas **Rincón 251** a Emilio Medal. Reclamos ley nuestras oficinas, domicilio contratantes.
e.14 jun.-N.° 4754-v.19 jun.

Al comercio: Adolfo Marcote vende lechería y anexos sito **Santiago del Estero 1817**, su domicilio, a Luis Juan Bidart y Juan P. Pereda, domiciliados Brasil 1283. — Reclamos dentro del término de ley.
e.14 jun.-N.° 4752-v.19 jun.

Al comercio: Angel Juan Peluffo, avisa que vende al señor Natalio Alberto Peluffo, el negocio de librería y juguetería, de la calle **Corrientes 4279**. — Reclamos por el término de ley en la calle Pueyrredón 957, donde las partes constituyen domicilio.
e.14 jun.-N.° 4773-v.19 jun.

V. Luis Caccuri, Paseo 835, U. T. 47-0813, rematará el 19 de Junio, a las 10 horas la peluquería, calle **Lima 456**, o|Fidel González.
e.14 jun.-N.° 4777-v.19 jun.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa: Santos Suárez vende a Zulma C. de Caldas, el negocio de cigarrería, **Libertad 150**. Domiciliados San José 143, donde se servirán interponer reclamos.
e.14 jun.-N.° 4775-v.19 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital en la **Avenida La Plata números 464|66**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: Francisco Crespi. Avenida La Plata 466. Comprador: **Ramón** Cabo Taboada. Bartolomé Mitre 2258.
e.12 jun.-N.° 4673-v.16 jun.

Leopoldo J. Iribarren, comunica vendió a Marcos Leibelman, su farmacia de **Victorica F. C. O. (Pampa)**. Reclamos al intermediario, Alberto C. Delfino Cía., Diagonal Norte 825, Bs. As., donde constituyen domicilio las partes.
e.12 jun.-N.° 4677-v.16 jun.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que Francisco Vázquez, vende a Manuel Pérez, el negocio de almacén y bebidas, calle **Cochabamba 2000**, domicilio ambos contratantes. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.12 jun.-N.° 4685-v.16 jun.

Otto Halpern vende negocio peletería, **Charcas 1046**, domicilio vendedor a Fanny Jetre de Halpern, allí domiciliada, donde podrán formularse reclamos, Ley 11.867.
Buenos Aires, Junio siete de 1939.
e.13 jun.-N.° 4724-v.17 jun.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Potosí 3966, Teléfono 62-5244. Al comercio, avisa: que por su intervención vende el bazar y cristalería al por mayor y menor, sito en esta Ciudad, calle **Canning 171**, vendedores: Felipe Kuri y Miguel Salum, domiciliados Potosí 3966, comprador Mauricio Jacs, domiciliado en el negocio. Reclamaciones en mis oficinas.
e.13 jun.-N.° 4726-v.17 jun.

Fernando Rosenberg vende a Máximo Hirsch, Nicolás Rosenberg y Gualterio Minkus, todos los derechos y acciones que tiene en la sociedad "La Papelera Buenos Aires", que se dedica a la clasificación de papel, Florida 32, haciéndose éstos cargo del activo y pasivo, constituyendo domicilio a efectos de ley en la calle Florida N.° 32, esc. 19.
e.12 jun.-N.° 4678-v.16 jun.

María Elena V. de Cámere, domiciliada en Rivera 877 vende a doña Josefa Grau, domiciliada en Rivera 877, su negocio de venta fajas, ubicado en la calle **Rivera 877**.
e.13 jun.-N.° 4728-v.17 jun.

Eduardo Loizu, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que Antonio Valcárcel, vende a Manuel Martínez y José Antonio Yanes, su lechería y anexo calle **Corrientes 2035**, domicilio contratantes, reclamaciones mismo negocio.
e.13 jun.-N.° 4713-v.17 jun.

Avísase que José Hermida y Luciano Leis, venden libre gravámenes a José Ramón Quiroga, negocio lechería, anexos, **Avenida del Tejar 4008**. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.
e.13 jun.-N.° 4714-v.17 jun.

Rosa P. de Yantorno, E. Unidos 1548, vende a Yantorno y Papatanasi, Rawson 1818 y Piedras 1320, su negocio de fábrica de accesorios radiotelefónicos, **Santiago del Estero 1024**.
e.13 jun.-N.° 4718-v.17 jun.

Aviso: Esteban Carlos Merello, vende a Carlos Francisco Merello, su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas, sito en la calle **Gorriti 3701 esq. Bulnes 1408**, donde las partes fijan su domicilio legal. Reclamos dentro del término de ley. — Buenos Aires, Junio 12 de 1939.
e.13 jun.-N.° 4700-v.17 jun.

"López Hermanos y Compañía", domiciliados en Chacabuco 538, transfieren sus casas sitas en las calles **Cabildo 2014, 25 de Mayo 190, Santa Fe 1479 y Chacabuco 538**, negocios de almacén y bebidas alcohólicas, a los señores López Hermanos y Cía., domiciliados en la calle Chacabuco 538. Reclamaciones de ley, ante el escribano Pedro Saúl Briones, Corrientes 1389.
e.13 jun.-N.° 4705-v.17 jun.

S. García Polledo & Cía., oficinas Moreno 1836, rematarán el día 17 del corriente a las 14 horas, peluquería **Avenida de Mayo 1491**, orden Juan del Palacio. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.13 jun.-N.° 4723-v.17 jun.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Potosí 3966, Teléfono 62-5244: al comercio avisa, que el señor Rafael Kohon, vende al señor Simol Nijamkin la despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito en la calle **Junín 371**, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamaciones y domiciliados en el negocio.
e.12 jun.-N.° 4691-v.16 jun.

Avísase que Tomás Cardamone y Pedro Gigliotti venden a Elena Valentina P. de Oteiza, su carnicería **Maza 669**, domicilio de los vendedores. — Domicilio compradora, calle Griveo 3244. — Interpónganse reclamaciones de Ley.
e.12 jun.-N.° 4683-v.16 jun.

Antonio Pavón, domiciliado en Juan B. Alberdi 2290 vende a Horacio Carrera Pereyra y José M. Paleo, Sarmiento 1638, el Periódico "La Idea" con oficinas en **Juan B. Alberdi 2290** de esta Capital. Reclamaciones a efectos Ley 11.867 al Escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1633.
Buenos Aires, Junio 10 de 1939.
e.12 jun.-N.° 4684-v.16 jun.

Ernesto Modesto Castelo, avisa que vende a Alfredo Manuel Carro, Armando Celestino Carro, Aurelio Ramón Carro y Saúl Juvelas Carro, su negocio de lotería, peluquería y cigarrería establecido en calle **Corrientes 2762**. — Reclamos término de ley. Corrientes 2762, donde las partes constituyen domicilio.
e.13 jun.-N.° 4707-v.17 jun.

M. A. Rodríguez, balanceador público, oficinas Río Bamba 390, Teléfono Cuyo 4898, avisa: Manuel López Conde vende a Julio Repetto su despensa **Defensa 887**, domicilio de ambos.
e.13 jun.-N.° 4701-v.17 jun.

Don Carlos Martínez, domiciliado en Estados Unidos 1054, vende a don Rodolfo José Pedro Colorio domiciliado en Estados Unidos 1054, su negocio de vinería ubicado en la calle **Estados Unidos 1054**.
e.13 jun.-N.° 4712-v.17 jun.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa Pablo Francisco Trotta y Rosa Tosto de Trotta, venden a Ester Berni de Vidaguren, su restaurant, café **Olavarría 1101**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.
e.13 jun.-N.° 4711-v.17 jun.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, avisa que: Carlota Musso Vda. de Cerrato, vende a Esteban Follis su despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle **Girardot 1352**, domicilio contratantes.
e.13 jun.-N.° 4717-v.17 jun.

Don Eduardo Fernández Treñón, domiciliado en Maza 840 vende a don Fernández y Cía., domiciliado Maza 840 su negocio de aceites comestibles ubicado en la calle **Maza 849**.
e.13 jun.-N.° 4716-v.17 jun.

Avisan: P. F. Pellerano y L. J. Muzio, balanceadores y comisionistas, oficinas Perú 1590, U. T. (23) 4383, por su intermedio se vende almacén comestibles, bebidas y restaurant, calle **Patagones 2963 esq. Arriola**. Vendedor: José Menéndez, domicilio Perú 1590. — Comprador: José Mosquera, domiciliado mismo negocio. Recl. nuestras oficinas término ley. — Buenos Aires, 12|6|39.
e.13 jun.-N.° 4725-v.17 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ANDERSON, CLAYTON & C.°
Sociedad Anónima, Comercial Algodonera Argentina

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Bmé. Mitre 226, el día 30 de junio de 1939, a las 9 y 30 horas, para tratar **la siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto e integrado.
2.° Aplicación del producido.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 9 de junio de 1939.
e.12 jun.-N.° 4676-v.30 jun.

CREDITO ARGENTINO URUGUAYO
Soc. Anón. Financiera
Avda. Roque Sáenz Peña N.° 511
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de junio de 1939, a las 10 horas, en el local de la Institución, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades, correspondientes al 20.° ejercicio, terminado el 28 de febrero de 1939, y del informe del síndico.
2.° Elección de dos directores por tres años y nombramiento de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota: Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 9 de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Junio de 1939. — El Directorio.
e.12 jun.-N.° 4670-v.30 jun.

CLUB ATLETICO ATLANTA
(Sociedad Civil)

Convócase a los asociados del Club A. Atlanta a Asamblea General Extraordinaria, el día 22 de junio, a las 20 y 30 horas, en el salón Corrientes, calle Corrientes 3962, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados para firmar el acta.
2.° Informe y actuación de la Comisión Directiva. — Oscar L. Filigura, secretario.
e.12 jun.-N.° 4669-v.16 jun.

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera "CRESUD"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de junio de 1939, a las 16 horas, en Reconquista 165. 5.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1939.
2.° Integración del Directorio.
3.° Designación de síndico y síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.7 jun.-N.° 4588-v.26 jun.

COMPAÑIA CITRICOLA CENTINELA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Junio de 1939, a las 10 horas en el local Paseo Colón 185, 10° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de director y síndico y fijar sus remuneraciones.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
e.3 jun.-N.° 4465-v.21 jun.

S. A. CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria la que tendrá lugar el día 21 de junio de 1939, en el local de la calle Callao 1120, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Conversión de acciones por reducción de Capital. — El Directorio. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1939.
e.31 mayo-N.° 4342-v.17 jun.

BODEGAS Y VIÑEDOS FLICHMAN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase conforme al artículo 15 de los Estatutos a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de junio de 1939, a las 11 horas en Diagonal Norte 628, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el convenio de venta de la Bodega "La Paternal", celebrado ad-referéndum con la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos "Garganti-ui", en 10 de mayo último.
2.° Autorizar a dos miembros del Directorio para que gestionen la venta de las propiedades de la sociedad "La Banderita" y "El Desvío", ubicadas en la Provincia de Mendoza, por los precios y condiciones que la Asamblea establezca.
3.° Autorizar a dos miembros del Directorio para que en caso de que no se realice la venta de las propiedades de la Sociedad, procedan al arrendamiento de las mismas hasta un período máximo de cinco años, por el precio y demás condiciones que la asamblea autorice.
4.° Autorizar a dos miembros del Directorio para suscribir las escrituras, documentos, contratos y todo cuanto más fuere necesario, a los fines indicados.
5.° Autorizar al Directorio para que el producido de la venta o del arrendamiento de las propiedades sea distribuído en la forma que lo estime más conveniente a los intereses sociales.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.1.° jun.-N.° 4397-v.19 jun.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.
Soc. An. Agrícola, Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 23 de junio próximo a las once horas, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos directores en reemplazo de los señores doctor Raúl Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado su mandato.
4.° Renovación de la comisión de cuentas.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la asamblea. — Víctor A. M. Galli, director.
e.2 jun.-N.° 4431-v.23 jun.

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1939, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. Meynell, presidente.

e.9 jun.-N.° 4632-v.27 jun.

E. MONTAGNAC LTDA.
(Cuchillería y Orfebrería S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29|6|1939, a las 15 horas, en Esmeralda 346, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de síndicos.
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 4633-v.27 jun.

ESTANCIAS TEWES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 26 de junio de 1939, a las 15 horas en Reconquista 165, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1939.
2.° Integración del Directorio.
3.° Designación del síndico y síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración de los señores directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 4587-v.26 jun.

INSTITUTO BIO-QUIMICO "ARGOS"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de junio a las 18 horas en la calle Cangallo 2071, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, el Balance e Informe del síndico.
2.° Destino de las utilidades de los ejercicios de los años 1937 y 1938.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 4695-v.28 jun.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL RADIOTELEFONICA ARGENTINA
S. A. I. R. A.
Herrera 527

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de julio de 1939, a las 16 horas en el local social, calle Herrera 527, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización a conferir al Directorio para la transferencia del activo y pasivo de la sección fábrica.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 7 de junio de 1939. — Wolter Wolthers, presidente. — Enrique du Pré, secretario.

e.12 jun.-N.° 4680-v.30 jun.

LA RAZON S. A.
(Diario de la Tarde)

De conformidad al artículo 20 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de junio en curso, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 15° ejercicio social terminado el 31 marzo 1939.
2.° Elección del síndico titular y síndico suplente, por un período de un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán conforme a lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad los títulos de sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 1939. — Por el Directorio, Ricardo Peralta Ramos, vicepresidente.

e.9 jun.-N.° 4610-v.27 jun.

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de junio de 1939, a las 10 horas, en Solís 427, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 jun.-N.° 4491-v.22 jun.

EDITORA LA VANGUARDIA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio, a las 18 horas, en el local social Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del décimo sexto ejercicio anual, que corresponde del 1.° de Mayo 1938 al 30 de abril 1939.
2.° Elección de tres síndicos por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.13 jun.-N.° 4727-v.30 jun.

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 19 de junio próximo, a las 11.30 en el local 25 de Mayo 101, escr. 44° para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio financiero, terminado el 31 de marzo de 1939.
2.° Autorización para donar a los Ferrocarriles del Estado la fracción de terreno ocupada con la línea férrea de Joaquín V. González a Pichanal.
3.° Elección de dos directores titulares, un suplente, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. —

e.2 jun.-N.° 4436-v.16 jun.

FORTALIT
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente mes, a las 16 horas, en el salón de actos de "Unitas" Compañía Financiera Argentina S. A. calle Bernardo de Irigoyen 330, 1er. piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al primer ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1939, así como el Informe del Síndico.
2.° Elección del síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionitas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1939. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 4614-v.27 jun.

COMPAÑIA SANSINENA
SOCIEDAD ANONIMA
(Carnes y Derivados)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria, por no haberse depositado la cantidad de acciones exigidas por el Art. 28 de los Estatutos, que había sido convocada para el día 22 de mayo ppdo., se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 21 de junio, a las 15.30 horas, en la calle, Bartolomé Mitre 559, 1.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1938.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares, por dos años.
4.° Elección de tres directores suplentes, por un año.
5.° Elección de síndico y suplente por un año.
6.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1939. — Santiago E. Soulas, presidente.

e.9 jun.-N.° 4626-v.21 jun.

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA
Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución de la C. A. se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Junio del corriente a las 9 horas, en nuestro local social, Reconquista 390, Buenos Aires, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Elección y escrutinio de los votos para el nombramiento del Asesor Letrado de la Asociación.
3.° Pedir autorización a la Asamblea para transferir al Fondo Gastos de Administración el 20 o|o del Fondo Subsidio por enfermedad (Inc. a y b del artículo 15 de los Estatutos).
4.° Asuntos varios. — Pablo A. Olivera, presidente. — Juan Gómez, secretario.

e.6 jun.-N.° 4516-v.17 jun.

CLUB NAUTICO HACOAJ
Secretaría: Sarmiento 1535 — Capital
Campo de deportes: Luis García 977
Tigre F. C. C. A.

Buenos Aires, Junio de 1939.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Señor socio:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de los Estatutos se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de junio próximo a las 21 horas en el local de la calle Larrea 634, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la asamblea anterior.
2.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio entre el 5 de mayo de 1938 y 4 de mayo de 1939.
3.° Aceptación de donaciones.
4.° Autorizar a la Comisión Directiva para realizar préstamo hipotecario u otra operación bancaria.
5.° Ratificación de la asamblea de los pases de socios a la categoría de vitalicios, mediante compensación con títulos del Empréstito Interno.
6.° Elección de presidente, vicepresidente, prosecretario, protesorero, cuatro vocales titulares, un vocal suplente y un miembro de tribunal de cuentas, en reemplazo de los señores Mauricio Schverlij, Enrique A. Conrblit, Bernardo Teitelman, José Malenky, Israel J. Jasnis, Armando Grimberg, Lázaro Groisman, León I. Elstein, Jorge Kornblihtt y José Kreimer, respectivamente, por haber terminado en sus mandatos, a excepción de los señores León I. Elstein y José Kreimer que renunciaron.
7.° — Nombramiento de una comisión escrutadora compuesta de tres miembros.
8.° Nombramiento de dos socios para suscribir el acta. — Ingeniero Mauricio Schverlij, Presidente. — Humberto Minces, Sec. Hon.

e.15 jun.-N.° 4804-v.17 jun.

ERNESTO TORNQUIST & Co., LIMITADA

Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 27 y 33 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 28 de junio de 1939, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión de las actuales acciones preferidas de o$s 200, con cupón número 26 y siguientes adheridos, en:
Val. nom. o$s. 150 acciones ordinarias y Val. nom. $cl. 220, debentures en 2.° grado al 4 o|o de interés y 1 o|o de amortización anual acumulativa.
2.° Autorización para emitir los debentures en 2.° grado.
3.° Autorización para emitir las acciones ordinarias necesarias.
4.° Autorización para disponer de los fondos de reserva para contingencias y especial al efecto de la conversión del capital preferido y para amortizar los gastos emergentes de la misma.
5.° Reforma de los estatutos.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28.° de los estatutos.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1939. — El Directorio.

e.15 jun.-N.° 4800-v.26 jun.

PATRONATO DE RECLUIDAS Y LIBERADAS

Las Heras 2214

Patronato de Recluídas y Liberadas, comunícase a asociados que el 22 junio, a las 18 horas, realizará Asamblea General Ordinaria, en Las Heras 2214,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance.
2.° Renovación de autoridades.

e.10 jun.-N.° 4639-v.22 jun.

SOCIEDAD ANONIMA LA FULDA

Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 19 de junio próximo, a las 17 horas, en Reconquista 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 mayo.-N.° 4313-v.16 jun.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY, LTD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de junio de 1939, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 378, Buenos Aires, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al vigésimoquinto ejercicio terminado el 31 de marzo 1939.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 4681-v.30 jun.

COLUMBIA

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de Junio de 1939, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia número 409, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General, inventario, la cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al vigésimo primero ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1939.

2.° Elegir tres directores titulares, por dos años, por terminación del mandato en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, Silvio J. Merlo, Luis J. Rissotto y un director titular por un año en reemplazo del señor Atilio Liberti, por fallecimiento, como así también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 4668-v.30 jun.

Sociedad Anónima ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 3 de julio de 1939, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y de la Memoria correspondientes al Décimoquinto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 4715-v.1.° jul.

ANTONIO FIORITO Y HNOS.

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 3 de julio próximo, a las 18 horas en Vieytes 1914, para:

Nombrar nuevo Directorio y síndicos. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 4697-v.1.° jul.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de julio de 1939, a las 16 horas, en su local social calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital y modificación de los artículos 4.°, 29.° y 30.° de los Estatutos.
2.° Supresión de los artículos 31°, 32° y 33.° de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1939. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 4702-v.1.° jul.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de junio de 1939, en su local social calle Lavalle número 428, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado, e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, del Síndico titular y del Síndico suplente, por terminación de sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — El Gerente.

e.1.° jun.-N.° 4495-v.20 jun.

C O F R U

Cooperativa [illegible] y Granjera

Registro de Coop. 761

De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 18 de Junio de 1939, en el salón social de "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.° Informe del presidente, sobre la marcha de la sociedad desde su fundación.
3.° Informe de Tesorería.
4.° Elección de 12 miembros titulares y tres suplentes para integrar el primer Consejo Administrativo, síndico y síndico suplente.
5.° Designación de 2 miembros para firmar el acta de esta asamblea.

Art. 29. — Las asambleas se celebrarán en el día y hora fijada, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios. — Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera fuera el número de socios presentes.

Buenos Aires, Junio 10 de 1939. — D. W. Klug, presidente. — Nicolás Orgega, secretario.

e.14 jun.-N.° 4759-v.16 jun.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves, 6 de julio de 1939, a las 11 horas en el local calle Reconquista N.° 480, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939, y distribución de utilidades.
2.° Nombramiento de tres hasta seis directores titulares, dos directores suplentes y del síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la asamblea.

Se hace presente que los señores accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con dos días de anticipación al señalado para la asamblea. — Carlos Meyer Pellegrini, presidente.

e.14 jun.-N.° 4776-v.3 jul.

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), para el día 28 de junio del corriente año a las 21 horas, en la calle Méjico 1132, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, Memoria, Balance General, su aprobación e informe del síndico.
2.° Elección síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 jun.-N.° 4756-v.28 jun.

ASOCIACION YABRUDENSE ISLAMICA

Alberti 1378

Invita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 25 de Junio, a las 10 hs. y 30 en su sede social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

Yehia Mohamed Lela, presidente. — Elías Konsol, secretario.

e.14 jun.-N.° 4786-v.16 jun.

LA FINANCIERA S. A.

COMPAÑIA INMOBILIARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 3 de julio 1939, a las 16 horas, en el local social, Avda. de Mayo 665, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dando cuenta de haberse aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional e inscripto en el Registro Público de Comercio, la reforma de los estatutos de la Sociedad, sancionada por la Asamblea del 29 de Diciembre de 1937, y en su virtud ha llegado la oportunidad de elevarse a escritura pública el contrato de debentures celebrado con el Fideicomisario Dr. David Klappenbach.

2.° Elección de Directorio por dos años de acuerdo con el Art. 26 de los nuevos estatutos; y de un síndico titular y uno suplente por un año, de acuerdo con el mismo artículo.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Junio 14 1939. — Alberto J. Fernández, presidente. — Salvador M. Rinaldi, director-delegado.

e.14 jun.-N.° 4739-v.3 jul.

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE

Estados Unidos 3141 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Distinguida señora:

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 22 del corriente, a las 14 horas, en la calle Montevideo 1575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.° Lectura y consideración de la Memoria, detalle de la cuenta de Ingresos y Egresos y Balance General del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1939.
3.° Proceder a la renovación de la Comisión Directiva por 1 año, la que deberá ser formada por: una presidenta, dos vicepresidentas, una secretaria, una prosecretaria, una tesorera, una protesorera y diez vocales.
4.° Designación de dos socias para firmar el acta de la asamblea, en unión de la presidenta y secretaria.

Rogándole puntual asistencia, me es muy grato saludar a Ud. muy atentamente. — La Presidenta.

e.14 jun.-N.° 4741-v.22 jun.

LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de Junio próximo a las 17 horas, en el local social, calle Esquiú 1252 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance General, Memoria e informe del síndico.
2.° Sanción de la distribución de las utilidades.
3.° Elección de nuevo síndico y suplente.
4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar, en unión del presidente, el acta de la asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los accionistas, que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, deberán concurrir a la gerencia hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para retirar la tarjeta de entrada. — El Directorio.

e.14 jun.-N.° 4753-v. 28 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de junio de 1939, en su local social, calle Lavalle N.° 428, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Suprimir de los Estatutos todas aquellas disposiciones que se refieren a las acciones preferidas por haber sido totalmente retiradas (artículos 4.°, 5.°, 36° y 37°).

2.° Considerar un proyecto de modificación de los Estatutos, consistente en autorizar al Directorio a reducir, con utilidades líquidas y realizadas, hasta $ 1.000.000 m|n. del Capital Social constituído por las acciones ordinarias.

3.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — El Gerente.

e.1.° jun.-N.° 4406-v.20 jun.

VIDRIERIA ARGENTINA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la 1ra. Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de junio próximo, a las 16 horas, en el Estudio de los doctores Aldao del Valle & Aldao, 530, Avda. R. S. Peña, 7.° piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuentas presentados por el Directorio.

2.° Aumentar a siete el número de los directores titulares y a cuatro el de los directores suplentes, debiendo a este efecto elegirse un director titular y tres directores suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Remuneración de los directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 1939. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 4564-v.26 jun.

COMPAÑIA MERCANTIL PASEMA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Estatuto Social y el Artículo 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de junio próximo a las 16 horas, en el salón de actos de la "Unitas" Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Disolución anticipada de la Sociedad.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1939. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 4624-v.27 jun.

VILLA SAHORES S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 28 de junio corriente, a las 11 horas, en Boulogne Sur Mer 522,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores suplentes y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 4623-v.27 jun.

ROOTES ARGENTINA
Sdad. Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 26 de junio 1939, a las 11.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Nombrar directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.5 jun.-N.° 4499-v.22 jun.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 19 y 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria el día 23 de junio del corriente año, a las 16 y 30 horas, en el local social, Corrientes 222, piso 17.°, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del artículo 5.° del estatuto social, reducción del capital de la sociedad.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad con cinco días de anticipación al designado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — El Directorio.

e.5 jun.-N.° 4513-v.22 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LDA.

Buenos Aires
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de junio a las 14 horas, en el local social calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoctavo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Rafael Olivari, Vicepresidente. — Eduardo Olivari, secretario.

e.1.° jun.-N.° 4416-v.19 jun.

Sociedad Anónima GANADERA VALLE HUEMULES
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de junio de 1939, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 4609-v.27 jun.

LA OXIGENA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de junio 1939, a las 10 y 30 horas, en el local social Boulogne-Sur-Mer 335, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la venta de parte del activo.

2.° Reembolso del capital y su reducción.

3.° Modificación de los artículos 5, 9 y 11 de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta y de la persona que gestionará en la Inspección de Justicia y demás autoridades, la aprobación de las reformas de estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.° Renuncia y elección de directores.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes de la fijada para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad. — Eduardo J. Cabaut, Presidente.

e.27 mayo-N.° 4268-v.17 jun.

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 575, el día 21 de junio, a las 15 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.°—Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.°—Aplicación de las utilidades.

3.° — Remuneración a los Directores por el presente ejercicio.

4.° — Elección de dos directores por tres años, un síndico titular y un síndico suplente.

5.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.1.° jun.-N.° 4399-v.19 jun.

TRANSPORTES ARGENTINOS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 22 de junio de 1939, a las 11 en el local de la calle 25 de Mayo número 101, escritorio 44, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1939.

2.° Elección de un director titular, un suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1939. — El Directorio.

e.2 jun.-N.° 4435-v.19 jun.

Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial
GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de junio, a las 10 y 30 horas, en el local social, Charcas 4054, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 28 de febrero ppdo., e informe del síndico.

2.° Elección de un director titular y un director suplente, síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la observación de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos. — El Presidente.

e.6 jun.-N.° 4547-v.23 jun.

FLAIBAN & CAMILLONI LTDA.
Sdad. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1939, a las 15 horas, en el local social Victoria 3242, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 9.° ejercicio fenecido el 15 de abril ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del directorio.

4.° Elección de síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Secretaría, las acciones o certificados de acuerdo al artículo 23 de los estatutos. — Camilo Camilloni, Presidente. — Vicente Bioleati, Secretario-Tesorero.

e.10 jun.-N.° 4648-v.28 jun.

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de julio de 1939, a las 15 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí 3636, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de duración de la sociedad.

2.° Modificación de estatutos.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Junio de 1939. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 4644-v.3 jul.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
Sociedad Anónima Ganadera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 17 de junio de 1939, a las 15,30 horas en la sede social, calle Sarmiento N.° 1837, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 11.° ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.

2.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Presidente.

e.31 mayo.-N.° 4382-v.17 jun.

INDUCO S. A.
De Industria y Comercio
25 de Mayo 515

Se cita a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 21 de junio de 1939, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 jun.-N.° 4455-v.20 jun.

FRUTALES DE PINDAPOY S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1939, a las 10 y 30 horas, en Paseo Colón N.° 185, 10° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos y fijar las remuneraciones de estos últimos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.3 jun.-N.° 4464-v.21 jun.

COMPAÑIA SANSINENA
SOCIEDAD ANONIMA
(Carnes y Derivados)

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día miércoles 21 de Junio, a las 16 horas en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1939. — (Firmado): Santiago E. Soulas, presidente.

e.3 jun.-N.° 4487-v.17 jun.

NEOLUX PUBLICIDAD
SOCIEDAD ANONIMA
Anteriormente denominada:
Técnica Argentina de Publicidad
Sociedad Anónima

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de junio de 1939, a las 17 horas, en el local Melo 2947.

1.° Consideración Balance al 28|2|1939, Memoria e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico, ejercicio al 28|2|39.

3.° Remuneración al director, ejercicio al 31|12|1939.

4.° Nombramiento de directores y síndicos, ejercicio al 31|12|1939.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

e.1.° jun.-N.° 4413-v.22 jun.

"LA FRANCO ARGENTINA
CAPITALIZACION"
Sociedad Anónima
Cangallo 666 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de junio de 1939, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 666,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma General de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1939. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la sociedad, Cangallo 666, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.

e.31 mayo-N.° 4339-v.17 jun.

Sociedad Anónima de Estancias y Colonias
BADENIA

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 del mes de julio de 1939, a las 15 horas en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1939.

2.° Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto, deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la sociedad las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho. — El Directorio.

e.14 jun.-N.° 4733-v.3 jul.

Expte. 7591-DC.|39

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 14 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Dolores y Ajó (General Lavalle, Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°, La Plata. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 jun. v.3 jul.

Expte. 9904. DC|938.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre San Antonio Oeste y Comodoro Rivadavia (Distrito 23.°) Rawson, con un correo adicional entre Trelew y Camarones, mismo distrito.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 23.° Distrito, Rawson. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 jun. v.21 jun.

Expte. 29.863-DC|38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y San Martín de los Andes (Dto. 22.°), con los adicionales entre La Negra a Aluminé y de Catán Lil a San Ignacio.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.° (Neuquén). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 jun.-v.27 jun.

Expte. 35.397-DC|38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Kilómetro 242. (Alto de las Plumas) y Esquel (Dto. 23.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23.°, Rawson. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 jun. 21 jun.

Expte. 1701. M|938.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Enrique Carbó y Gualeguay, Distrito 12.°, Paraná.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 12.° Distrito, Paraná. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 jun. v.21 jun

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito Neuquén.— R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 mayo-v.27 jun.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 7 de julio de 1939, a las 16 horas, para la provisión de muebles para las Oficinas del nuevo edificio del Ministerio de Hacienda, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Victoria 386, 3er. piso. — El Director.

e.6 jun. v.11 jul.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para construcción edificio Sucursal Olivos (Bs. As.). Apertura: Julio 1.° próximo, 10 horas, en Gerencia Casa Central. Retirar documentación ($ 25.) en Of. Inmuebles y Construcciones C. Central, Bs. As., Junio 2|1939. — El gerente.

e.2 jun. 1.° jul.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

Expte. 74-C-939

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: 6 máquinas automáticas de calcular, con capacidad no menor de 10 x 10 x 20; 1 máquina automática de calcular con acumulación "Duplex", con capacidad no menor de 10 x 10 x 20 x 20; 3 máquinas eléctricas de sumar con capacidad no menor de 9.999.999.99; 17 máquinas de escribir tipo "Pica", con capacidad para papel de 36 cms. de ancho aproximadamente; 3 máquinas de escribir tipo "Elite", con capacidad para papel de 66 cms. de ancho aproximadamente.

La apertura de propuestas se realizará en la Superintendencia de Seguros, San Martín 274, Buenos Aires, el día 3 de julio a las 17 horas.

El pliego de especificaciones y bases generales de licitación serán entregados en la Contaduría de dicha Repartición, todos los días hábiles de 14,30 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

e.14 jun. v.3 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

INSTITUTO NACIONAL DE LA NUTRICION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión a este Instituto, de los siguientes trabajos y artículos: Trabajos de albañilería e instalaciones; muebles y útiles de metal; muebles y útiles de madera; máquinas de oficina; aparatos de laboratorio y hospital; utilería de laboratorio y curaciones; radiología, fotografía y dibujo; drogas y productos químicos; envases de vidrio; útiles y maquinaria de cocina; artículos de electricidad; jaulas y cestos; artículos de ferretería, bazar y limpieza; balanzas y accesorios; refrigeradores; etiquetas y envases para farmacia; librería, papelería e impresos; impresión de libros, libros, revistas y folletos; encuadernaciones; tienda y ropería.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de julio del corriente año, a las 16.30 horas ante Escribano General del Gobierno de la Nación, en el local del Instituto, calle Córdoba 3120, Capital Federal y de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones y nómina de los trabajos y artículos licitados, que se hallan a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 a 10 horas en la dirección mencionada.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1939. — El Director General del Instituto.

e.7 jun.-v.17 jun.

LICITACIONES ANTERIORES

Imprenta del Congreso Nacional

Llámase a licitación pública para el día 5 de julio de 1939, a las 16 horas, para la provisión de 500 resmas de papel obra primera, con raya de agua, tamaño 74 x 110 cm. de 30 kg. de peso. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en Contaduría.

Buenos Aires, Junio 14 de 1939. — El Administrador.

e.15 jun.-v.21 jun.

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Llámase a Licitación Pública, para la construcción de un hángar metálico desmontable, a instalarse en el Aeródromo Presidente Rivadavia de 6 de Septiembre, Provincia de Buenos Aires, Expediente: D. 12.877 de 1938.

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de esta Dirección General, Avenida Manuel Quintana 591, el día 3 de julio próximo a las 14 y 30 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de la licitación arriba indicada, pueden ser consultadas en la Oficina de Compras de la Repartición en la planta baja. — Los pliegos pueden ser retirados todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — F. R. Newton, Director General Int.°.

e.6 jun. v.17 jun.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 9903-DC|39

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 14 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Saladas y Mburucuyá (Dto. 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás, datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.°, Corrientes. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 jun. v.3 jul.

Expte. 20.773-DC|38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Fe y Colonia Mascías (Dto. 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.°, Santa Fe. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 jun.-v.27 jun.

Expte. 7196-DC|39.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Gobernador Crespo y San Javier (Dto. 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.°, Santa Fe. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 jun.-v.27 jun.

Expte. 3280-M-938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de Junio de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Chos Malal (Distrito 22.°), Neuquén.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamado a:

Licitación privada número 58, ramo: papelería.

Apertura: junio 17 a las 10 horas.

Licitación privada número 59, ramo: ficheros acero.

Apertura: 17 junio 10.10 horas.

Licitación privada número 60, ramo: papelería.

Apertura: 17 junio 10.20 horas.

Buenos Aires, Junio 12 de 1939. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.14 jun.-v.17 jun.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expte. 5042-D-1939.

Llámase a licitación privada para el día 23 de junio, a las 16 horas, para la adquisición de: 430 mazos de paja especial, de no menor de mts. 0,86 de diámetro; 3.000 cabos para escobas de 1ra., de pino brasil; 60 kilos de alambre N.° 19, para escobas; 30 kilos de azufre en polvo; 30 kilos de hilo en colores, 3-10; 4 kilos de clavos de 0,025 mts.; 4 kilos de clavos de 0,038 mts.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400. — I. Bienati, secretario.

e.15 jun.-v.23 jun.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de junio de 1939, a las 15 horas, para la provisión de un equipo Espectrográfico para efecto Raman y estudio de Fluorescencia. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto, todos lo días hábiles de 9 a 11 horas. — Dirección Avda. San Martín N.° 5481. — La Administración.

e.9 jun.-v.21 jun.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación pública para el día 21 de junio de 1939, a las 11 horas, para la provisión de elementos destinados a la Cátedra de Clínica Médica 2do. curso, de acuerdo al detalle y pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Médicas (Oficina de Habilitación) calle Obispo Trejo N.° 241, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Ignacio Morra, Secretario.

e.26 mayo.-v.21 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. Letra I. N.° 15.229-1938.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 28 de junio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de consultorio, útiles de escritorio, de trabajo manual y de higiene, para las Escuelas al Aire Libre de la Repartición. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.9 jun.-v.27 jun.

Expte. letra D, N.° 7170-1938.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 26 de junio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobados, la adquisición de artículos de ferretería, pinturería y carpintería, con destino a la refección de muebles y construcción de pizarrones. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.2 jun. v.23 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524

Licitación pública para el día 4 de Julio de 1939

Los Tamarindos — Mendoza

Hora 12,15. — Ampliación de la Usina eléctrica con un nuevo grupo electrógeno, tablero, maquinaria auxiliar y accesorios y ampliación de la red de distribución de energía eléctrica e instalaciones telefónicas, en el Regimiento Aéreo N.° 3 en Los Tamarindos, Mendoza (Presupuesto Oficial $ 88.000 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza, hasta el día 30 de julio de 1939, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Junio de 1939. — Domingo Martínez, Coronel Secretario.

e.12 jun. v.21 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 63-786|1938

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de un (1) camión laboratorio con destino a la Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de junio de 1939, a las 16 y 30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.12 jun.-v.16 jun.

Expte. 33.142|1937 y agreg.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública, para la concesión de caza de hasta 250.000 pingüinos en los Territorios Nacionales del Sud, bajo el contralor de la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, segundo piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de julio de 1939 a las 16 y 30 horas. — Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.15 jun.-v.21 jun.

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Contaduría

Juncal 866 — Buenos Aires

Llámase a concurso privado de propuestas, para contratar por un año, a favor de esta Junta, el arrendamiento de un local destinado a su Laboratorio de Clasificación, de las siguientes características: Local, piso o casa con una superficie cubierta de doscientos metros cuadrados, incluyendo en esa superficie un salón de 12 x 7 metros, más o menos, cuya parte más larga reciba luz natural del Sud o Este (con preferencia del Sud) y que se encuentre ubicado en forma tal que, a su frente, no haya edificios de igual o mayor altura y que tenga ámplias ventanas separadas entre sí, por muros o columnas de no más de 30 a 35 centímetros de ancho. — El resto de la superficie requerida estará constituído por salones o habitaciones bien iluminados y ventilados. — Además deberá contar, por lo menos, con un baño y w.c.

Dicho local, también puede estar ubicado en la parte superior de algún edificio en la zona céntrica.

El pliego de condiciones se entregará a simple pedido de los interesados, en la Oficina de Contaduría de esta Junta.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto en dicha Oficina de Contaduría, Juncal 866, Capital, el día 3 de julio próximo a las 16 horas.

Buenos Aires, Junio 12 de 1939. — Natalio Estrín, Contador-Tesorero.

e.14 jun.-v19 jun.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.° 149

Prorrógase la fecha de apertura de propuestas para la licitación pública correspondiente a la instalación de regaderas automáticas sistema Sprinklers en el hotel Llao-Llao, que debía realizarse el día 10 de junio, a las 9 y 30 horas, para el día 27 del mismo mes, a las 14 horas.

El acto de aperturas de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados en el despacho del señor Contador de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe 690, 2.° piso, Capital, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones y especificaciones. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.10 jun. v.21 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 5 julio 1939, por elementos de medición (pliego 6301), a las 15 horas; materiales para fundición (6302) 15,15 horas; herramientas neumáticas (6303) 15,30 horas; accesorios para cañerías (6304) 16 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.15 jun.-v.21 jun.

Llámase a licitación pública para el día 6 julio 1939, por: materiales eléctricos (pliego 6305) a las 14 horas; servicio transporte fluvial de subproductos a Baradero y General Levalle (Ajó) (6307) 15 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.15 jun.-v.27 jun.

Llámase a licitación pública para el día 6 julio 1939, por: cables para cuchareo (pliego 6306) a las 14,30 horas.

Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.15 jun.-v.21 jun.

Llámase a licitación pública para el día 4 julio 1939, por: Estaño y plomo (pliego 6294), a las 15 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.10 jun. v.21 jun.

Llámase a licitación pública para el día 5 julio 1939, por: baritina, soda cáustica y extracto de quebracho (pliego 6298); a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.10 jun. v.21 jun.

Prorrógase para el día 17 julio 1939, a las 14 horas, la apertura de la licitación pública número 6218 (Generadores de corrientes, motores eléctricos y accesorios).

e.6 jun.-v.23 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de 175 uniformes para ordenanzas y chauffeurs, 100 corbatines y 12 trajes de mecánico, $ 8.100.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de julio, a las 14.30 horas, en la Oficina de Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes y también para la obtención de los pliegos de condiciones y formularios de propuestas.

e.13 jun. v.17 jun.

Licitación pública del camino de acceso a la estación Flora, hacia el Norte, pesos 28.802.53.

Para el 28 de junio, en el Juzgado Federal de Bell Ville, o hasta el 5 de julio, a las 15, en San Martín 871, Capital.

e.5 jun. v.16 jun.

Licitación pública de las obras de acceso a la estación Km. 23, $ 59.495.95.

Hasta el 4 de julio, a las 15, en San Martín 871, Capital, o para el 27 de junio, en el Juzgado Federal de Río Cuarto.

e.5 jun. v.16 jun.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Palacios, pesos 54.882.35.

Hasta el 28 de junio, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 6 de julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 jun. v.16 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta el 3 de julio de 1939, a las 15 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio para la Escuela de Comercio de Bahía Blanca (Buenos Aires).

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avenida 9 de Julio 1925, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de la ciudad de Bahía Blanca.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), y en el Juzgado mencionado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.7 jun.-v.19 jun.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta el 6 de julio de 1939, a las 15 horas, para la ejecución de obras ampliatorias en el edificio ocupado por la Comisión Nacional de Cultura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de la Nación el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección, se entregarán planos y pliegos de condiciones, previo pago de la suma de ($ 30 m|n.), treinta pesos moneda nacional.

e.10 jun.-v.21 jun.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, dentro del término de veinte días, contados hasta el 5 de julio de 1939, a las 15 horas, para la provisión e instalación de dos ascensores en el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba.

Planos y pliegos de condiciones se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.15 jun. v.20 jun.

DIRECCION GENERAL ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para la provisión de cemento, arena, piedra y caños de hormigón armado.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, edificio del Ministerio de Obras Públicas, piso 22, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 18 de julio próximo, a las 16 horas.

e.10 jun.-v.17 jun.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte.: 4003. DC. 939)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas de leña de quebracho blanco para el Distrito La Rioja, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de La Rioja.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 4 de julio próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 3 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.13 jun. v.17 jun.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de plomo en lingotes, bronce en barras y chapas de hierro galvanizado en chapas lisas, que debía tener lugar el día 20 del mes en curso, que por resolución de la fecha se ha postergado la apertura de propuestas para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.3 jun.-v.21 jun.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Inspección General de Máquinas y Materiales

Llámase a licitación pública, N.° 505, hasta el día 11 de julio de 1939, a las 16 horas, para la provisión de seis mil (6.000), toneladas de carbón "Cardiff", y su desestiba.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Edificio M. O. P., Avda. 9 de Julio 1925, 10.°, piso, previo pago de $ 5 en sellado nacional cada uno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos

e.12 jun. v.28 jun.

Llámase a lictación pública N.° 503, para el suministro de materiales eléctricos en general.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos (Edifcio M. O. P., 10.° piso), el día 4 de julio de 1939 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y planillas M-2, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, previo pago de la suma de cinco ($ 5) pesos en papel sellado nacional.

e.15 jun. v.27 jun.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O. C. 430|39. — O. C. 588|39 — O. C. 463|39. — O. C. 33|39

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

3 de julio de 1939. — Bulones y tirafondos (O. C. 430|39).

4 de julio de 1939. — Piezas de acero fundidos (O. C. 588|39).

5 de julio de 1939. — Líquido impermeabilizante (O. C. 463|39).

10 de julio de 1939. — Cerraduras, bisagras, etc. (O. C. 33|39).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.13 jun. v.17 jun.

Expte. O. C. 551|39

Llámase a licitación pública, para la provisión de dos coches motores para trocha de 1,676 m. de acuerdo con el pliego N.° 551|39.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, del día 11 de julio de 1939 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 25 m|n., cada uno. — La Administración.

e.10 jun.-v.27 jun.

Expte. O. C. 597|39

Llámase a licitación pública para adjudicar la venta de aproximadamente 44.000 y 52.000 durmientes usados existentes en las localidades de Resistencia y Presidente de la Plaza (Gobernación de Chaco), respectivamente.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas, del día 3 de julio de 1939 y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones que regirá el remate puede ser consultado y retirado en la Mesa de Entradas del citado Departamento, todos los días hábiles de 11 y 30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, como así también, en las Estaciones de Resistencia, Presidente de la Plaza, Presidente S. Peña, Avia Terai y Quimili. — La Administración.

e.7 jun.-v.19 jun.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **A. Suárez Girado y Everardo D. Flores**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 3.571 (tres mil quinientos setenta y un pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional), importe del cargo formulado en la planilla de cargo N.° 4914 de 1939, con el agregado de fojas y edictos. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.7 jun.-N.° 27 s|p.p.-v.19 jun.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se cita, llama y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor **Mario Molli** y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente sumario N.° 264-M-1939, caratulado Mota Saavedra E. c|. Mario Molli.

Asesoría y Sumario, Junio 7 de 1939. — Julio J. Padilla, Subasesor Letrado.

e.14 jun.-v.16 jun.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor **Mario Molli**, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente sumario N.° 264-M-1939, que con fecha junio 2 de 1939, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar (5) cinco gramos de diamantes, de la partida 615, a beneficio del Vista señor E. Mota Saavedra la mitad, y de los empleados denunciantes de fojas 1, la otra mitad, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al fisco corresponde, con reposición de las fojas causadas. Hágase saber y si dentro del tercero día de notificada la presente no compareciese el interesado a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada y pase a la Dirección de Alcaidía y Contaduría a sus efectos.

Asesoría y Sumarios, Junio 9 de 1939. — Julio J. Padilla, Subasesor Letrado.

e.14 jun.-v.16 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de Rezagos números 101|105, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 101

Vapor: Yamazato Marú; paquete 7912. fecha de entrada al Puerto: Julio 3|938; marca (125); s|n.; 16 cajones.

Legajo de rezagos número 102

Vapor: Buenos Aires; paquete 9565; fecha de entrada al Puerto: Agosto 10|938; marca G. S. A.; números 1-2-3; 3 bolsas.

Legajo de rezagos número 103

Vapor: Giacomo Costa; paquete 7342; fecha de entrada al Puerto: Junio 18|938; W. W. J. 3664; números 1|8; 8 cajones.

Legajo de rezagos número 104

Vapor: Y. Marú; paquete 9566; fecha de entrada al Puerto: Agosto 10|938; marca (125); números 2503|27; 12 cajones.

Legajo de Rezagos número 105

Vapor: Neptunia; paquete 10.111; fecha de entrada al Puerto: Agosto 22|38; marca F. J. B.; número 60.349; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 106

Vapor Gral. S. Martín; paquete 14.273; fecha de entrada al puerto: noviembre 25|37; marca P. N.; números 1342, 1349, 2 cajones.

Vapor: General S. Martín; paquete: 14.273; fecha de entrada al puerto: noviembre 25|37; marca: P. N.; números 1350, 1364|67, 5 cajones.

Vapor: General San Martín; paquete: 14.273; fecha de entrada al puerto: noviembre 25|37: marca: P. N.: números 2318, 1817, 2 cajones.

Vapor: General San Martín; paquete: 14.273; fecha de entrada al puerto: noviembre 25|37.; marca: P. N.; número 1962, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 107

Vapor: Jamaique; paquete: 10.485; fecha de entrada al puerto: 1|9|38; marca: Dubossarry; números 1, 2, 2 atados.

Legajo de rezagos N.° 108

Vapor: Y. Marú; paquete: 10.583; fecha de entrada al puerto: agosto 31|37; marca: S x T; números: 5034|37, 4 cajones.

Legajo de rezagos N.° 109

Vapor: Formose; paquete: 42; fecha de entrada al puerto: enero 4|38; marca: C. G. V.; número 30.354, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 110

Vapor: P. América; paquete: 14.270; fecha de entrada al puerto: noviembre 24|37; marca: C. O. R. A. P. A. T. C. O.; números 1, 10, 2 cajones.

El Jefe.

e.12 jun. v.16 jun.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Del Negro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Domingo Fortini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amado Nicolás Di Tano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gabriel González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicanor Cañete**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Costoya**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Conrado Hege**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Américo Geldoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Vales**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Rodi Erbetta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Molini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Gallo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente que fué víctima el obrero don **Francisco Rodríguez Maldonado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — El Secretario.

e.20 mayo.-v.26 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Demetrio Krycun o Krisun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
El Secretario.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. —

e.20 mayo.-v.26 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Martín Nacinovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — El Secretario.

e.20 mayo-v.26 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Grumo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 3 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Eduardo Dousdebes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — El Secretario.

e.10 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Patricio O' Connor**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Chañi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja Nacional de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Sydor**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Salvia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — El Secretario.

e.3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Riedmaier**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — El Secretario.

e.3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lucas Di Resta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — El Secretario.

e.3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bautista Peralta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1939. — El Secretario.

e.3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Braulio Teves**, de que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.
e.27 mayo. v.3 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Di Loreto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — El Secretario.
e 3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Mandaradoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — El Secretario.
e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leoncio Ibarra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.
e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.
e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Lupicinio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — El Secretario.
e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos A. Fumiatto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — El Secretario.
e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo T. Rossi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — El Secretario.
e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Vanni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — El Secretario.
e.3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Honorio D. Loffreda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — El Secretario.
e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Ramón González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — El Secretario.
e.3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Madeira Cavaco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.
e.27 mayo.-v.3 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad, Río Negro S. A. Oeste, Sec. I.ª, frac. B, lote 3(¹) y 3(²), por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 jun.-N.° 1843 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernestina Florencia Castro Pueyrredón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le siguió por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.17 mayo-N.° 1611 s|p.p.-23 jun

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ceci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le siguió por quiebra bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 9 de Mayo de 1939. —

Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.17 mayo-N.° 1612 s|p.p.-v.23 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar, desde la primera publicación del presente, a **Luisa Nicolasa De Fornari de Bellusci**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — Ernesto Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.17 mayo-N.° 1610 s|p.p.-v.23 jun

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2009, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 501 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 501 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 7|8, partes Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1954, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 493 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 493 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 44, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2018, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 494 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 494 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 2, 4, 9, 11|12, Sección I., margen Sud, fracción I. A., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1985, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 488 s|p.p.-v31 mar.
e.15 jun.-N.° 488 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 15, 16, Sección VI, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2007, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 496 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 496 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 5|6, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2004, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 498 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 498 s|p.p.-v.3 jul.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Florencio Balbuena**.
Buenos Aires, Abril 24 de 1939. — Antonio Alsina, secretario.
e.10 mayo.-N.° 1507-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 1, Sección III, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2006, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 497 s|p.p.-v.31 mar.

e.15 jun.-N.° 497 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 4, 35, 46, 45, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1923, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 499 s|p.p.-v.31 mar.

e.15 jun.-N.° 499 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 12, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 490 s|p.p.-v.31 mar.

e.15 jun.-N.° 490 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, Sección II, Frac. margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1987, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 489 s|p.p.-v.31 mar.

e.15 jun.-N.° 489 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 1, B., Sección I, fracción margen Sud a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1932, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 500 s|p.p.-v.31 mar.

e.15 jun.-N.° 500 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 23, Sección VI, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2008, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 502 s|p.p.-v.31 mar.

e.15 jun.-N.° 502 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 7|8, Sección II, fracción margen Sud 6, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2017, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 495 s|p.p.-v.31 mar.

e.15 jun.-N.° 495 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 82, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1927, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 504-s|p.p.-v.31 mar.

e.15 jun.-N.° 504-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negra, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 9, Sección II, fracción margen Sur, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2031, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secertario.

e.15 mar.-N.° 507-s|p.p.-v.31 mar.

e.15 jun.-N.° 507-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 81, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1926, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 503-s|p.p.-v.31 mar.

e.15 jun.-N.° 503-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Carlos Rossani**, procesado por el delito de estafa y hurto, (Causa 11.692), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo-N.° 1739 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Manuel Arufa**, procesado por el delito de hurto (causa 11.691), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1740-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Julio Crispín González**, procesado por el delito de estafa (causa 11.683), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1741-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **María Ocampo**, procesada por el delito de hurto (causa 11.649), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1742-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Francisco Parisi, procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1743-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Julio Pietranera, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a **Rodolfo Rath**, clase 1919, matrícula 581.685, Dto. Militar 65, 6a. Div., para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía.

Santa Rosa, Mayo 9 de 1939. — Abel M. Reyna, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1616 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mengani y Esther Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falsificación de instrumento privado, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo seis de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 mayo.-N.° 1548 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jaime Mario José Canelias**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 12 Mayo de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1638 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Balkaitis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.31 mayo-N.° 1713 s|p.p.-v6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Omar Espikerman Viera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 mayo-N.° 1769 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del Juez Civil doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Isabel Venere de Amore.**

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — Isidoro Ruiz Moreno (h.) secretario.

e.15 mayo.-N.° 3909-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cauce Antiguo del Nuevo al Nuevo, Circ. 1.ª, partida 58985, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1686 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1686 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Loreto lote 10; año 1936; circunscripción 15; partida 11.351, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1687-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago-N.° 1687-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fernández y Zuviría, Circ. 1a., partida 59.466; año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1688-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1688-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Deseado lote 18; Circ. 15; partida 9269; año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1689-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1689-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ribereña lote B. año 1937; partida 58.966; Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1690-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1690-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. C. Roca s|n., Circ. 1ra., partida 60.299, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Pez Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1691-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1691-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. C. Roca; Circ. 1ra., partida 60.303; año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Pez Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1692-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1692-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cauce Nuevo a Cauce Antiguo, Circ. 1ra., partida 58.984; año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1694-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1694-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B, 1730, Circ. 15; partida 9993, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1695-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1695-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. San Martín lote 11; Circ. 15; partida 29.713; año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1696-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1696-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. San Martín, lote 10, Circ. 15; partida 29.712; año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1697-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1697-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santiago de Chile lote 8 Circ. 1ra., partida 13013, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1698-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1698-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin|n., Circ. 1ra., partida 60.311, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1699-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1699-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Maz. Tuyutí, Ruchter, G. Paz, C. de Municipio, partida 17.248; Circ. 1ra., años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1701-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1701-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en lote A y B manzana 971, Ribereña sin número, Circ. 1ra., partida 58.964 1 y 2, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1702-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1702-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Triunvirato, A. Guevara manzana 56, año 1936, Circ. 15, partida 11.086, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1703-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1703-s|p.p.-v.16 sep.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Ana Lampret de Ortner.**

Buenos Aires, Mayo dos de 1939. — Emilio Parodi, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1667 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Diego H. Silva.**

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1939. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1668 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, llama por treinta días a herederos acreedores de **Juan Marti.**

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1669 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avellaneda, lote 8, año 1937, partida 6358, Circ. 7.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1670 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1670 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avellaneda, lote 4, Circ. 7.ª, partida 5840, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1671 s.p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1671 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en A. Magariños Cervantes, lote 38, año 1936, pda. 9339, Circ. 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1672 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1672 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cauce Antiguo y Castañón 1 Circe Nuevo, Circ. 1.ª, partida 58981, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1673 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1673 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Derqui y Fernández 1626, año 1937, partida 59334, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1674 s|p.p.-v.17 jun
e.31 ago.-N.° 1674 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Boedo s|n., año 1937, Circ. 2.ª, partida 4480, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1675 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1675 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fraga, lote 12, año 1936, Circ. 15, partida 11307, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario

e.31 mayo.-N.° 1676 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1676 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Atuel, El Refrán, Elía y Aconquija, año 1932, partida 4953, Circ. 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1677 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1677 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje 2430, año 1937, partida 60066, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1678 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1678 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje 2272, Circ. 1.ª, partida 60.060, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1679 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1679 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zabala, lote 3, manzana 55, año 1936, Circ. 15, partida 11074, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1680 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1680 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Sin Nombre 4286, año 1937, Circ. 1.ª, partida 58380, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 193[illegible] — Osvaldo J. [illegible] secretario.

e.31 ma[illegible] 1681 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1681 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. Alvarez y Fernández, Circ. 1.ª, partida 59469, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietardios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1682 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1682 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Canalejas, lote 22, Circ. 7.ª, partida 7346, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1683 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1683 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Yerbal y Pasaje, lote 11, Circ. 7.ª, partida 7153, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1684 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1684 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Roca a C. frente Arroyo Cildáñez, Circ. 1.ª, año 1937, partida 60301, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1685 s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1685 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caldas y Holmberg, Circ. 15, partida 11.884; año 1936 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1704-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1704-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chorroarín, lote 17, Circ. 15, partida 11.993; año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1705-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1705-s|p.p.-v.17 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Ireneo, lote 2, Circ. 6.ª, partida 7626; año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario

e.31 mayo-N.° 1706-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1706-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. frente arroyo Cildáñez Circ. 1.ª, partida 60302, año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo-N.° 1693-s p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1693-s|p.p.-v.16 sep.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Ana Agustinelli**.

Buenos Aires, 12 Mayo 1939. — **Rogelio A. Barreiro, secretario.**

e.24 mayo.-N.° 1644 s|p.p.-v.?

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sec. I., lote 73 a|d., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1871 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I, lotes 22 a|d, 23 a, b, d, 23 c, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939 — **Mariano de Vedia (hijo), secretario.**

e.7 jun.-N.° 1856 s|p.p.-v.24

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I., lote 76 a., b., por haberlo requerido el representante del fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1869 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad, Río Negro S. A. Oeste, Sec. Iª, frac. B, lote 4, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 jun.-N.° 1842 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, de Mayo de 1939. — Sadi Maślo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1615 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número siete, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. C., lote 21, Circ. 1ª, Pda. 14.485[143], 12.947½) 140—, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 jun.-N.° 1946 s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.° 1946 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad, Río Negro S. A. Oeste, Sec. I, Frac. B, lote 7 Sud, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 jun.-N.° 1844 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad, Río Negro S. A., Oeste, Sec. I, lote 64d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.7 jun.-N.° 1845 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I., lote 77 a., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1870 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Anastasia Furlong o Faubong de Erbeia.**

Buenos Aires, septiembre 23 de 1938.

e.7 jun.-N.° 1785 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Manuel Díaz**, **procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 mayo-N.° 1635 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad, Río Negro, S. A. Oeste, Sec. I, lote 17 d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 jun.-N.° 1839 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad, Río Negro S. A. Oeste, Sec. I, lote 18 d y 18 e, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 jun.-N.° 1840 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Raúl F. de Labougle, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 23, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad, Río Negro S. A. Oeste, Sec. I, lote 17c, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 jun.-N.° 1841 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **José López Sánchez.**

Buenos Aires, Junio 5 de 1939. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.14 jun.-N.° 1967 s|p.p.-v.20 jul.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Victorio Pacenti o Pecenti Victorio Antonio.**

Buenos Aires, Junio dos de 1939. — Emilio Parodi, secretario.

e.14 jun.-N.° 1968-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José S. Azar,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.14 jun.-N.° 1979 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Aquileo González Oliver, cítese por el término de treinta días, a partir de la primera publicación al prófugo **Enrique Martín,** a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.14 jun. N.° 1980 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número siete, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Centenera, F. Rivera y vías del F. C. O., Pda. 40.161, Circ. 1ra., año 1928, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — José L. Rodríguez, secretario.
e.14 jun.-N.° 1944 s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sep.-N.° 1944 s|p.p.-v.29 sep.

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado número 5, doctor Manuel Orús, por la Secretaría Ernesto Funes Lastra, hace saber por el término de tres días, desde esta publicación, que en el juicio por cobro de afirmado que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido del inmueble calle Sánchez sin número, entre las de Médanos y Jonte, Parroquia 17 D, manzana 13, parcela 32, del Catastro Municipal, ha recaído la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 13 de 1939. — Autos y Vistos: Atento lo expuesto y lo dispuesto en el Art. 486, del Cód. de Proced., fallo: mandando llevar la ejecución adelante hasta que la parte actora se haga íntegro pago del capital reclamado e intereses. Con costas. Notifíquese por cédula y oportunamente archívese el expediente. Manuel Orús. — Ante mí: Ernesto Funes Lastra".
Buenos Aires, Mayo 27 de 1939. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.14 jun.-N.° 1942 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número siete, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 15, Circunscripción 1ª., partida 14.485 ªª., años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa corespondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — José L. Rodríguez, secretario.
e.14 jun.-N.° 1943 s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.° 1943 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a **Antonia Baigorria de Hade,** procesada por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 6 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.14 jun.-N.° 1970-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Catalina Verrastro de Giorgetti,** procesada por el delito de malv. de caud. públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio seis de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.14 jun.-N.° 1971-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Eduardo Cattaneo,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 6 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.14 jun.-N.° 1978 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número siete, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, lote 23, Circ. 1ra., partida 14.485[143], 12.947½) 254, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — José L. Rodríguez, secretario.
e.14 jun.-N.° 1945 s|p.p.-v. 3 jul.
e.13 sept. N.° 1945 s|p.p.-v.29 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Manuel Couto.**
Buenos Aires, 6 de Junio de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.
e.14 jun.-N.° 1969-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente J. Caffaro,** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio seis de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.14 jun.-N.° 1972-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Santiago Tornelli,** procesado por el delito de lesiones, causa N.° 11.585, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Julio Barberis, Práxedes M. Sagasta, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.
e.14 jun.-N.° 1973-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Antico,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar, a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.14 jun.-N.° 1974-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julio Crispín González,** procesado por el delito de estafa y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.14 jun.-N.° 1975-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Sosa,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio seis de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.14 jun.-N.° 1977-s|p.p.-v.20 jul.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **José Mari Torres.**
Buenos Aires. once Junio de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.
e.14 jun.-N.° 1976-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Sección II fracción B., lote 9, partida 29, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.14 jun.-N.° 1936 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 12, partida 3.599, calle Cevallos s|n., lote 4, pasando el número 1489, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.14 jun.-N.° 1937 s|p.p.-v.3 jul.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Elie Wagenheim.**
Buenos Aires Mayo 30 de 1939. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.14 jun.-N.° 1938 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Celestino Pazos,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 3 de Junio de 1939. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuana y Tucumán, tecer piso.
e.14 jun.-N.° 1939 s|p.p.-v.20 jul.

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado número 5, doctor Manuel Orús, por la Secretaría Ernesto Funes Lastra, hace saber por el término de tres días, desde esta publicación, que en el juicio por cobro de afirmado que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido del inmueble calle Bahía Blanca, sin número entre las de Monte Egmont y Luis Viale, parroquia 20 B., manzana 216, parcela 2, del Catastro Municipal, ha recaído la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 13 de 1939 — Autos y Vistos: Atento lo expuesto y lo dispuesto en el Art. 486 del Código de Proed. fallo: mandando llevar la ejecución adelante hasta que la parte actora se haga íntegro pago del capital reclamado e intereses. Con costas. Notifíquese por cédula y oportunamente archívese el expediente. — Manuel Orús. — Ante mí: Ernesto Funes Lastra".
Buenos Aires, Mayo 27 de 1939. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.14 jun.-N.° 1941 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 33.141, calle Tandil y Cañada de Gómez, lote 29, manz. 17, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por el año 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1882 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 19.765, calle Murguiondo lote 18, después del N.° 1222, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución Territorial, por el año 1936, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1883 s|p.p.-v3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 9312³, calle Camarones lote 4, manz. A, que el Fisco Nacional, por intermedio de cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1927|1929, 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el art. 18 de 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1884 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 15.ª, partida 8473, calle Deseado lote 19, manzana 14, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1929 y 1930|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1885 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 15.ª, partida 12.426, calle Donado lote 15, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1886 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 33.329, calle Cosquín, lote 17, manzana 16, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño deconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1887 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 33.200, calle General Eugenio Garzón y Cañada de Gómez, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1888 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 33.177, calle Cañada de Gómez y General Eugenio Garzón, s|n., lote 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1889 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 33.199, calle General Eugenio Garzón s|n., lote 20, manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1890 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 33.181, calle General Eugenio Garzón s|n., lote 5, manzana 12, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1891 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 33.179, calle General Eugenio Garzón, s|n., lote 3, manzana 12, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1892 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 33.198, calle General Eugenio Garzón, lote 21, manzana 29, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1893-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 32.915, calle Jachal y San Pedro, lote 1, manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1894-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 19.148, calle Estero Bellaco, Avenida General Paz y Alianza, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1895-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 19.466, calle Manuel Artigas, s|n., lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1896-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.911, calle Pasaje B., s|n., lote 10, manzana 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1897-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 19.ª, partida 6513, calle Juan Mora Fernández, lote G., manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1898-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 2.ª, partida 5818, calle Avenida Sáenz a Agaces al lado del N.° 179 de Agaces, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1899-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 5.ª, partida 14.615, calle Portela, lote siete, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1922 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 10.124, calle Monte Egmont, lote 20, manzana N, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1932, 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1923 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 18.771, calle Pasaje C. s|n., lote 7, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1924 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 18.653, calle Límite del Municipio y Sin Nombre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1925 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), partida 282, Sección II, lote 15, b, c, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Carlos A. Novaro (h.), secretario; p. a. s.: Carlos Quesada, Of. 1.°

e.14 jun.-N.° 1919 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Misiones (Posadas), partida 596|599, Colonia El Dorado, fracción A, chacras 114, 122|24, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Carlos A. Novaro (h.), secretario; p. a. s.: Carlos Quesada, Of. 1.°

e.14 jun.-N.° 1920 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Misiones (Posadas), Colonia El Dorado, partida 605|613, chacras 125, 131|38, fracción A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Carlos A. Novaro (h.), secretario; p. a. s.: Carlos Quesada, Of. 1.°

e.14 jun.-N.° 1921 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18783, calle Alianza s|n., lote 35, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1926 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 19137, calle Pasaje A. s|n., lote 24, manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1936, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1927 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 19133, calle Peribebuy, Avenida General Paz y Estero Bellaco, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1928 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 19766, calle Murguiondo, lote 19, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1929 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Formosa, lote 9, partida 79, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1936, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1930 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Formosa, partida 74, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1936, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun. N.° 1931 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Formosa, partida 98, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1932 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Formosa, partida 67, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1936, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1933 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (Viedma), Sección 21, fracción A., lote 22, partida 635, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926|1929|1930|1932, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1934 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Formosa, partida 19, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1936, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1935 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número quince doctor don Alberto F. Jordán se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida América lote 6, partida 35.731, Circ. 16, año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.14 jun.-N.° 1951-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.° 1951-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número quince doctor don Alberto F. Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Constituyentes manzana B, lote 6, partida 29.365, Circ. 16, año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.14 jun.-N.° 1952-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.° 1952-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número partida 15.359, Circ. 16, año 1935, para se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada, manzana D, lote 9, partida 28.781, Circ. 16, año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.14 jun.-N.° 1953-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.° 1953-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número quince doctor don Alberto F. Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ramallo, lote 12, manzana 24, partida 15.359, Cir. 16, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.14 jun.-N.° 1954-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.° 1954-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número quince doctor don Alberto F. Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zufriategui y 3 de Febrero, lote 3, partida 16.261, Circ. 16, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.14 jun.-N.° 1955-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.° 1955-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número quince doctor don Alberto F. Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. General Paz y Zufriategui lote 4, partida 16.260, Circ. 16, año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.14 jun.-N.° 1956-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.° 1956-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado numero siete doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco, lote 19, Circ. 1ra. partida 17.383, años 1932|33 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 jun.-N.° 1947-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.° 1947-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número siete doctor don Ricardo Solá se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B, 3892 (entre M. Acosta y M. Castro) partida 3553. Circ. 1ra., año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 jun.-N.° 1948-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.° 1948-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número quince doctor don Alberto F. Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida América, lote 8, partida 35.733, Circ. 16, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e. 14 jun.-N.° 1949-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.° 1949-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número quince doctor don Alberto F. Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida América, lote 7, Circ. 16, partida 35.752, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores..

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.14 jun.-N.° 1950-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.° 1950-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del doctor Horacio H. Dobranich, Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, se cita por el término de tres días a doña **Flora Yoffe de Fleri**, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Strikman de Haidenberg Sara v|. Flora Yeffe de Fleri, desalojo", que tramitan por ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1939. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.14 jun.-N.° 1966 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número quince, doctor don Alberto F. Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada, manz. D, lote 10, Pda. 28.780, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 Mayo de 1939. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.14 jun.-N.° 1957 s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept. N.° 1957-s.p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Raúl Giménez Videla, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a don **Wenceslao Barakonski**, para que comparezca, dentro de dicho término, a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, Mayo 5 de 1939. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.14 jun.-N.° 1958 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Raúl Giménez Videla, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a don Pastor Nadaya, para que comparezca, dentro de dicho término, tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, Mayo 22 de 1939. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.14 jun.-N.° 1959 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Raúl Giménez Videla, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don **Urbano F. Lemes**, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, Mayo 26 de 1939. — José Carlos Roucour, secretario.

e.14 jun.-N.° 1960 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina (hoy doctor Raúl Giménez Videla), se cita a don **Serviliano Luna**, por medio del presente que se publicará por tres días en el "Boletín Oficial", para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, Mayo 26 de 1939. — José Carles Roucour, secretario.

e.14 jun.-N.° 1961 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Raúl Giménez Videla, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don **Eduardo** y doña **Juana Sarah Bourel**, para que comparezcan, dentro de dicho término, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que les ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, vía de apremio, bajo apercibimiento de nombrárseles como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, Mayo treinta de 1939. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.14 jun.-N.° 1962 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Raúl Giménez Videla, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don **Santiago Denis**, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, Mayo 30 de 1939. — José Carlos Roucour, secretario.

e.14 jun.-N.° 1963 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Groue**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 jun.-N.° 1964 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Julio Magiary**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jun.-N.° 1965 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 2.ª, partida 5568, calle Almafuerte al lado del N.° 279|73, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1900-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 2.ª, partida 5569, calle Almafuerte pasando un lote del N.° 279|73, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1901-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.625, calle Luchter y Límite del Municipio, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1902-s|p.p.v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 20.775, calle Tellier s|n., lote 19, manzana I, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1903-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 20.618, calle Juan Bautista Alberdi, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1904 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 20.373, calle Manuel Atrigas s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1905 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 20.377, calle Manuel Artigas a Cafayate, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1906 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 20.379, calle Manuel Artigas, lote 4, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1907 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 20.380, calle Manuel Artigas s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1908 s|p.p.v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 19.822, calle Zequeira s|n., lote 41, manzana h, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285, — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1909 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 19.667, calle Manuel Artigas, lote 18, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1910 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 20.037, calle Tafí s|n., lote 22, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1911 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.800, calle Peribebuy s|n., lote 11, manzana 5, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1912 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.792, calle Carhué s|n., lote 26, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1913 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 18.918, calle Pasaje B. s|n, lote 3, manzana 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1914 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 18.825, calle Estero Bellaco y Montiel, lote 14, manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1915 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 18.914, calle Pasaje B., s|n., lote 7, manzana 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires. Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1916 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 19.ª, partida 6609, calle Juan Mora Fernández, lote C, manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1.ª y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1917 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.764, calle Jacinal y Zequeira, lote 7, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires. Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1918 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 31 doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito sin número Circ. 1.ª, partida 58948; año 1937, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1700-s|p.p.-v.17 jun.
e.31 ago.-N.° 1700-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses al propietario o poseedor de los terrenos situados en el Territorio Nacional de La Pampa (Acha), en la Sec. 19, Frac. A, lote 18, chacras: 6c; 6d; 7a; 7b; 7c; 7d; 8d; 9a; 9b; 9c; 9d; 10a; 10b; 10c; 10d; 11a; 11b; 11c; 11d; 12a; 12b; 12c; 12d; 14a; 14b; 14c; 14d; 15a; 15b; 15c; 15d; 16a; 16b; 16c; 16d; 17a; 17b; 17c; 17d; 18a; 18b; 18d; 19a; 19b; 19c; 19d; 20a; 20b; 20c; 20d; 21a; 21d; 22a; 22b; 22c; 22d; 23a; 23b; 23c; 23d; 24a; 24b; 24c; 24d; 25a; 25b; 25c; 25d; 26a; 26b; 26c; 26d; 27a; 27b; 27c; 27d; 28a; 28b; 28c; 28d; 29a; 29b; 29c; 29d; 30a; 30b; 30c; 30d; 31a; 31b; 31c; 31d; 32a; 32b; 32c; 32d; 33a; 33b; 33c; 33d; 34a; 34b; 34c; 34d; 35a; 35b; 35c; 35d; 36a; 36b; 36c; 36d; 37a; 37b; 37c; 37d; 38a; 38b; 38c; 38d; 39a; 39b; 39c; 39d; 40a; 40b; 40c; 40d; 41a; 41b; 41c; 41d; 42a; 42b; 42c; 42d; 43a; 43d; 44a; 44b; 45a; 45b; 46a; 46b; 47a; 47b; 48a; 48b; 49a y 49b, por cobro de la suma de quinientos ochenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 585), y costas del juicio, por impuesto de contribución territorial, por el año 1928, y multa, partidas números: 799; 800; 801; 802; 803; 804; 808; 809; 810; 811; 812; 813; 814; 815; 816; 817; 818; 819; 820; 821; 822; 823; 824; 829; 830; 831; 832; 833; 834; 835; 836; 837; 838; 839; 840; 841; 842; 843; 844; 845; 846; 848; 849; 850; 851; 852; 853; 854; 855; 856; 857; 860; 861; 862; 863; 864; 865; 866; 867; 868; 869; 870; 971; 972; 873; 874; 875; 876; 877; 878; 879; 880; 881; 882; 883; 884; 885; 886; 887; 888; 889; 890; 891; 892; 893; 894; 895; 896; 897; 898; 899; 900; 901; 902; 903; 904; 905; 906; 907; 908; 909; 910; 911; 912; 913; 914; 915; 916; 917; 918; 919; 920; 921; 922; 923; 924; 925; 926; 927; 928; 929; 930; 931; 932; 933; 934; 935; 936; 937; 938; 939; 940; 941; 942; 943; 944; 945; 946; 949; 950; 953; 954; 957; 958; 961; 962; 965; 966; 969 y 970 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285, de Contribución Territorial). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 152 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.31 mayo-N.° 1707 s|p.p.-v.17jun.
e.31 ago.-N.° 1707 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos Decima**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo seis de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.17 mayo.-N.° 1544 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Paz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 mayo.-N.° 1659 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primer publicación del presente, a **Raúl Echeverría y Manuel Fernando Carpio**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jun.-N.° 1776 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Facuri**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 mayo-N.° 1503 s|p.p.-v.16 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Della Morte**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 mayo-N.° 1533 s|p.p.-v.16 jun

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Crudo**.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.17 mayo-N.° 1642 s|p.p.-v.23 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Gelardini** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de exacciones ilegales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 mayo.-N.° 1715 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López Echeverry**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. (centro).

e.31 mayo.-N.° 1716 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Espeche Cano y Carlos Espeche Lavié**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero sobre Lavalle (centro).

e.31 mayo.-N.° 1717 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor F. Cantilo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 mayo.-N.° 1718 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Gómez o Ricardo Fedullo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 mayo-N.° 1634 s|p.p.-v.23 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Blasecevich o Blaseavich**.

Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1614 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gitelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación a Luis A. Salip, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.,

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 mayo-N.° 1770 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Raúl A. Chavarría**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.24 mayo.-N.° 1663 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **López Inocencio Ramón**, clase 1919, M. 2.899.565, D. M. 45, procesado por infracción artículo 2, Ley N.° 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 8 de 1939, Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1545 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julia Arroyo de Gómez**, procesada por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 Junio de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 jun.-N.° 1880 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Remigio Morcelli o Morzelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 Junio de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 jun.-N.° 1881 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I, lote 44 a c d, 44-b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.7 jun.-N.° 1860 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I, lote 44 a c d-44-b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.7 jun.-N.° 1861 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I, lote 84 c. por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.7 jun.-N.° 1862 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I, lote 83 d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.7 jun.-N.° 1863 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rodolfo Manges, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1542 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I, lote 68 a b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.7 jun.-N.° 1864 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro S. A. Oeste, Sección I, lote 84 a, b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.7 jun.-N.° 1865 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro S. A. Oeste, Sección I, lote 78 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución, territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.7 jun.-N.° 1866 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Leonor Betanzos, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 jun.-N.° 1789 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Gerado Girón, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.17 mayo-N.° 1609 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Emilio Alvarado, D. M. 46, M. 2.959.765, clase 1920, procesado por infractor Art. 2, término Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Mayo 31 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 jun.-N.° 1780 s|p.p.-v. 13 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Juan Isidro Leal, clase 1920, D. M. 46, matrícula 2.960.082, procesado por infractor Art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Mayo 31 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 jun.-N.° 1779 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a Francisco Búcico, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 jun.-N.° 1778 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I., lote 77 c., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1867 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I, lotes 24 d, 25 a. d, 25 b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1855 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vázquez, cita, llama y emplaza a Gabriel Barea o Varea, procesado por el delito de hurto (sumario N.° 11.599), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 jun.-N.° 1788 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano López Anselmo Antonio, D. M. 45, M. 2.898.064, clase 1919, procesado por inf. al Art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Mayo 31 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 jun.-N.° 1782 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Juan Carlos Molina, clase 1916, D. M. 1916, matrícula 3.213.089, procesado por inf. Art. 25, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declara en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Mayo 31 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 jun.-N.° 1783 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Lorenzo Tomás Olivero, M. 2.893.831, clase 1918, D. M. 45, procesado por infractor 25, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Mayo 31 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 jun.-N.° 1781 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I., lote 68 c., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1868 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **José Della Morte**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palàcio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1719 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor **Aquileo González Oliver**, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, al procesado **Carmelo Stanizzo**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1939. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.17 mayo-N.° 1633 s|p.p-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. (centro).

e.31 mayo.-N.° 1721 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Kraff** o **Juan Arenty**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 mayo.-N.° 1722 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pardal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1939 — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.31 mayo-N.° 1711 s|p.p.-6 jul.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Ormazabal**.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.17 mayo-N.° 1641 s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Alvarez** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 mayo.-N.° 1724 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonor Rodríguez** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 mayo.-N.° 1725 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerardo Viamonte**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 mayo-N.° 1708 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Heffes**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.31 mayo-N.° 1709 s|p.p.-v6. jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **José Gallardo**, procesado por el delito de incendio intencional, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.31 mayo-N.° 1710 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a acreedores y herederos de don **Bernardino Fernández**.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Julián C. Alderete, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1729 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **María Juana Esther Vidal**, procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1730 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Carlos Verdeja** o **Eulogio Maldonado** o etc. y **Ramona García**, procesados por el delito de estafa (sumario 11.708), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1731 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Capazzo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo, con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1732 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Plácido San Vicente**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939 — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.31 mayo.-N.° 1733-s|p.p.-v6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hilda González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.31 mayo-N.° 1712 s|p.p.-v.6 jul.

El señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, doctor Tomás D. Casares, cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario desconocido del inmueble sito en esta Capital, calle Saujil 285, a fin de que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda y estar a derecho, en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro del pavimento construído frente al referido inmueble, ante el Juzgado mencionado, secretaría del doctor Julián C. Alderete, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en el mismo. (Expte. N.° 215).

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — Julián C. Alderete, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1734 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Jordán Assen Jordanoff**, procesado por el delito de defraudación (Sumario 11.514), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo-N.° 1735 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Antonio Moya**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo veintiséis de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.31 mayo.-N.° 1736 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Horacio Córdoba**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, ... de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo-N.° 1737 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Jorge Elorgi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, ... de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo-N.° 1738 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, situado en la calle Beauchef N.° 1541|43, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 43.090, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° ...., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 422 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 422 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Itaquí, lotes 21|22, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 52.332, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° ..., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 428-s|p.p.v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 428-s|p.p.v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en las calles Centenera, Avenida Cruz a Mom, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 51.856, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° ....., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 425 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 425 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Manuel Eguía y Zuviría, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 50.530, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° ...., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 423 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 423 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Cruz (al fondo de la anterior), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 52.636, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° ....., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 416 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 416 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a don **Juan Podestá**, a fin de que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente de la propiedad situada en la calle Esteban Bonorino, empadronada en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 51.139, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparece de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra don Juan Podestá.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 417 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 417 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 15, manzana K., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 49.632, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° ...., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 418 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 418 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Riestra, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 51.362, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° ...., año 1938, relativa al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 424 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 424 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Mom, lote 40|1, manzana 2, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 51.905, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° ...., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 426 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 426 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Tilcara, A. de Vedia y Av. C. Roca, lote 1, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 52.174 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° ..., del año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 427-s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 427-s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, Frac. B., lote 14.a, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 1.238, del año 1929|31, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 42.717, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — D. Posse, secretario.

e.8 mar.-N.° 460 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 460 s|p.p.-v.26 juni.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Crespo, manzana 20, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 52.913, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° ...., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 419 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun. N.° 419 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en las calles Ferré, Erézcano, Avenida Coronel Roca, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 53.296, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° ..., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 420 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 420 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 6, doctor Ricardo Ramaugé, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida La Plata y Vernet, lote A., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 40950, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° ...., año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.8 mar.-N.° 421 s|p.p.-v.24 mar.
e.9 jun.-N.° 421 s|p.p.v.26 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I, lote 49 a. c. d., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1858 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I, lote 75 c, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1853 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Lavitola o Gavitola.**

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.7 jun.-N.° 1786 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sec. I.ª, lote 58 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1846-s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sec. I.ª, lote 40 c. d., 41 a|d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1847-s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sec. I.ª, lote 29 a|d., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1848-s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sec. I.ª, lote 75 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1849-s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad, Río Negro, S. A. Oeste, Sec. I.ª, lotes 21 a, 21 b, 21 c, 21 d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1850-s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sec. I.ª, lote 75 d, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1851-s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad, Río Negro, S. A. Oeste, Sec. I.ª, lote 75 b., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1852-s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I, lote 66 b, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1857 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, cítase a **Pedro Santarelli**, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Druglieri Daniel, Pérez Antonio y Santarelli Pedro, Inf. Art. 82, del texto ordenado de las leyes de Impuestos Internos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, doctor B. Gache Pirán.

B. Gache Pirán, secretario.

e.7 jun.-N.° 1777 s|p.p.-v.13 jul.

El señor Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Atilio Gatti**.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Aníbal F. Legrizamón, secretario.

e.24 mayo.-N.° 1653 s|p p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimbinal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rogelio Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.7 jun.-N.° 1775 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Norberto Del Valle**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 jun.-N.° 1774 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Ignacio Sánchez**, procesado por el delito de encubrimiento en el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1939. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.

e.7 jun.-N.° 1773 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Julio Maculan o Julio Maculan Luján**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.7 jun.-N.° 1772 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Koltovsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.7 jun.-N.° 1771 s|p.p.-v.13 jul.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Francisco Kustrak**.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.7 jun.-N.° 1787 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Salustiano Alvarez Palacios**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 jun.-N.° 1873 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Delian**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jun.-N.° 1874 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Zacarías Fainberg**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudalenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jun.-N.° 1875 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Rosa lía Bertral de Pérez**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de defraudación al Banco de la Nación Argentina, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell Ville, Junio 1.° de 1939. — R. Díaz Barraza, secretario.

e.7 jun.-N.° 1879s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Manuel Alvarez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 jun.-N.° 1877 s|p.p.-v.13 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosario o María Antonia Rosario Sampedro de Gil**.

Buenos Aires, Mayo de 1939. — César P. Iraola, secretario.

e.7 jun.-N.° 1872 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario Alfredo Angulo**, procesado por el delito de infracción Ley 11.723 y **falsificación de documento**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1551-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **S. Domínguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1552-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ignacio Elencipo Amucháste-gui**, Causa N.° 11.146, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1553-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lola Gribillone**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1555-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Prelorán**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.17 mayo.-N.° 1556-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Samballone o Sambullone (a) El Callao**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 mayo.-N.° 1652 s|p.p.-v.30 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Josefina Nicolle de Darribes**.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.6 jun.-N.° 4544-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ignacio Elencipo Amucháste-gui** (causa N.° 11.142), para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mayo.-N.° 1554-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Raúl Astorga**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, veintidós de Mayo de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.24 mayo-N.° 1666 s|p.p.-v.30 jun.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Cromacio Cano**.

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.10 mayo-N.° 1527 s|p.p.-v.16 jun

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I, lote 51 a, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.7 jun.-N.° 1859 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Santalla Fernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.24 mayo.-N.° 1662 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Armesto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 mayo-N.° 1664 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Del Amo Rojas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e.24 mayo-N.° 1665 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Violeta de los Llanos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 mayo.-N.° 1645 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Saturnino Martínez Fernández**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.24 mayo.-N.° 1660 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Federico Roberto Fein Pastoriza**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado **en** rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 mayo.-N.° 1661 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josefa Dominga de López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 mayo.-N.° 1650 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 15 Mayo de 1939. — Juan Miguel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 mayo-N.° 1649 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente; a **Constante Rodríguez, Alfredo Fausto Hernández, Balbino Fervenza, Antonio Goncalvez, José Hernández y Francisco Padilla**, procesados por defraudación y a **Manuel Caso** por quiebra, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si no comparecieren.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Lavalle.

e.24 mayo.-N.° 1648 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Juan Ferrari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 mayo.-N.° 1647 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Alberto Castillo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 mayo.-N.° 1646 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Pomar, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e.10 mayo-N.° 1528 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Río Negro, S. A. Oeste, Sección I, lote 74 D, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.
e.7 jun.-N.° 1854 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Armesto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.10 mayo-N.° 1530 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Epifanio Are, Vicente Ramovecchi y Alfredo Luis Aubín**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, a los dos primeros y malversación al último, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.10 mayo-N.° 1531 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Cots**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.10 mayo.-N.° 1515-s|p.p.-v.16 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Guillermo Valín o Walin**.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1939. — Domingo L. Grandoli, secretario.
e.10 mayo-N.° 1526 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Raúl Cano, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Buenos Aires, Abril 29 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.10 mayo.-N.° 1513-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Amadeo Alejandro Vidu**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 29 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.10 mayo.-N.° 1512-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Dora González**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.10 mayo.-N.° 1510-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a derecho a **Manuel Ramón Gómez**, en la causa "1.150|38, Gómez Raúl su querella por defraudación, deducida por Victorino López", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría, 26 de Abril de 1939. — A. Romero Carranza, secretario.
e.10 mayo.-N.° 1509-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita por el término de treinta días, a **Pedro Santarelli**, en los autos caratulados "Drugheri Daniel, Pérez Antonio, por Inf. Art. 82, del texto ordenado de las Leyes Impuestos Internos", para que comparezca a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría doctor B. Gache Pirán, secretario.
e.10 mayo.-N.° 1539 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Kreimmerman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.10 mayo-N.° 1529 s|p.p.-v.16 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Arango**.
Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.10 mayo.-N.° 1541 s.p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Luis Córdova**, para que dentro del término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.10 mayo.-N.° 1525 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Alvarez Otero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.10 mayo.-N.° 1524 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Di Cio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.10 mayo.-N.° 1522 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Herbert Lawrence**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.10 mayo.-N.° 1521 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Severino Punta**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril veintisiete de 1939. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.10 mayo.-N.° 1508 s|p.p.-v.16 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Casal**.
Buenos Aires, Abril 19 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.
e.17 mayo.-N.° 1613 s|p.p.-v.23 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Antonio Pereyra, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.17 mayo.-N.° 1549-s|p.p.-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Martínez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 28 de Abril de 1939. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.10 mayo-N.° 1504 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amancio Velázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.10 mayo.-N.° 1516 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Santamarina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1939. — José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.10 mayo-N.° 1532 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Eusebio Wenceslao Orrego** (a.) El nene de Pompeya" o "El nene de Alsina" o "Serapio" para que comparezca a estar a derecho en el presente sumario bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.
e.17 mayo-N.° 1643 s|p.p.-v.23 jun.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Ramón Solé**.
Buenos Aires, Abril 13 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.
e.10 mayo.-N.° 1506-s|p.p.-v.16 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Adela Cappelletto**.
Buenos Aires, Abril 21 de 1939. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.10 mayo.-N.° 1540 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Irma Alvarez** procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 mayo.-N.° 1523 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Tomás Colmen**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 mayo.-N.° 1514-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 2, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1924, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 505-s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 505-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 4, 35, 45, 46, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1996, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 492 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 492 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Horacio Dos Santos Lara**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, cinco de Mayo de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.17 mayo-N.° 1632 s|p.p.-v.23 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Caipapietra**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 mayo.-N.° 1651 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 17, Sección III, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1994, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 491 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 491 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 14|15, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1925, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 506-s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 506-s|p.p.-v.3 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

S. E. P. A.

Sociedad de Ediciones Populares Argentinas de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la siguiente inscripción:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Ochenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos al final nombrados, comparecen los señores: Manuel Valentín Besasso, casado, argentino; Rómulo Bogliolo, casado, argentino; Mario Bravo, casado, argentino; Enrique Corona Martínez, casado, argentino; Emilio Dickman, casado, argentino; Américo Antonio Ghioldi, casado, argentino; Julio Víctor González, casado, argentino; José Iturrat, soltero, argentino; Andrés Justo, casado, argentino; Manuel Lemos, casado, español; Arnaldo Orfila Reynal, soltero, argentino; José Luis Pena, casado, argentino; José Higinio Porto, soltero, argentino; Nicolás Repetto, viudo, argentino; Silvio Luis Ruggieri, casado, argentino; Carlos Sánchez Viamonte, casado, argentino; Virgilio Tedín Uriburu, casado, argentino; y Pedro Abilio Verde Tello, casado, argentino; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Capital, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por este acto convienen: — Primero: Constituir una entidad que se dominará "S. E. P. A.", Sociedad de Ediciones Populares Argentinas de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por el presente contrato y por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: "S. E. P. A.", tendrá su domicilio y el principal asiento de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las agencias y sucursales que establezca en cualquier parte —dentro o fuera de la Nación Argentina. — Tercero: La "S. E. P. A.", se constituye por el término de dos años a contar del día primero de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. — Si tres meses ante de su vencimiento no se resolviera su liquidación dicho término quedará automáticamente prorrogado por tiempo indeterminado. — En cualquier fecha la mayoría numérica de los socios que representen mayoría absoluta de capital podrá resolver, en asamblea especial, la disolución de la sociedad. — Cuarto: — La sociedad tiene por objeto editar el diario "La Vanguardia", a cuyo efecto celebrará los contratos necesarios con la propietaria del mismo. — Podrá, además imprimir, publicar, distribuir, y vender libros, revistas, folletos, y toda clase de material impreso como también llevar a término todos los actos de comercio vinculados con la industria gráfica, la publicidad comercial, y en general todos los actos jurídicos y comerciales necesarios para llenar sus fines. Quinto: El capital social será de Cien mil pesos moneda legal, dividido en un mil cuotas de cien pesos moneda legal cada una. — Este capital será cubierto en la siguiente forma: El cincuenta por ciento, como mínimo, en el acto de suscribir los socios las cuotas que tomaren a su cargo; y el resto, antes de iniciarse, por la Sociedad, la edición del diario "La Vanguardia". Los socios suscriben las siguientes cantidades: Manuel Valentín Besasso, Cien pesos moneda legal; Rómulo Bogliolo, Cuarenta y dos mil trescientos pesos moneda legal; Mario Bravo, Mil pesos moneda legal, Enrique Corona Martínez, Quinientos pesos moneda legal, Emilio Dickman, Mil pesos moneda legal; Américo Antonio Ghioldi, Trescientos pesos moneda legal; Julio Víctor González, Cien, pesos moneda legal; José Iturrat, Diez y siete mil pesos moneda legal; Andrés Justo, Quinientos pesos moneda legal; Manuel Lemos, Mil pesos moneda legal; Arnaldo Orfila Reynal, Trescientos pesos moneda legal; José Luis Pena, Cuatrocientos pesos moneda legal; José Higinio Porto, Mil pesos moneda legal; Nicolás Repetto, Quinientos pesos moneda legal; Silvio Luis Ruggieri, Quinientos pesos moneda legal; Carlos Sánchez Viamonte, Dos mil pesos moneda legal; Virgilio Tedín Uriburu, Mil pesos moneda legal; y Pedro A. Verde Tello, Treinta mil quinientos pesos moneda legal. — Si la Sociedad recibiere préstamos o donaciones en efectivo, su importe será contabilizado en forma especial y aplicada a las necesidades sociales en la medida y oportunidad que lo resuelva el Directorio. — Sexto: La asamblea de socios designará un Gerente General, que podrá ser socio o no socio, el que representará a la sociedad en todas sus actividades mercantiles, con las facultades de un mandatario comercial, ajustando su actuación a las resoluciones del Directorio de Gerentes. — Deberá asistir a las reuniones de éste, con voz, pero sin voto. Su nombramiento se hará por tiempo ilimitado, por mayoría absoluta de la asamblea que represente mayoría absoluta del captital social, pudiendo ser removido por la misma mayoría, en asamblea especial citada al efecto. — Séptimo: La asamblea designará también, siete Directores, Gerentes que constituirán el Directorio administrativo de la Sociedad. — Este tendrá facultad para resolver todo lo concerniente a la administración de la Sociedad, como confección de balances, contratación de personal, contratos de edición, de publicidad, compra-venta, de materiales, representaciones, reventa y demás actos de carácter administrativo. — Será necesaria una reunión de la asamblea de socios para resolver toda otra cuestión no contemplada en las atribuciones del Directorio, como ser aprobación de balances y distribución de utilidades, nombramiento y remoción del Gerente General, liquidación anticipada de la Sociedad, cambio de objeto de la misma, y, en general, todas las resoluciones que comprometan el activo fijo de la Sociedad, como compra, venta y gravamen de inmuebles, adquisición y venta de maquinarias, etcétera. — Además de esas atribuciones el Directorio tendrá las siguientes: Uno: Decidir en todos los asuntos cuya resolución no sea reservada por la Ley o por los estatutos a los socios. — Dos: Llamar al pago de las cuotas y proceder contra los socios morosos en la forma autorizada por este contrato y por las Leyes. — Tres: Preparar los balances anuales y proponer la distribución de utilidades conforme a este contrato, y a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuatro: Nombrar, contratar y despedir al personal y fijar su retribución y atribuciones. — Cinco: Acordar y conferir poderes generales y especiales a miembros del Directorio y a terceros, para el mejor servicio, atención y defensa de los intereses de la Sociedad. — Seis: Administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad, con amplias facultades. — En consecuencia podrá comprar y vender toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos y acciones, constituir, aceptar y transferir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil, comercial o administrativo; abrir cuentas corrientes; efectuar operaciones y descuentos en los bancos oficiales y particulares, compañías, sociedades o particulares incluso del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a las leyes orgánicas y reglamentos de las mismas, o de cualquier otra institución de crédito creada o por crearse, nacional o extranjera; dar o recibir dinero en préstamo; celebrar contratos de construcciones y de locación, hasta diez años de plazo, con facultades de opción y prórroga; celebrar toda clase de contratos; expedir conocimientos, facturas, guías, cartas de porte; tomar seguros; hacer novaciones, efectuar pagos aunque no sean ordinarios; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, transar comprometer en árbitros juris, o amigables componedores; conceder quitas y esperas; aceptar pagos por entrega de bienes; autorizar empleados de la Sociedad, designados por nombre y apellido, para suscribir la correspondencia ordinaria cuyo contenido no obligue a la sociedad o sea de mero trámite, y también para suscribir cartas de porte, envíos y facturas. — Siete: Solicitar préstamos con garantía hipotecaria en el Banco Hipotecario Nacional o en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en las leyes orgánicas, decretos o reglamentos respectivos. — Ocho: Emitir debentures con garantía flotante por la suma que el mismo Directorio determine, al interés, plazo y condiciones que convenga con el fideicomisario. — Nueve: Encomendar la parte ejecutiva de las operaciones sociales a gerentes especiales, si así conviene a la mejor dirección de los diversos objetivos sociales. — Diez: Celebrar contratos de sociedad civiles o comerciales, como socio común o comanditario o colectivo. — Once: Establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero para servicio de la sociedad. — Doce: Firmar todos los documentos y obligaciones relativos a los negocios sociales. — Trece: Establecer las atribuciones y controlar la gestión del Gerente General. — Queda categóricamente establecido que todos los actos y escrituras públicas o privadas por las cuales la Sociedad adquiera derechos, o contraiga obligaciones, o delegue facultades u otorgue poderes, para ser válidos deberán ser suscriptos, por el Presidente del Directorio o por su reemplazante legal y el Secretario o su reemplazante legal, y la constancia del libro de actas del Directorio deberá registrar previamente la autorización para celebrar específicamente tales actos o contratos o acordar tales delegaciones de poderes o mandatos. — Todas las operaciones bancarias; cheques, pagarés, endosos, descuentos, etcétera, se realizarán a nombre de la Sociedad y bajo la firma conjunta del Presidente del Directorio y del Gerente General. — Octavo: Las resoluciones del Directorio se adoptarán considerando un voto por cada director, con prescindencia del capital suscripto. — Las resoluciones de las asambleas computarán un voto por cada cuota de capital. — Noveno: La asamblea de socios se reunirá anualmente para considerar el balance y la renovación del Directorio. — Podrá realizar reuniones extraordinarias, cuando las convoque el Directorio o cuando lo solicite un número de socios que represente el veinte y cinco por ciento del capital suscripto. — Décimo: Todas las resoluciones, tanto del Directorio como las de las asambleas, serán registradas en un libro de actas rubricado por el Tribunal de Comercio. — Décimo Primero: Para la convocación a las asambleas deberá citarse a los socios con tres días de anticipación por lo menos, me-

diante telegrama o notificación personal. — Décimo Segundo: Las utilidades se repartirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal; del remanente se pagará a los socios un interés sobre el capital integrado que no podrá exceder del seis por ciento, sin que puedan acreditarse intereses a cobrar en ejercicios subsiguientes, cuando en algunos las utilidades no permitieran distribuir el porcentaje máximo antes establecido. — Si hubiera excedente de utilidades, éste se distribuirá entre los miembros del Directorio, el personal de la sociedad, y para cualquier otro destino que fije anualmente la asamblea de socios, en la medida que ella determine. — Las pérdidas serán soportadas a prorrata, en proporción al capital. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios la sociedad continuará su giro, debiendo los herederos o representantes del causante designar una persona que haga sus veces la que, siempre que la acepte la mayoría de los demás socios que representen las tres cuartas partes del capital, tendrá los mismos derechos que el socio fallecido o imposibilitado, excepto los que les correspondieran como Director Gerente o como Gerente General. — Décimo Cuarto: Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscitare durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la liquidación, que no pueda ser resuelta estatutariamente, lo será por amigables componedores nombrados una por cada una de las partes que sostengan iguales pretensiones, los que antes de entrar a laudar, designarán de común acuerdo al árbitro tercero para caso de discordia, siendo inapelable el fallo que recaiga. — Décimo Quinto: La liquidación de la Sociedad será practicada en la forma que determine la asamblea que decida su disolución, por la persona que ella designe. — Décimo Sexto: Se designa Gerente General, al señor Rómulo Bogliolo. — Este deberá gestionar, de inmediato, la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, y la rubricación de los libros comerciales de la Sociedad. — Se designan Directores Gerentes a los Señores Mario Bravo, Pedro Verde Tello, José Iturrat, Américo Antonio Ghioldi, Nicolás Repetto, Arnaldo Orfila Reynal y Enrique Corona Martínez, por el término de un año a contarse desde la fecha. — Los nombrados designarán de su seno un Presidente y un Secretario. — Quedan nombrados para tales cargos los señores Mario Bravo y Arnaldo Orfila Reynal, respectivamente. — Bajo los diez y seis artículos precedentes queda constituída, entre los comparecientes, la Sociedad ''S. E. P. A.'' Sociedad de Ediciones Populares Argentinas, de Responsabilidad Limitada. — Leída y ratificada firman los comparecientes junto con los testigos don Aquiles Irigaray y don Carlos Walter Gröbli, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Mario Bravo. — Manuel V. Besasso. — C. Sánchez Viamonte. — Américo Ghioldi. — R. Bogliolo. — E. Corona Martínez. — — A. Orfila Reynal. — J. L. Pena. — Andrés Justo. — Nicolás Repetto. — Silvio L. Ruggieri. — H. Porto. — Emilio Dickman. — Virgilio Tedín Uriburu. — José Iturrat. — Pedro Verde Tello. — Julio V. Gonzáles. — Manuel L. Lemos. — Tgo.: Aquiles Irigaray. — Tgo.: C. W. Gröbli. — Hay un sello. — Ante mí: A. May Zubiría. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento cuarenta y nueve vuelto del Registro número ciento treinta interinamente a mi cargo. — Para la Sociedad de Ediciones Populares Argentinas de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del quinientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y dos al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y cuatro días del mismo mes y año. — A. May Zubiría.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — Julio C. Susini, secretario.

e.15 jun.-N.° 4823-v.21 jun.

LUJAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha presentado «Luján, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', solicitando la inscripción del contrato que a continuación se transcribe: Escritura número setenta y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de junio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, escribano autorizante, y testigos que al final suscriben, comparecen: Doña María Luisa Pereyra Iraola de Herrera Vegas, quien acostumbra firmar «María L. Pereyra de Herrera Vegas», domiciliada en la casa Avenida Alvear número tres mil ciento treinta y cuatro, casada en primeras nupcias con el doctor Marcelino Herrera Vegas; Don Marcelino Leonardo José Herrera Vegas, quien firma ''M. Herrera Vegas hijos'', domiciliado en la calle Del Carmen número setecientos veinte y nueve, casado en primeras nupcias con doña Marta Navarro Viola; don Jorge Francisco José Herrera Vegas, quien acostumbra firmar «J. Herrera Vegas», con domicilio en la calle Reconquista número doscientos ochenta y uno, de estado viudo en primeras nupcias de doña Ana María Echagüe; doña Laura María Concepción Herrera Vegas, quien firma «Laura Herrera Vegas», domiciliada en la Avenida Alvear número tres mil ciento treinta y cuatro, de estado soltera; y doña María Concepción Herrera Vegas, que firma «María C. Herrera Vegas», domiciliada también en la Avenida Alvear número tres mil ciento treinta y cuatro, igualmente soltera, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, y de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones siguientes: Artículo primero: Queda constituída entre los presentes una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de «Luján, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, pudiendo establecer agencias, filiales, o sucursales en el interior o exterior del país, con administración autónoma o no. — Artículo tercero: Fíjase en noventa y nueve años el plazo de duración de esta sociedad, a contarse desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo cuarto: La sociedad se constituye con el objeto de efectuar cualquier clase de operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras, por cuenta propia o de la ajena, quedando capacitada para llenar sus fines a celebrar toda clase de operaciones, actos y convenios que constituyan, modifiquen, transfieran o extingan derechos personales, reales o de cualquier otra naturaleza, sobre bienes, muebles, inmuebles o semovientes. En consecuencia podrá: a) comprar, vender, permutar o arrendar bienes inmuebles, urbanos o rurales; explotarlos con ganadería, agricultura, industrias extractivas o afines, hipotecarlos o en otra forma gravarlos o enajenarlos. b) Comprar, vender, permutar o alquilar bienes muebles o semovientes; prendarlos o en otra forma gravarlos o enajenarlos. c) comprar, vender, tomar en concesión o arrendar minas de cualquier naturaleza, industrializando o no sus productos. d) comprar, vender o fletar cualquier clase de embarcaciones, instalar y explotar empresas de transportes, ya sean marítimos, fluviales, terrestres o aéreos. e) comprar, vender o permutar moneda, títulos y acciones nacionales o extranjeros. f) efectuar cualquier clase de construcciones de carácter particular o pública, por cuenta propia o de terceros. g) solicitar y aceptar concesiones privadas o públicas, ya sean nacionales, provinciales o municipales, por cuenta propia o de terceros. h) tomar administraciones de propiedades urbanas o rurales, empresas o negocios comerciales o civiles, industriales o privados. i) fundar sociedades comerciales o industriales o formar parte de las que funcionan legalmente, pagando su aporte en efectivo o especie. j) desempeñar la gerencia de sociedades de responsabilidad limitada o anónimas. k) efectuar toda clase de operaciones de comisiones, representaciones, consignaciones, corretajes, remates y mandatos en general. l) realizar toda clase de operaciones e hipotecas con Bancos o instituciones nacionales, provinciales, municipales o particulares, nacionales o extranjeros, inclusive con el Banco Central de la República Argentina. Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando en todos los casos las disposiciones pertinentes de sus respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y leyes especiales. m) colocar capitales propios o ajenos en préstamos o depósito, hipotecas o prendas. Podrá además efectuar cualquier otra operación comercial o civil por cuenta propia o de terceros, pues la enumeración precedente es sólo explicativa y no limitativa, dejándose a salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo quinto: Se fija el capital social en la cantidad de setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en siete mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportadas íntegramente por los socios en este acto, en dinero efectivo y en la proporción de: a) seiscientos noventa y seis mil pesos moneda nacional de curso legal por doña María Luisa Pereyra Iraola de Herrera Vegas, quien declara que dicho dinero es suyo propio, proveniente de la venta de varias fracciones de campo ubicadas en el Partido de General San Martín de la Provincia de Buenos Aires, conocida por ''Chacras de Caseros'', otorgada a favor de don Néstor Luis Casás y que poseía en condominio indivisa y por partes iguales con su hermana la señora María Antonia Pereyra Iraola de Herrera Vegas, según así resulta de la escritura número treinta y tres, pasada ante el escribano de la Ciudad de La Plata don Cristián Fernández Madero, con fecha veinte y cuatro de abril último, al folio ciento treinta y tres vuelto del Registro doscientos diez a su cargo, y b) el resto de cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal en la proporción de un mil pesos de igual moneda por cada uno de los demás otorgantes. — Artículo sexto: La administración de «Luján, Sociedad de Responsabilidad Limitada», estará a cargo de la sociedad anónima argentina denominada «Sociedad Anónima La Marietta, Agrícola Ganadera», con domicilio en el cuarto piso de la casa sita en la calle Reconquista número doscientos ochenta y uno, de esta Ciudad, a quien por este acto se nombra gerente, quién ejercerá por medio de sus representantes legales o mandatarios que designe, la representación legal y gobierno de «Luján, Sociedad de Responsabilidad Limitada», a cuyo efecto se le inviste por este acto de los más amplios poderes que en derecho se requiere, entendiéndose que podrá realizar, otorgar y suscribir todos los actos, contratos, documentos y escrituras públicas y privadas en los que «Luján, Sociedad de Responsabilidad Limitada» fuere parte o tuviere algún interés, obrando como pudieran hacerlo todos los socios personal y conjuntamente, si estuviesen presentes en todos los actos, operaciones, diligencias administrativas, judiciales, extrajudiciales y contratos. A título meramente enunciativo aclarando el alcance de los poderes y atribuciones amplios que como gerente de «Luján, Sociedad de Responsabilidad Limitada», tiene la Sociedad Anónima La Marietta, Agrícola Ganadera» y sin limitar los mismos se deja expresa constancia que podrá: a) tomar y contratar el personal necesario, fijar sus sueldos, jornales, emolumentos o habilitaciones y removerlo o despedirlo; b) demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cantidades de cosas y demás prestaciones que se adeudaren a la sociedad, prestar cauciones, dar y tomar fianzas y garantías. Entablar y contestar demandas y reconvenciones y estar en juicio, ya sea la sociedad, actora o demandada, ante cualquier jurisdicción del país o del extranjero, transar comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores. Prorrogar y declinar de jurisdicción. Renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuando lo creyera conveniente. Hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deuda. Hacer y aceptar daciones en pago y cesiones de créditos o derechos. c) Efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de la Sociedad. Acordar plazos y formas de pago. Hacer novaciones que extingan toda clase de obligaciones por remotas que ellas sean. Reconocer obligaciones, cualquiera sea la fecha de su constitución. Obligar a la sociedad en locaciones de obras o servicios. Constituirla en depositaria. Convenir consignaciones. d) Comprar, vender, permutar, ceder, y transferir bienes inmuebles, muebles, semovientes. Comprar y vender acciones de sociedades y títulos de renta en general. Aceptar donaciones, constituir, aceptar, modificar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, personal o de otra naturaleza sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes. Registrar adquirir o transferir marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención. Registrar, adquirir o transferir boletos de marcas y señales para ganado mayor y menor. Recibir y dar garantías reales. Dar en arrendamiento por más de seis años los inmuebles de la sociedad. Celebrar cualquier contrato que tenga por objeto adquirir el dominio de bienes raíces por títulos honerosos o gratuitos. e) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía. Realizar cualquier clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina; Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco o institución nacional, provincial, municipal o particular, nacional o extranjera. Emitir, firmar, aceptar, endosar, avalar y negociar warrants, letras de cambio, cartas de crédito, giros, pagarés, cheques, vales y demás documentos comerciales o bancarios. Recibir en depósitos dinero o efectos, estipulando sus condiciones y expidiendo los correspondientes certificados. f) Fundar sociedades comerciales o industriales, asociarse a otras ya existentes o en formación, sindicatos o personas o adquirir el activo y pasivo de las que funcionen legalmente, pagando su precio en dinero o especie, otorgando y firmando los convenios y escrituras que fueran necesarios. Establecer o retirar agencias, filiales o sucursales, en el interior o exterior del país, con administración autónoma o no. Desempeñar la gerencia de sociedades de responsabilidad limitada o anónimas. Desempeñar toda clase de mandatos y gestiones. g) Hacer contratar por cuenta propia o de terceros obras generales de construcción, ya sean públicas o privadas. h) Celebrar toda clase de contratos de acarreos, transporte y fletamentos. Emitir y endosar cartas de porte y conocimientos y efectuar toda clase de operaciones relacionadas con el transporte en general. i) Efectuar negocios de consignaciones, representaciones, comisiones, corretajes, remates y mandatos en general. j) Confeccionar los balances e inventarios generales anuales, fijando las amortizaciones y castigos que estime conveniente, Proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos especiales. Convocar a los socios a reunión. Delegar alguna o algunas de sus funciones. La «Sociedad Anónima La Marietta, Agrícola Ganadera», como Gerente de «Luján, Sociedad de Responsabilidad Limitada», queda expresamente eximida de todas las restricciones estipuladas en el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo séptimo: Sin perjuicio de las facultades conferidas a la Gerencia y sin que importe una limitación a la misma la compra y venta de bienes inmuebles, la constitución de hipotecas y la aceptación del carácter del deudor hipotecario con respecto a hipotecas ya constituídas, tanto a favor de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otro Banco o institución nacional, provincial, municipal o particular, nacional o extranjero, podrán ser realizadas directamente por los socios sin intervención del Gerente debiendo en tal caso, concurrir todos los socios a la celebración del acto. — Artículo octavo: Todos los años el día treinta de Septiembre se practicará un balance e inventario general de todos los negocios de la sociedad. Las utilidades que resulten una vez efectuadas las amortizaciones de los distintos rubros del activo que creyera conveniente efectuar el Gerente y de haber deducido las habilitaciones al personal fijadas también por el Gerente, serán distribuídas como sigue: cinco por ciento para formar el «Fondo de reserva legal», esta obligación cesará cuando el fondo de reserva legal alcance a un diez por ciento del capital; diez por ciento como única retribución al Gerente, incluyendo sus representantes; y el ochenta y cinco por ciento restante, entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas proporcionalmente a los aportes hechos por cada socio. — Artículo noveno: Anualmente dentro de los meses de Octubre, Noviembre o Diciembre se convocará a los socios a reunión, a fin de considerar los balances e inventarios generales del ejercicio terminado el día treinta de Septiembre. Igualmente se convocará los socios a reunión todas las veces que el Gerente lo juzgue necesario o se lo soliciten por escrito, socios que representen más de la mitad de las cuotas del capital. — Artículo décimo: La citación de los socios a reunión lo hará el Gerente por telegrama colacionado dirigido a cada uno de los socios, con diez días de anticipación a la fecha de la reunión. Las reuniones de socios se realizarán con esa sola citación, cualquiera sea el número de socios presentes y las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos salvo los casos previstos y legislados en el artículo dieciocho de la Ley

número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Con respecto a los balances e inventarios generales presentados por el Gerente a la reunión de socios, se considerarán aprobados siempre que no sean rechazados por socios que representen por lo menos la mitad más uno de los votos totales conferidos a todo el capital de la sociedad. — Artículo undécimo: Cada cuota de capital da derecho a un voto, quedando establecido que en los casos de ausencia de uno cualquiera de los socios, éste podrá hacerse representar por un tercero, socio o no, mediante carta de poder que entregará al Gerente hasta el momento de la reunión. — Artículo duodécimo. La remoción del Gerente sólo podrá ser dispuesta por unanimidad de los socios, pero en caso que sea necesario proveer a su reemplazo, la designación de nuevo Gerente se hará por simple mayoría de votos. — Artículo décimo tercero: De todas las resoluciones que se tomen en las reuniones de socios, se levantará un acta en un libro especial que se llevará al efecto, con designación de los concurrentes y que firmarán dos socios nombrados en la reunión. — Artículo décimo cuarto: La Sociedad no podrá disolverse, salvo el caso de que socios que representen más de las tres cuartas partes del capital resolvieran liquidarla. — Artículo décimo quinto: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Gerente y si éste por cualquier causa no pudiese, por la persona que designen los socios por mayoría de votos. Al suscribirse la escritura de disolución, se fijarán las facultades y atribuciones del liquidador y partidor. — Artículo décimo sexto: La sociedad, dada su anturaleza de responsabilidad limitada, no puede ser disuelta por la muerte, interdicción o quiebra de uno o varios de los socios, ni por la remoción del Gerente. Bajo las cláusulas precedentes las otorgantes dejan constituída esta sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento conforme y con arreglo a derecho. Hace constar el autorizante que el impuesto fiscal correspondiente a este instrumento se satisface con el sello por valor de un mil cincuenta pesos moneda nacional de curso legal que se incorpora. Y previa lectura que les dí, ratificaron su contenido, así la otorgaron y firmaron, por ante mí y los testigos del acto Don José María Lambruschini y Don Rolando P. Catoni, vecinos y hábiles de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — María L. Pereyra de Herrera Vegas. M. Herrera Vegas hijo. J. Herrera Vegas. Laura Herrera Vegas. María C. Herrera Vegas. Tgo.: J. M. Lambruschini. Tgo.: Rolando P. Catoni. Hay un sello. Ante mí: Gervasio Fernández Madero. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento noventa y cinco a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este testimonio en siete sellos de pesos uno cincuenta cada uno, numerados correlativamente del número seiscientos noventa y tres mil trescientos veinte y siete, al treinta y dos, y el presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a tres de junio de mil novecientos treinta y nueve. Entrelíneas: civiles — seis. Hay una estampilla y un sello — (firmado): Gervasio Fernández Madero. — Buenos Aires, 12 de junio de mil novecientos treinta y nueve.
mil novecientos treinta y nueve. — Carlos María Godoy, secretario.

e.15 jun.-N.º 4822-v.21 jun.

MAESTRINI, FUSTA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado a inscribir el siguiente contrato de sociedad:

Primer testimonio. — Escritura número cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Manuel F. Bigliano, escribano público, comparecieron Don Francisco Domingo Justo, que firma Francisco D. Justo, casado en primeras nupcias con Doña Elsa Briggs, de cuarenta y seis años de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Perú trescientos cincuenta y tres. Don Agustín Pedro Fusta, que firma Agustín P. Fusta, casado en primeras nupcias con Doña Antonia Vincenti, de treinta y tres años de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Lavalle mil setecientos diez, y Don Carlos Maestrini, casado en primeras nupcias con Doña Angela Sandobal, de cuarenta y dos años de edad, de nacionalidad suiza, domiciliado en la calle Lavalle mil setecientos diez, los tres comparecientes vecinos de esta Capital, personas de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primero: Entre los comparecientes, queda formada una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto principal, es el de la fabricación y venta de tractores agrícolas. — Segundo: La Sociedad, girará bajo el rubro de "Maestrini, Fusta y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tiene su domicilio en esta Capital, calle Perú, número trescientos cincuenta y tres, pudiendo establecer sucursales o agencias, en cualquier punto de esta República. — Tercero: El término de duración de la presente Sociedad, es el de tres años, contados desde esta fecha, la que considerará prorrogada por tres años más, si ninguno de los socios, manifiesta su deseo de retirarse de la misma, debiendo en este caso, dar aviso por escrito a los otros socios, con tres meses de anterioridad al vencimiento del plazo, o a su prórroga. — Cuarto: El capital de la Sociedad, se fija en la suma de diez mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en diez cuotas de mil pesos nacionales cada una, el que está aportado por los socios, en la siguiente forma: El Señor Francisco Domingo Justo, cuatro mil pesos en dinero efectivo, o sean cuatro cuotas; el socio Señor Agustín Pedro Fusta, tres mil pesos en dinero efectivo, o sean tres cuotas, y el socio Señor Carlos Maestrini, tres mil pesos, o sean tres cuotas, representados por maquinarias, útiles, patente de invención y demás que de acuerdo al inventario practicado por los socios, se agrega a la presente, y las que pasan a ser propiedad de la Sociedad. — Quinto: La dirección, administración y gerencia de la Sociedad, estará a cargo edl socio, Señor Agustín Pedro Fusta, quien deberá dedicar todo su tiempo, capacidad y conocimiento, al mejor desarrollo de los negocios sociales, y como compensación, podrá retirar mensualmente, un sueldo de doscientos veinte pesos, a contar desde el primero de abril del corriente año, sumas que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Sexto: La firma social adoptada de "Maestrini, Fusta y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, será usada únicamente, por el socio administrador, Señor Agustín Pedro Fusta, para todos los negocios sociales, pero no podrá usarla en negocios ajenos a la misma, ni darla en fianzas o garantías a terceros. Para todo acto, o contrato que obligue a la Sociedad, por más de un mil pesos moneda nacional, deberá requerirse también, la firma de alguno de los otros socios indistintamente. — Séptimo: Las ganancias o pérdidas que resulten de los negocios sociales, serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el señor Justo, treinta por ciento para el señor Maestrini y treinta por ciento, para el señor Fusta. — Octavo: Anualmente, se practicará un balance general, y las utilidades que resulten, serán distribuídas en la forma expresada en el artículo anterior, salvo la suma que corresponda al fondo de reserva legal, o sea el cinco por ciento. — Noveno: El socio Señor Carlos Maestrini, se hará cargo de la dirección del taller, fabricación de tractores y todo lo concerniente al mejor desenvolvimiento técnico de la industria, y mensualmente enviará a los demás socios, una relación por escrito, sobre el desarrollo de la misma, y como compensación, podrá retirar mensualmente, un sueldo de doscientos veinte pesos moneda nacional, sumas que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Décimo: Cualquiera de los socios, podrá pedir la disolución de la Sociedad, si de cualquiera de los balances, resultare una pérdida del cuarenta por ciento del capital social. En caso de disolución de la Sociedad, antes del plazo fijado, los Señores Justo y Fusta, reconocen el endoso de la patente de invención, al Señor Maestrini, de acuerdo al inventario que se agrega a la presente. — Undécimo: El capital de la presente Sociedad, podrá ser aumentado, hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional, en cuotas no menores de cinco mil pesos cada una. — Duodécimo: Cualquier duda o divergencia entre los socios, será dirimida, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a entender en la cuestión, nombrarán un tercero, para el caso de discordia, cuyo fallo, será inapelable. — Décimo tercero: Todo la que se especifica en el presente contrato, se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y disposiciones concordantes con el Código de Comercio. — Con arreglo a las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formada la Sociedad "Maestrini, Fusta y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose con arreglo a derecho. — Y previa lectura de lo expuesto, que ratifican, así lo otorgan, ante mí y los testigos, Don Felipe Durazzo y Don Manuel V. Rimoldi, vecinos y hábiles. Doy fe. — F. D. Justo. — Agustín P. Fusta. — Carlos Maestrini. — Tgo.: Felipe Durazzo. — Tgo.: Manuel Rimoldi. — Hay un sello. — Ante mí. Manuel F. Bigliano. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, en el Registro veinte y cinco a mi cargo. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Maestrini, Fusta y Compañía", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos, números trescientos veinte y siete mil setecientos setenta y nueve al ochenta y uno inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. Manuel F. Bigliano.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1939. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.15 jun.-N.º 4809-v.21 jun.

TONSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber que en las actuaciones caratuladas "Tonsa Sociedad de Responsabilidad Limitada, Inscripción", que tramitan por la Secretaría N.º 3 del suscripto, se ha ordenado publicar edictos por 5 días, haciendo conocer la escritura que dice así:

Primer Testimonio. — Número Ciento Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los Señores Don Miguel Sans, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Parera, ciento catorce, y Don Irving Tow, de estado casado, de nacionalidad norteamericano, domiciliado en la calle Juncal mil trescientos cincuenta, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido continuar con la Sociedad "Tonsa, de Responsabilidad Limitada", cuyo objeto, régimen y demás condiciones se establecen en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los Señores Don Miguel Sans y Don Irving Tow, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "Tonsa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio actualmente en la calle Florida doscientos sesenta. Segunda: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde el primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Tercera: La Sociedad tiene por objeto continuar dedicándose a la explotación de la casa de comercio establecida en esta Capital, en la calle Florida número doscientos sesenta y sus Sucursales en el interior, en el ramo de fabricación y comercio de calzado y afines, que perteneció a la extinguida Sociedad "Tonsa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se constituyó el nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, según escritura otorgada ante mi colega don Julio Otaegui, por el plazo de cuatro años a contar desde dicha fecha, y cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el número cincuenta y tres, folio ciento treinta y tres del libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; de cuyo activo y pasivo, como también de todos sus compromisos se hacen cargo los otorgantes y del que a su vez se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye, dejando confirmadas y ratificadas todas las operaciones sociales efectuadas desde el vencimiento del referido contrato hasta la fecha. Cuarta: El capital social se fija en la suma de Trescientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por las mercaderías, útiles, instalaciones, dinero efectivo, y demás valores que constituyen el activo y pasivo de la casa de comercio que se menciona en la cláusula anterior, de acuerdo con los libros respectivos, cuyo capital se subdivide en trescientas veinte cuotas, de un mil pesos de igual moneda cada una, y corresponde a los socios en la siguiente proporción: ciento sesenta cuotas o sean ciento sesenta mil pesos moneda nacional al Señor Miguel Sans, y ciento sesenta cuotas o sean ciento sesenta mil pesos moneda nacional al Señor Irving Tow. Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes tendrán conjuntamente el uso de la firma para todas las operaciones sociales, con las más amplias facultades, pudiendo delegar cualquiera de los socios el uso de la firma en un tercero, con la conformidad del otro, siéndole absolutamente prohibido al socio Señor Tow, dedicarse a otras actividades ajenas a la Sociedad, quedando exceptuado de esta disposición el Señor Miguel Sans. Sexta: El socio Señor Irving Tow retirará mensualmente, desde el primero de Mayo del corriente, en concepto de remuneración por su atención y trabajos al servicio de la Sociedad, la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, con cargo a gastos generales. Séptima: La Sociedad podrá aceptar bienes inmuebles en pago, vender los que adquiera por este u otro concepto, hipotecarlos, celebrar contratos de locación de inmuebles necesarios y útiles para cualquiera de los negocios sociales, pudiendo con tal fin aceptar y firmar las respectivas escrituras públicas o privadas. Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputaren conveniente realizar la Sociedad el treinta y uno de Diciembre de cada año, dará balance general el que será controlado por una entidad de contadores públicos, si así lo pidiera un socio. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, después de efectuadas las amortizaciones y castigos necesarios se deducirá: primero: El cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital. Segundo: El diez por ciento en concepto de reserva extraordinaria para amortizaciones, desvalorizaciones y quebrantos. Tercero: De las utilidades restantes se hará un fondo de reserva especial hasta completar la suma de doscientos ochenta mil pesos nacionales. Una vez cubierto este importe el saldo restante se distribuirá entre los socios en relación al número de sus cuotas o se acreditará a la cuenta particular de cada uno de ellos, según lo resuelvan de común acuerdo. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Novena: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de uno de los socios los curadores o herederos pueden optar por continuar la Sociedad nombrando una sola persona para su representación, o disolverla. En caso de disolución, el capacitado o sobreviviente tiene el privilegio de adquirir la parte del incapacitado o fallecido al precio de mejor postor. Décima: Seis meses antes de la expiración del término de este contrato, los socios deberán ponerse de acuerdo respecto de que si continuará o no la Sociedad. Undécima: Para el caso de liquidación por cualquier causa que fuere, dicha liquidación será efectuada por los dos socios o sus representantes en el caso del artículo noveno, conjuntamente y una vez cubierto el pasivo el saldo, si lo hubiere, será distribuído entre los socios en relación al número de sus cuotas. Duodécima: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios respecto del funcionamiento de la Sociedad así como cualquier divergencia en la interpretación del presente contrato o de la liquidación o disolución de la misma será sometida a arbitradores amigables componedores, comerciantes de esta plaza, nombrados uno por cada parte y el laudo que éstos dicten o el tercero que se nombre en discordia, será inapelable, renunciando al respecto los otorgantes a todo reclamo o recurso ante la Justicia. Bajo las cláusulas que preceden los otorgantes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Como Escribano autorizante hago constar que según el certificado respectivo que agrego a la presente, la Sociedad "Tonsa, de Responsabilidad Limitada", no adeuda suma alguna por impuesto de patente hasta la fecha. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman, por ante mí, juntamente con los testigos Don Domingo Priano y Don Luis Pérez Allievi, vecinos y hábiles, doy fe. — Miguel Sans. — Irving Tow. — Tgo.: Domingo Priano. — Tgo.: Luis Pérez Allievi. — Hay

un sello. Ante mí: Manuel Zadoff. — Pedro R. Mom, secretario. Palacio de Justicia, 6.° piso s|. Tucumán. — Tachado entre Zadoff y Pedro, No Vale.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Pedro R. Mom, secretario.

e.15 jun.-N.° 4798-v.21 jun.

VICENTE GRIMOLDI PELUFFO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron don Vicente Tomás Grimoldi Peluffo, de estado soltero, y don Rómulo Osvaldo Grimoldi Peluffo, de estado casado, ambos de nacionalidad argentinos, domiciliados en esta Capital calle Corrientes número tres mil doscientos noventa y tres, mayores de edad, hábiles, a quienes conozco, doy fe, y dijeron: Que por la presente escritura constituyen entre ambos una sociedad comercial de responsabilidad limitada. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social "Vicente Grimoldi Peluffo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Veinticinco Mil Pesos". — Tercero: El objeto de la sociedad es negociar en los ramos de semillas, plantas, herramientas, artículos de agricultura, alimenticios y anexos, quedando establecido el domicilio legal de la misma y la Casa Central de los negocios en esta Capital calle Corrientes número tres mil doscientos noventa y tres, pudiendo la sociedad instalar sucursales, depósitos y viveros en cualquier lugar de la República. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años a contar de hoy. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional, de los cuales quince mil pesos se hallan integrados en mercaderías que se encuentran en el local social, y que resultan del balance que firmado por los contratantes me exhiben doy fe, y los diez mil pesos restantes los han depositado los otorgantes en cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina, según boleta que también tengo a la vista, doy fé, con lo cual el capital social, se halla totalmente integrado por los contratantes en partes iguales. — Sexto: El socio Vicente Tomás Grimoldi Peluffo es el Gerente de la sociedad por todo el plazo de duración de la sociedad, debiendo consagrar toda su actividad e inteligencia a los negocios sociales. — Tiene la administración y el uso de la firma social con amplias facultades para realizar las operaciones de comprar y vender mercaderías, contratar locaciones, aceptar licitaciones, convenir toda clase de operaciones, solicitar créditos y realizar cualquier operación bancaria en los Bancos de la Nación Argentina y en cualquiera otras instituciones bancarias, representar a la sociedad en asuntos judiciales y ejecutar, sin excepción ni limitación, todos los negocios y operaciones de la sociedad, no pudiendo comprometer la firma social en asuntos ajenos a la misma ni en fianzas ni garantías de terceros. — Séptimo: El socio Rómulo Osvaldo Grimoldi Peluffo prestará atención y colaboración a los negocios de la sociedad y tiene amplias facultades de fiscalización. — Octavo: Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán verificarse en cualquier época del año, y las utilidades que resulten se repartirán entre los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento de las mismas que se destinarán para fondos de reserva legal de la sociedad, cesando esta obligación cuando éstos alcancen al diez por ciento del capital social. Las pérdidas serán soportadas por los socios en partes iguales. — Noveno: Los socios dispondrán mensualmente, para sus gastos particulares, de la cantidad de Trescientos pesos moneda nacional el señor Vicente Tomás Grimoldi Peluffo, y de doscientos pesos moneda nacional el señor Rómulo Osvaldo Grimoldi Peluffo, cantidades que se imputarán a la cuenta de Gastos Generales. — Décimo: Cualquier duda o dificultad que surja en cualquier caso, será resuelta de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y al Código de Comercio. — Bajo los artículos precedentes formalizan los comparecientes este contrato que se obligan a cumplir y respetar conforme a derecho. Leída que les fué ratificaron su contenido, la otorgaron y firmaron en presencia de los testigos don Antonio Grillo y don Alfredo Teijeiro, vecinos, hábiles, doy fe. — Vicente T. Grimoldi Peluffo. — Rómulo O. Grimoldi Peluffo. — Tgo.: Antonio Grillo. — Tgo.: Alfredo Teijeiro. — Hay un sello. Ante mí: Gregorio L. Bravo. — Concuerda con su original que bajo el número ochenta y cuatro pasó ante mí en el Registro doscientos uno a mi cargo. — Para la sociedad de responsabilidad limitada Vicente Grimoldi Peluffo y Compañía, doy la presente el día de su otorgamiento, en dos sellos nacionales de un peso cincuenta centavos cada uno, números seiscientos cinco mil trece y seiscientos cinco mil catorce. — Gregorio Bravo.

e.15 jun.-N.° 4812-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que Benigno José del Carril y Jorge Alberto Orúe, han transferido su participación en la sociedad **Claribel, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, a favor del socio de la misma Eduardo Orúe, por cinco mil pesos y dos mil quinientos pesos, respectivamente. — Bs. Aires, Junio 12 de 1939. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.14 jun.-N.° 4760-v.19 jul.

NARICE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato que se transcribe a continuación:

Primer Testimonio. — Escritura número veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen los Señores Don Juan Narice, de estado casado, domiciliado en la calle Sarmiento número mil cuatrocientos ochenta y uno; Don Nino Brunazzi, de estado soltero, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número catorce, y Don Esteban Ottone, de estado casado, domiciliado en la calle Esmeralda número novecientos ochenta y nueve, todos los comparecientes de nacionalidad italianos, mayores de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para continuar explotando el negocio que en la actualidad tiene establecido el Señor Juan Narice en la calle Sarmiento y mil cuatrocientos ochenta y tres, en los ramos que más adelante se expresarán, lo que llevan a efecto en este acto, dejando establecidas las bases y condiciones por las cuales se regirá, en los siguientes artículos: Artículo primero: (Objeto). —Declárase constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es dedicarse a la compra y venta, importación, consignación y representación de toda clase de vinos y comestibles. — Artículo segundo: (Razón social. Domicilio). La razón social bajo la cual girará es: «Narice y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en esta Capital, en la calle Sarmiento número mil cuatrocientos ochenta y uno y mil cuatrocientos ochenta y tres, pudiendo establecer sucursales en el interior de la República. — Artículo tercero: (Duración). La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde la fecha de la presente escritura, y su disolución o liquidación, podrá ser resuelta en cualquier momento por socios que representen como mínimo el sesenta por ciento del capital social. — Artículo cuarto: (Capital). — El capital social queda establecido en la cantidad de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, que son suscriptas e integradas por los socios, en la siguiente forma: El socio Señor Juan Narice, suscribe noventa y cuatro cuotas que integra con las instalaciones, mercaderías, créditos a cobrar, muebles y útiles de su propiedad, correspondientes al negocio que tiene instalado en ésta Capital en la calle Sarmiento números mil cuatrocientos ochenta y uno y mil cuatrocientos ochenta y tres, que transfiere a la Sociedad y que de acuerdo con el inventario y valuación practicados y suscriptos por los socios, que se anexa a esta escritura, les corresponden los siguientes valores: a las mercaderías, treinta y dos mil seiscientos pesos; a los muebles y útiles, mil doscientos pesos; a un camión marca Ford, dos mil doscientos pesos; y a los créditos a cobrar, que representan sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres pesos con setenta y nueve centavos, se les asigna un valor de cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional, lo que hace un total de noventa y cuatro mil pesos, importe de las cuotas suscriptas por el Señor Juan Narice. — El socio Señor Nino Brunazzi, suscribe cinco cuotas que integra en dinero efectivo y el socio Señor Esteban Ottone, suscribe una cuota que también integra en dinero efectivo y cuyo importe de mil pesos será depositado en el Banco de la Nación Argentina, conjuntamente con la suma de cinco mil pesos aportados por el Señor Brunazzi. — Artículo quinto: (Adquisición de cuotas por el Señor Nino Brunazzi). — El socio Señor Brunazzi, podrá aumentar su capital en la suma de veinte mil pesos adquiriendo las cuotas de su consocio Señor Juan Narice, quien se obliga a hacerle esta transferencia. — El Señor Brunazzi abonará, en dicho caso, el importe de las cuotas en dinero efectivo. — Artículo sexto: (Ingreso de nuevos socios). Los socios, por mayoría de votos, que representen el sesenta por ciento del capital social, podrán resolver la aceptación del ingreso de uno o más socios a la Sociedad. — El socio o los socios que ingresen, adquirirán en dinero efectivo y al contado, cuotas del Señor Juan Narice, quien se obliga a hacer la transferencia. — Esta transferencia será efectuada con las formalidades legales. — Artículo séptimo: (Aumento de Capital Social). El capital de la Sociedad podrá ser aumentado por resolución de socios que representen el sesenta por ciento del capital social, en cuyo caso tendrán derecho de preferencia a la suscripción de las nuevas cuotas, los socios que en ese momento formen la Sociedad y en la proporción de las cuotas que posean. — Las cuotas de aumento de capital deberán ser integradas en dinero efectivo en la época, forma y plazo que se resuelva. — Artículo octavo: (Administración y uso de la firma Social). — La dirección y administración de la Sociedad y la ejecución de las resoluciones de los socios estarán a cargo de un Gerente, quien percibirá la suma mensual de trescientos pesos, con imputación a gastos generales. — Queda designado en este acto para el desempeño de dicho cargo el socio Señor Brunazzi. — La remoción y designación de nuevo Gerente se hará por la mayoría de votos que establece el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El Gerente podrá realizar todos los actos relacionados con el objeto de la Sociedad, adquiriendo y vendiendo mercaderías y aceptando representaciones y consignaciones como lo estime conveniente. Quéda expresamente facultado para abrir cuentas corrientes y efectuar depósitos en cualquier Banco Oficial o particular, comprendido el Banco de la Nación Argentina, solicitar créditos con o sin garantía, y girar en los Bancos sobre sus fondos o en descubierto por los créditos acordados, que no excederán de diez mil pesos en total; representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales o administrativos en que sea parte, formulàr protestos y protestas, abonar impuestos y conferir poderes para asuntos judiciales. — El Gerente necesitará la autorización expresa de socios que representen el sesenta por ciento del capital social para realizar operaciones de créditos que excedan de diez mil pesos. — El Gerente deberá dedicar todo su tiempo y actividad al desempeño de sus funciones para el mejor éxito de las operaciones sociales, no pudiendo comprometer a la Sociedad en garantía o fianzas de terceros ni en documentos de favor. — Artículo noveno: (Balance y distribución de Utilidades). El día treinta y uno de Marzo de cada año se practicará un Balance e inventario generales para establecer las utilidades o pérdidas de la Sociedad. De las utilidades líquidas que resulten se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, y el diez por ciento para el Gerente. — El remanente será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas que posean. Si resultaren pérdidas, éstas serán soportadas en proporción a la cantidad de cuotas que posea cada socio. Para la aprobación del balance por parte de los socios se requerirá la mayoría de votos y la asistencia que se establece en la primera parte del artículo décimo tercero de este contrato. — Artículo décimo: (Restitución de cuotas). — Los Gerentes extraños a la Sociedad y los empleados que adquieran cuotas de capital contraen la obligación de cederlas a los socios tan pronto como cesen en sus funciones dando preferencia al titular primitivo. — Artículo undécimo: (Cuentas de los socios con la Sociedad). — Los socios podrán tener cuenta corriente particular en o con la Sociedad, a su exclusivo nombre o conjunta o indistintamente con otras personas, con saldo a su favor, pero en ningún caso podrán disponer sobre sus cuentas en descubierto. — No podrán tampoco contraer deudas bajo ningún concepto con la Sociedad en forma directa o indirectamente. — Artículo duodécimo: (Prohibiciones a los socios). La sociedad no reconocerá ni registrará prendas, garantías o cauciones que puedan constituirse por los socios sobre sus cuotas de capital a favor de terceros, ni los embargos, inhibiciones ni las demandas ejecutivas contra los socios. Ello dará derecho a los demás socios a adquirir las cuotas del causante de tales situaciones por un valor que no excederá en ningún caso del asignado en el último balance aprobado. — Artículo décimo tercero: (Reuniones de socios). — Los socios se reunirán por citación del Gerente, o de socios que representen el veinte por ciento de capital, o cuando lo consideren conveniente, para tratar la aprobación del balance e inventario y demás asuntos de interés para la Sociedad, como asimismo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse sobre la interpretación o aplicación del presente contrato. — Las citaciones se practicarán por telegrama colacionado. — Las resoluciones o acuerdos serán válidos por mayoría de votos, computados de acuerdo con el artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con la asistencia de socios que representen el sesenta por ciento de capital. — Para toda resolución que modifique el objeto de la Sociedad o importe mayor responsabilidad para los socios, se requerirá la asistencia de todos los socios y votos que representen el sesenta por ciento de capital. — Los socios podrán hacerse representar en las reuniones de la Sociedad por simple carta poder o votar por telegrama, asentándose sus resoluciones en un libro de Actas que se llevará a ese efecto. — Artículo décimo cuarto: (Liquidación de la Sociedad). — En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, al vencimiento del contrato, o antes, por cualquier circunstancia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero, dicha liquidación se practicará en la forma en que acuerden los socios, por votos que representen el sesenta por ciento del capital social y en la misma forma designarán los socios a la persona o personas para llevar a cabo tal liquidación. — Queda autorizado el socio Señor Nino Brunazzi, para gestionar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, firmando los escritos y documentos que sean necesarios. — Con los certificados que se agregan a la presente se justifica que el negocio de referencia no adeuda suma alguna en concepto de patente, ni impuestos municipales, y con los ejemplares y recibos de los diarios «Boletín Oficial» y «Gaceta del Foro» que también se anexan, se justifica que se ha hecho la publicación que determina el Artículo segundo de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. Con el sello por valor de ciento cincuenta pesos que se agrega a la presente escritura queda satisfecho el impuesto de papel sellado que corresponde abonar por este contrato. — En su testimonio, previa lectura en que se ratifican, así la otorgan y firman con los testigos del acto Don Julio Valpuesta y Don Nicolás Bianco, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Narice. — Nino Brunazzi. — Esteban Ottone. — Tgo.: J. Valpuesta. — Tgo.: Nicolás Bianco. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto A. Feraud. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cincuenta y seis del Registro ciento setenta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad: «Narice y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos números quinientos veinte y seis mil seiscientos veinte y dos, quinientos veinte y seis mil seiscientos veinte y tres, quinientos veinte y seis mil seiscientos veinte y cuatro y quinientos veinte y seis mil seiscientos veinte y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Junio uno de 1939. — Julio C. Susini, secretario.

e.14 jun.-N.° 4778-v.19 jun.

ENRIQUE E. TAYLOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Entre los Señores Enrique E. Taylor, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle 25 de Mayo N.° 347, Rodolfo H. Taylor, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.° 347, y C. Alejandro H. Taylor, domiciliado en la calle 25 de Mayo 347, de nacionalidad argentina, se ha convenido lo siguiente: Primero: Se declara constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la siguiente denominación: Enrique E. Taylor S. R. L., capital cinco mil pesos moneda nacional de c|l. El domicilio de la sociedad estará en la Capital, pudiendo constituir sucursales en el interior y exterior del país. — Segundo: El Capital social se fija en la suma de cinco mil pesos moneda nacional de c|l., dividido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional de c|l. cada una, correspondiendo a los socios: cuarenta y cuatro al Sr. Enrique E. Taylor, y tres a cada uno de los otros dos. — Tercero: El objeto de la Sociedad es el comercio general de exportación e importación. — A ese efecto podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecarlos, operar con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, sin limitación. — Cuarto: La Administración de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo indistintamente de los tres socios, quienes obligarán con su firma individual a la sociedad con todas las facultades legales, incluso firmar, letras, contratos, cheques, descuentos, créditos bancarios, poderes a terceros, escrituras y cualquier acto del giro social sin excepción. — Quinto: La sociedad tendrá una duración de dos años, prorrogables indefinidamente por períodos de igual duración. — La prórroga se considerará hecha efectiva en forma tácita cuando ninguno de los socios manifieste su intención en contrario con una anticipación mínima de un mes de cada vencimiento. — Sexto: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — De las utilidades líquidas se apartará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta un máximo del diez por ciento del capital social. — El remanente de utilidades, previas las reservas y amortizaciones de rigor, se distribuirá entre los socios por partes correspondientes a su aporte de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — El Sr. Enrique E. Taylor, podrá retirar mensualmente la suma que crea conveniente a cuenta de futuras utilidades. — Séptimo: A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se esti- (Sigue en el sello nacional de m$n. 1.50, N.° 591.796) (Sigue del sello nacional de m$n. 1.50, N.° 591.795) pula que los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna, en ningún caso. — Octavo: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, le representarán o sustituirán en la sociedad quienes acrediten derechos, conforme a las normas legales vigentes. — Noveno: En caso de disolución, se licitará previamente el activo y pasivo de la sociedad entre los socios, ante escribano público, recibiéndose las posturas de viva voz y labrándose acta. — No aplicándose este procedimiento, la sociedad será liquidada por los socios. — Décimo: Cualquier cuestión que surgiera entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya durante la vida de la sociedad como en su disolución, liquidación o partición, será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los treinta y uno días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. — E. E. Taylor — R. H. Taylor — C. A. Taylor.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.14 jun.-N.° 4748-v.19 jun.

"GARAT HERMANOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de "Garat Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, del siguiente tenor:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte y cuatro del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen, la señora Doña María Garat de Graciarena, casada, argentina, de cuarenta y tres años de edad, que vive en esta Capital, en la calle Carlos Pellegrini mil ciento veinte y cinco, la que no obstante aportar dinero propio, producto de la evolución de los bienes recibidos en la sucesión de su señor padre, Esteban Garat, obtiene en este acto la venia de su esposo, Don Pedro Graciarena, que firma en prueba de conformidad; Don Bernardo Garat, casado, argentino, de cuarenta y siete años de edad, que vive en esta Capital, en la calle Santa Fe mil quinientos noventa y dos, y Don Martín Garat, casado, argentino, de cuarenta y un años de edad, que vive en esta Capital, en la calle Santa Fe, mil ciento diez, todos los comparecientes de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto celebrar bajo las bases que a continuación se expresan la siguiente sociedad: — Primero: — Declárase constituída entre la señora Doña María Garat de Graciarena, Don Bernardo Garat y Don Martín Garat, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "Garat Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El asiento principal y el domicilio legal de esta Sociedad será en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República. — Segundo. — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de campos de propiedad de sus socios o de terceros, toda clase de industrias relacionadas con los mismos, o sus establecimientos, administración y explotación de negocios, industrias o representaciones en general, sean ellas industriales, comerciales o ganaderas, etcétera. — Tercero. — Esta Sociedad se constituye por el plazo mínimo de diez años contados desde la fecha de esta escritura, pero el mismo podrá prolongarse indefinidamente de tres en tres años, si con seis meses de anticipación a cada período alguno de los socios no expresa a los otros mediante telegrama colacionado, su voluntad en contrario. — Cuarto. — El capital social se fija en la suma de Noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en novecientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una, que lo aportan o suscriben los tres socios en la siguiente forma: — María Garat de Graciarena, treinta mil pesos moneda nacional; Bernardo Garat, treinta mil pesos de igual moneda; y Martín Garat, treinta mil pesos de la misma moneda o sean trescientas cuotas cada uno de cien pesos. — El aporte o suscripción de los socios que quedan indicados, se integra, en este acto en su cincuenta por ciento y se comprometen a integrar el saldo restante dentro de los noventa días de la fecha. — Quinto: Esta Sociedad será administrada separada, conjunta, alternativa, o indistintamente por el socio Don Bernardo Garat, y por Don Pedro Graciarena, a quienes se les conferirá un amplio poder de administración y durarán en sus funciones mientras los socios por unanimidad no resuelvan lo contrario. — Los administradores actuarán sin limitación ni restricción de ninguna naturaleza y podrán a tal efecto acordar y recibir préstamos de toda naturaleza y créditos, abrir, cerrar o girar sobre cuentas bancarias, adquirir o vender bienes muebles, inmuebles o semovientes y toda clase de valores sin limitación de ninguna naturaleza, celebrar todos los contratos de administración, explotación y representación que consideren conveniente siempre que los mismo tengan atingencia o se refieran a los negocios sociales, como asimismo, firmar todos los actos, escrituras poderes, contratos, cheques, obligaciones y demás operaciones comerciales de toda y cualquiera naturaleza; hacer quitas, conceder esperas, convenir permutas, estar en juicio, realizar cualquier operación con Bancos oficiales o particulares, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, y cuantos más actos fueren necesarios al mejor desempeño de su mandato, por lo que, lo que precede deberá considerarse una simple enunciación y no una limitación de facultades. — Sexto: Los balances se formarán sobre la base de una estimación exacta y concorde entre los socios de las existencias, valores de los bienes y cuentas a cobrar etcétera, previos los castigos que consideren del caso. — Las utilidades se distribuirán la siguiente forma: a) — El cinco por ciento de las utilidades se destinará al fondo de reserva legal. — b) — El saldo se repartirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas si las hubiere se repartirán en la misma proporción que las utilidades. — Séptimo: — La Sociedad tendrá como Gerentes a los señores Bernardo Garat y Pedro Graciarena; estos Gerentes gozarán de plena libertad para intervenir en todo y cualquier otro negocio aunque implique una competencia al presente. — Octavo. — Los socios expresarán por escrito su voluntad con respecto a la aprobación de los balances, nombramientos o remoción del o de los Gerentes y demás personal, las condiciones de compensación de los mismos y todas las resoluciones de importancia que interesen a la Sociedad a cuyo efecto se llevará un libro especial de resoluciones. Los que estén en desacuerdo con la determinación adoptada por la mayoría, podrán dejar constancia de su disconformidad. Noveno. Sin perjuicio de las condiciones generales que preceden, los socios convienen y forman parte de este contrato lo siguiente: — a) — Los administradores en caso necesario, podrán delegar el cumplimiento de sus funciones en la persona que lo juzguen conveniente pero la retribución de esos servicios al mandatario, como asimismo todos los daños o perjuicios que éste ocasione con ese motivo, será única y exclusivamente de cuenta del mandante. — b). — Los balances sociales se practicarán dentro de los dos meses del vencimiento de cada ejercicio, el primero lo será el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta. Dentro de los diez días siguientes se procederá al reparto de las utilidades. — c). — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad podrá continuar hasta el vencimiento del plazo en la misma forma y los herederos del socio fallecido podrán nombrar un delegado único para que fiscalice la marcha del negocio. — Podrán igualmente si los demás socios lo aceptan, nombrar un representante que sustituya al socio fallecido con todos los derechos y obligaciones de éste. — Sin perjuicio de lo que precede, los mismos socios, sobrevivientes, no obstante el plazo de duración que se da a esta Sociedad, podrán liquidar la misma después de transcurridos seis meses, contados desde la muerte de uno de los socios. — d). En caso de liquidación, o disolución de la Sociedad, la liquidación se practicará por una o varias personas designadas por la mayoría de los socios. Si no se obtuviera esa mayoría, el liquidador será designado por el Presidente de la Sociedad Rural Argentina. — La retribución de servicios del liquidador o liquidadores será fijada al momento de su designación por los socios o por el referido Presidente de la Sociedad Rural Argentina, según el caso. — e). — Los socios podrán delegar la fiscalización del desenvolvimiento social, en cualquier persona, siendo por su cuenta la retribución de esos servicios. — f). — Cualquier diferencia entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores nombrándose uno por cada parte, y si éstos no pudieren ponerse de acuerdo, se acatará el fallo irrevocable del tercero que será designado por el Presidente de la Sociedad Rural Argentina. Se fija la suma de diez mil pesos moneda nacional a cargo de aquel socio que dificulte la constitución del tribunal o no suministre todos los elementos que sean necesarios para poder laudar, dentro de los quince días de habérsele hecho la correspondiente requisitoria, o se alce contra el laudo, en beneficio de las otras partes. Bajo los nueve artículos que anteceden los comparecientes dan por constituída la sociedad de referencia a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho y autorizan al socio Bernardo Garat, a realizar todos los trámites pertinentes, para que su funcionamiento quede debidamente autorizado. — Leída que les fué se ratifican y firman con los testigos del acto, Don José A. Fouguet y Don Jesús Gómez, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — María Garat de Graciarena. — Martín Garat. — Bernardo Garat. — Pedro Graciarena. — J. Fouguet. — Jesús Gómez. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos Schatz. — Concuerda con su matriz corriente al folio seiscientos ochenta y siete vuelto del Registro número ciento sesenta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Garat Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". expido este primer testimonio que extendido en tres sellos de ley numerados correlativamente del ciento sesenta y seis mil cuatrocientos veinte al presente, sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y nueve de Mayo del año del sello. — Entrelíneas: la evolución de, de edad, Fe, por, la base, dos, o. — Sobretestado: ese. Todo vale.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.14 jun.-N.° 4738-v.19 jun.

INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que previa esta publicación se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato.:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, entre los Señores Guy Maingard, francés, con domicilio en la calle Callao N.° 1647. — Federico Carlos Alvarez de Toledo, argentino, con domicilio en la calle Melo N.° 1835. — Fernando Alberto Alvarez de Toledo, argentino, con el mismo domicilio que el anterior. — Luis Héctor Alvarez de Toledo, argentino, con el mismo domicilio que los dos anteriores y Alejandro Jorge Alvarez de Toledo, argentino, con el mismo domicilio que los tres anteriores, se ha convenido: Primero: Constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada que bajo la denominación o razón social de «Inmobiliaria y Financiera», tendrá su asiento en la Ciudad de Buenos Aires. — Segundo: El objeto de la Sociedad será el de comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento toda clase de inmuebles, constituyendo o aceptando sobre los mismos hipotecas u otros derechos reales de uso, goce o garantía; permutar, dar o recibir en pago, comprar o vender, dar o tomar en arrendamiento o depósito toda clase de bienes muebles, semovientes, títulos acciones o derechos, constituyendo o aceptando prendas o cauciones sobre ellos; comprar o vender establecimientos agrícolas o ganaderos; explotarlos, haciéndose cargo o transfiriendo el Activo y Pasivo de los mismos y realizar todas las oparaciones financieras o bancarias que sean necesarias o convenientes con particulares, sociedades o bancos, aceptando las cláusulas que se impongan en cada operación según los reglamentos de esas instituciones. Abrir cuentas corrientes, con previsión de fondos o en descubierto. Obtener créditos de cualquier naturaleza y concederlos. Otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, pagarés, warrants, cartas de créditos y cualesquiera otros documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías reales o personales y otorgar todos los mandatos generales o especiales requeridos por los negocios; celebrar todos los contratos autorizados por los Códigos Civil y Comercial y demás leyes del País. Otorgar todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios. Esta enumeración no es taxativa y la sociedad podrá realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias que se vinculen directa o indirectamente con los objetos de la misma. — Tercero: La duración de la Sociedad será indeterminada. — Cuarto: El capital social está constituído por la cantidad de Cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000 m|n.) divididos en cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que fueron suscriptas e integradas en este acto, en dinero efectivo. Por el Señor Guy Maingard, noventa y seis cuotas y por cada uno de los Señores Alvarez de Toledo, una cuota de Un mil pesos. — Quinto: La representación legal y la administración de la sociedad para la ejecución de todos los actos determinados por la ley y estable- (Continuación del sello Nro. 454.563) cidos en este contrato será ejercida con el carácter de Gerente por Don Guy Maingard, de nacionalidad francés, y con domicilio en la calle Callao N.° 1647, quien tendrá la mayor amplitud de facultades para el desempeño de su cargo de acuerdo con lo establecido por la Ley 11.645 y en aquéllas para cuyo ejercicio, los Arts. 839 y 1881 de Código Civil y 608 del Código de Comercio y cualquiera otra disposición legal, requieren poder especial. — Sexto:

El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general del estado de los negocios, sin perjuicio de los balances de comprobación mensuales. — Séptimo: De las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta que se complete el Diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades se repartirán entre los socios en proporción al valor de las cuotas integradas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Los socios se reunirán en Asamblea, personalmente, o haciéndose representar por personas autorizados por escrito, para considerar los balances practicados, remover al Gerente, designar o remover empleados y en cada oportunidad que el desenvolvimiento de los negocios lo requiera. Las resoluciones de los socios se harán constar en un Acta que firmarán los presentes. La Asamblea se reunirá válidamente en primera convocatoria y con la asistencia de socios que representen la mitad más una de las cuotas suscriptas. Las resoluciones se tomarán calculando para cada socio un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecen. — Noveno: Para tratar la modificación de este contrato, la fusión de esta sociedad con otra, la reducción o aumento del capital, o el cambio de objeto de la sociedad, el quórum exigido será el de las 3|4 partes del capital y sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — En caso de aumento del capital social, tendrán preferencia para la nueva suscripción o prorrata de sus respectivas participaciones, los socios que así lo manifestaran dentro de los tres meses en que dicho aumento se resuelva. — Décimo: Para el caso en que se produzca la liquidación de la sociedad deberá designarse a la persona que deberá proceder a la liquidación de los negocios sociales en la forma determinada por el Código de Comercio. — Guy Maingard. — F. C. Alvarez de Toledo. — A. Alvarez de Toledo. — Luis Alvarez de Toledo. — Alejandro Alvarez de Toledo.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1939. — Julio C. Susini, secretario.

e.12 jun.-N.º 4690-v.16 jun.

C. I. P. E

Celulosa industrializada para envases
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir el siguiente contrato de disolución: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos treinta y nueve, reunidos los señores: Rodolfo E. Morella, de veintiséis años de edad, soltero, argentino, domiciliado en la calle Córdoba ochocientos treinta y ocho; Mauricio Schlossberg, de cuarenta y dos años de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Ibarrola, seis mil novecientos cincuenta y cuatro, y Roberto D. Morella, de veintiocho años de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Córdoba ochocientos treinta y ocho, únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada «C. I. P. E. (Celulosa industrializada para envases)» que se constituyó por contrato celebrado con fecha veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y ocho, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número ciento treinta y siete, al folio treinta y ocho, del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, siendo modificado el contrato con fecha trece de febrero de mil novecientos treinta y nueve e inscripta el catorce del presente mes en el Registro de Comercio bajo el número ciento diez, al folio trescientos sesenta y cuatro del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con asiento principal de sus negocios en la Avenida Juan Bautista Alberdi cuatro mil ochocientos uno de esta ciudad y que tiene por objeto la fabricación y venta de artículos u objetos de papel maché, manifiestan que en virtud de haberse producido los casos previstos por los incisos a) y c) de la cláusula quinta del contrato social y, siendo imposible continuar los negocios sociales debido a las pérdidas que arroja el balance general prácticado y aprobado con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y nueve, los tres socios declaran que dan por clausuradas las operaciones y por disueltas totalmente la sociedad de responsabilidad limitada que giraba bajo la denominación «C. I. P. E. Celulosa industrializada para envases». — En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto por la parte final de la cláusula quinta del contrato social, desempeñará el cargo de liquidador el socio administrador don Rodolfo E. Morella quien hará uso de la firma social con el aditamento «en liquidación» considerándose existente la sociedad solamente a los efectos de su liquidación. Esta se practicará de acuerdo a las reglas establecidas por el capítulo décimo del título tercero del libro segundo del Código de Comercio y las disposiciones pertinentes de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. El liquidador deberá solicitar que se inscriba la presente disolución en el Registro Público de Comercio y se haga saber a terceros por medio de las publicaciones legales. Se da por cancelada las cuentas personales de los socios Roberto D. Morella y Mauricio Schlossberg y desde la fecha dejan de ser acreedores o deudores de la sociedad, quedando exonerados de todas las obligaciones y renunciando a todos los derechos que les correspondía en el carácter de socios. — Leído y ratificado por todos los exponentes firman el presente en el lugar y fecha arriba expresados. — R. Morella — Mauricio Schlossberg. — R. D. Morella.

Bs. As., Mayo 26 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.12 jun.-N.º 4694-v.16 jun.

"ENRIQUE SANTAMARINA E HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por 5 días que por escritura de fecha veintinueve de Mayo del año en curso ante el Escribano Natalio L. Marchese, la Sociedad "Enrique Santamarina e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída con un capital de ocho millones de pesos moneda legal, cuyo contrato de fecha veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y seis ante el mismo Escribano, se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós del mes siguiente, bajo el número doscientos cincuenta y nueve, folio ciento cinco del libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resolvió agregar a dicho contrato un nuevo artículo que lleva el número diecisiete y que íntegramente transcripto dice así: Artículo Décimoséptimo. "Los Socios que sean a la vez Gerentes o empleados de la Sociedad, gozarán de las siguientes retribuciones mientras desempeñen sus respectivos cargos: el Señor Enrique Arturo Santamarina, en su calidad de Gerente y Administrador General, cuatro mil pesos; el Señor Alfredo José María Santamarina, en su calidad de Gerente y Mayordomo General, tres mil pesos y un viático de trescientos pesos para gastos de movilidad y otros que le demanden el desempeño de sus tareas; el Señor Ramón José Santamarina, en su calidad de Jefe de la Sección "Pedigrées y Yeguarizos", dos mil quinientos pesos; el Señor Alejandro Ramón Santamarina, en su calidad de Jefe de la Sección "Compras", dos mil pesos y un viático de cincuenta pesos; el Señor Ernesto Ramón Santamarina, en su calidad de Jefe de la Sección "Administración de Propiedades", dos mil pesos y un viático de cien pesos; y el Señor Ricardo Santos Santamarina, en su calidad de Inspector de Estancias, mil trescientos pesos y un viático de doscientos pesos. — Todas dichas cantidades son moneda nacional de curso legal y serán devengadas y percibidas mensualmente. — Sin perjuicio de estas retribuciones, a partir del ejercicio comercial a iniciarse el primero de Julio próximo, se acordarán las siguientes gratificaciones anuales de las utilidades líquidas de la Sociedad: al Señor Enrique Arturo Santamarina, Gerente, el doce por ciento; al Señor Alfredo José María Santamarina, Gerente, el doce por ciento; al Señor Ramón José Santamarina, Jefe de la Sección "Pedigrées y Yeguarizos", el siete por ciento; al Señor Alejandro Ramón Santamarina, Jefe de la Sección "Compras", el seis por ciento; al Señor Ernesto Ramón Santamarina, Jefe de la Sección "Administración de Propiedades", el cinco por ciento; y al Señor Ricardo Santos Santamarina, Inspector de Estancias, el cuatro por ciento. Se deja constancia que los sueldos y gratificaciones establecidas precedentemente se abonarán a los interesados única y exclusivamente por el desempeño de las tareas que tienen asignadas como empleados de la Sociedad, dejándose de abonar tales emolumentos cuando, por cualquier causa, cesaran en sus funciones. — Tales designaciones no limitan en manera alguna las facultades conferidas para la dirección y administración de la Sociedad por el artículo séptimo, a los socios Don Enrique Arturo Santamarina y Terrero y Don Alfredo José María Santamarina y Terrero, en calidad de Gerentes. — Entrelíneas: constituída. — Sobrerraspado: Sociedades. — Vale.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.13 jun.-N.º 4698-v.17 jun.

VILA Y REPETTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que ha quedado constituída la Sociedad «Vila y Repetto, Sociedad de Responsabilidad Limitada» bajo las bases contenidas en la escritura que es del tenor siguiente:

Primer Testimonio. — Número sesenta y cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el infrascripto Escribano y testigos que se expresarán, comparecen: Don Miguel Vila, de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentino, de cincuenta y seis años de edad, domiciliado en la Avenida Tres Cruces número tres mil novecientos doce, y Don Cecilio Romeo Repetto, que firma «Romeo Repetto», de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad uruguayo, de cincuenta años de edad, con domicilio en la calle Riglos número ciento treinta y cinco, hábiles de mi conocimiento doy fe y expusieron: Que tienen constituída, en el carácter de únicos y solidarios, una Sociedad mercantil colectiva que se dedica a la explotación en esta plaza, en los ramos de despacho de aduana, comisiones, consignaciones y sus anexos y similares, con domicilio legal en esta Capital, la cual gira bajo el rubro de «Vila y Repetto», según todo más extensamente resulta de la escritura de contrato social celebrado con fecha veinte y uno de Febrero de mil novecientos veinte y nueve, pasada ante el escribano nacional Don Máximo Piñeiro, al folio ciento cinco del Registro nueve a su cargo, que en testimonio se tiene de manifiesto inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha trece de Mayo del mismo, bajo el número doscientos cuarenta y cinco, al folio doscientos setenta y siete del Libro doscientos trece de Contratos Públicos. El plazo fijado lo fué por tiempo indeterminado y el capital el de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por ambos socios por partes iguales. Que en la fecha y de común acuerdo, han convenido transformar dicha Sociedad, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco bajo las estipulaciones establecidas en los artículos siguientes: Primero: Desde la fecha, la Sociedad mercantil colectiva, formada por los comparecientes, que gira en esta plaza bajo el rubro de «Vila y Repetto», queda transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada y girará en adelante con la denominación de «Vila y Repetto, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con asiento y escritorio en esta Capital, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos ochenta y ocho, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Segundo: El objeto es el de seguir explotando los ramos de despacho de aduana, comisiones, consignaciones y sus anexos y similares. — Tercero: El plazo es por tiempo interminado; pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad en cualquier momento, siendo sólo necesario para ello, un preaviso al otro socio en forma fehaciente, con seis meses de anticipación al día del retiro. — Cuarto: El capital social es el de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, que es el activo líquido de la Sociedad «Vila y Repetto» que en la fecha fenece y cuyo activo y pasivo se entenderá transferido a la Sociedad «Vila y Repetto, Sociedad de Responsabilidad Limitada». Dicho capital de treinta mil pesos moneda legal queda constituído por trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y corresponde a los socios por partes iguales o sea ciento cincuenta cuotas a cada uno. — Quinto: La dirección y administración será desempeñada por ambos socios indistintamente, quienes en este acto quedan nombrados gerentes de la Sociedad y como tales cada uno de ellos la representará en todos los asuntos negocios u operaciones mercantiles y bancarios inherentes a la misma, quienes tendrán los más amplios poderes de administración con mandato general aún aquellos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil requiere poder especial, no pudiendo sin embargo, comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas al objeto para la cual se ha formado, ni constituirla en garantía de las operaciones particulares de los socios, ni extraños a la Sociedad. Los gerentes podrán tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones con instituciones bancarias, incluídos los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires o Hipotecario Nacional y sus respectivas sucursales, constituir prendas comerciales y agrarias, celebrar contratos que tenga por objeto transferir y adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso, dar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, constituir y ceder derechos reales sobre toda clase de bienes, aceptar pagos por entrega de bienes y recibir una cosa por otra, así como otorgar poderes especiales y generales. — Sexto: El ejercicio social correrá desde el día primero del corriente hasta el día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y así cada año sucesivamente. La contabilidad de la Sociedad y sus balances deberán practicarse conforme a las disposiciones del Código de Comercio, cuyo estricto cumplimiento deberán observar los socios. — Séptimo: Los resultados de los ejercicios arrojados por el balance comercial, sean beneficios o pérdidas, se distribuirán o soportarán por partes iguales entre los socios. — Octavo: Una vez formado el fondo de reserva legal conforme al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios llevarán a su cuenta particular los beneficios obtenidos, quienes además mensualmente retirarán para sus gastos personales la suma de setecientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno, que serán cargados a la cuenta particular. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios el sobreviviente optará por alguno de los procedimientos siguientes: a) Liquidar la Sociedad. b) Hacerse cargo del activo y pasivo, abonando a los herederos del socio fallecido lo que les corresponda en concepto de capital y utilidades de acuerdo con el último balance levantado, en dinero efectivo, dentro del plazo de un año sin interés. Los herederos deberán estar en cualquier caso representados por una sola persona. — Décimo: Toda diferencia o cuestión entre los socios y sus herederos o representante, tanto durante la vigencia de la Sociedad como en el período de liquidación será dirimida por árbitros arbitradores comerciantes, uno por cada parte, con la facultad de nombrar ellos un tercero en discordia, imponiéndose desde luego la suma de tres mil pesos moneda nacional de multa, a la parte que se alzare del laudo o en cualquier forma entorpeciere el procedimiento, los que serán a beneficio de la otra parte. — Bajo las diez cláusulas que anteceden dejan constituída la Sociedad «Vila y Repetto, Sociedad de Responsabilidad Limitada». obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman en presencia de los testigos que lo son Don J. Mosteiro y Don Ricardo Bozzini, vecinos y hábiles, doy fe. — Miguel Vila. — Romeo Repetto. — Tgo.: J. Mosteiro. — Ricardo Bozzini. — Hay un sello. Ante mí: Luis S. Sanguinetti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ochenta y seis de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad Vila y Repetto, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números seiscientos mil doscientos cincuenta y siete, seiscientos mil doscientos cincuenta y ocho y seiscientos mil doscientos cincuenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis S. Saguinetti. — Hay un estampilla y un sello en tinta.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.13 jun.-N.º 4706-v.17 jun.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 214.815

SIN RIVAL

Mayo 16 de 1939. — José Antonio Renart. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2816.

v.17 junio.

Acta N.° 214.816

RECTABAINA

Mayo 16 de 1939. — Millet & Roux, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2804.

v.17 junio.

Acta N.° 214.817

GASTRALUMIN

Mayo 16 de 1939. — Millet & Roux, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2802.

v.17 junio.

Acta N.° 214.818

SCILLITRINA

Mayo 16 de 1939. — Millet & Roux, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2803.

v.17 junio.

Acta N.° 214.819

LAIT DE BEAUTE

Mayo 16 de 1939. — Marcial Méndez y Eugenio Méndez. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 115.394. — Aviso N.° 2805.

v.17 junio.

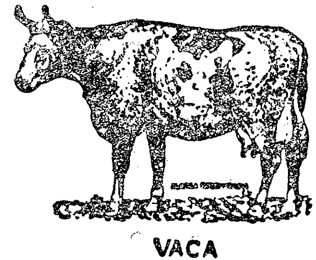
Acta N.° 214.509

S.F.R.

Mayo 2 de 1939. — Société Française Radio Electrique, de París, Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telefonía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N.° 2452.

v.17 junio.

Acta N. 214.872



VACA

Mayo 19 de 1939. — A. Pini & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 400.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, menos: sustancias alimenticias para animales, leche condensada, harina lacteada y soda para levaduras y cuajo en general. — Renovación de la N.° 116.373. — Aviso N.° 2559.

v.17 junio.

Acta N.° 205.438

TODD

Abril 13 de 1938. — Todd Shipyards Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 2474.

v.17 junio.

Acta N., 212.512

ROBERTS

Marca Registrada

Enero 24 de 1939. — The Western States Machine Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 433.

v.17 junio.

Acta N.° 212.513

STEVENS

Marca Registrada

Enero 24 de 1939. — The Western States Machine Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 435.

v.17 junio.

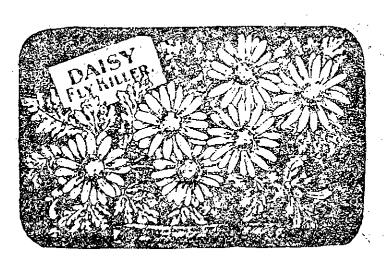
Acta N.° 213.175



Febrero 27 de 1939. — Juan G. Pienovi. — Para distinguir un aparato especial para matar moscas y otros insectos de la clase 25. — Renovación de la N.° 113.878. — Aviso N.° 1069.

v.17 junio.

Acta N.° 213.176



Febrero 27 de 1939. — Juan G. Pienovi. — Para distinguir insecticidas en general para matar moscas y otros insectos de la clase 2. — Renovación de la N.° 113.879. — Aviso N.° 1070.

v.17 junio.

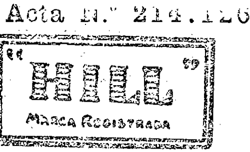
Acta N.° 213.995



Abril 5 de 1939. — E. y M. Durán & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21, menos: cigarrillos. — Renovación de la número 116.123. — Aviso N.° 1640.

v.17 junio.

Acta N.° 214.126



Abril 14 de 1939. — Hugo Hill. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N.° 2068.

v.17 junio.

Acta N.° 214.422



Abril 27 de 1939. — Imbrosciano Hnos. Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 200.000. — Para distinguir extractos, esencias, perfumes y demás artículos de tocador en estado líquido, de la clase 16. — Aviso N.° 2394.

v.17 junio.

Acta N.° 214.908

SYNTESTRON

Mayo 22 de 1939. — Instituto de Terapéutica Theodor Weber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2890.

v.17 junio.

Acta N.° 214.485



Abril 29 de 1939. — Celestino Camarena y Baltazar Fandiño. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 1106.

v.17 junio.

Acta N.° 214.906

AMBASSADOR

Mayo 22 de 1939. — Guillermina Bravo de Labadie. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2865.

v.17 junio.

Acta N.° 214.907

" LABORATORIOS FUIGGARI & DANIERI "
Marca Registrada

Mayo 22 de 1939. — Pecorone, Moliné & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2878.

v.17 junio.

Acta N.° 214.909

Breithaupt

Mayo 22 de 1939. — Lutz, Ferrando & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 116.661. — Aviso N.° 2662.

v.17 junio.

Acta N.° 214.910

MATCHLESS

Mayo 22 de 1939. — A. H. Davies. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2661.

v.17 junio.

Acta N.° 214.911

EPIC

Mayo 22 de 1939. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington New Castle, Delaware E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2663.

v.17 junio.

Acta N.° 214.912

LADEX

Mayo 22 de 1939. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington New Castle, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2664.

v.17 junio.

Acta N.° 214.913

NEBULA

Mayo 22 de 1939. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington New Castle, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2665.

v.17 junio.

Acta N.° 214.914

PENNEX

Mayo 22 de 1939. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington New Castle, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2666.

v.17 junio.

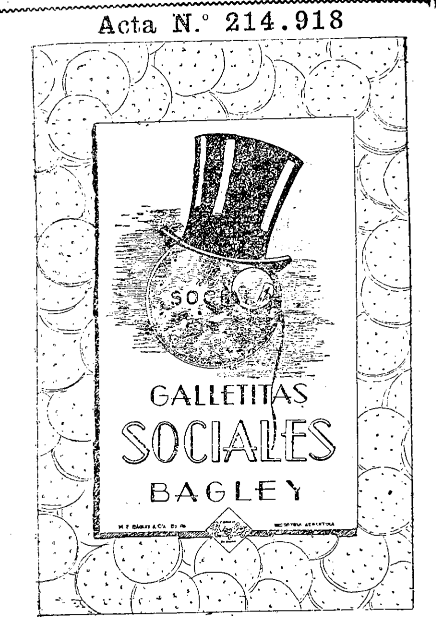
Acta N.° 214.915

KETUREX

Mayo 22 de 1939. — Evans, Sons, Lescher & Webb Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2667.

v.17 junio.

Acta N.° 214.918



Mayo 22 de 1939. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. —Aviso número 2570.

v.17 junio.

Acta N.° 214.921

COLORCO

Mayo 22 de 1939. — M. C. A. Lutzeler. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2573.

v.17 junio.

Acta N.° 214.922

ROBLOT

Mayo 22 de 1939. — Soc. Anón. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. de la clase 2. — Renovación de la número 115.583. — Aviso N.° 2841.

v.17 junio.

Acta N.° 214.919



Mayo 22 de 1939. — Vito G. Michienzi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2571.

v.17 junio.

Acta N.° 214.923

CACODILARSINA

Mayo 22 de 1939. — Soc. Anón. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 115.585. — Aviso N.° 2842.

v.17 junio.

Acta N.° 214.924

PULMOSAN

Mayo 22 de 1939. — Soc. Anón. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 115.587. — Aviso N.° 2843.

v.17 junio.

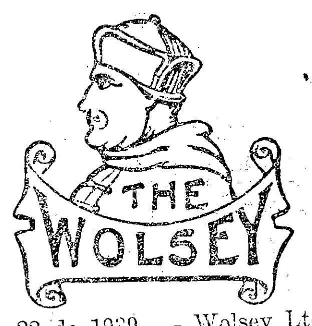
Acta N.° 214.925

EAU DE NICE

Mayo 22 de 1939. — Soc. Anón. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 115.922. — Aviso 2844.

v.17 junio.

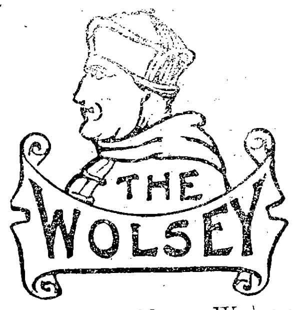
Acta N.° 214.926



Mayo 22 de 1939. — Wolsey Ltd. de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 116.001. — Aviso N.° 2851.

v.17 junio.

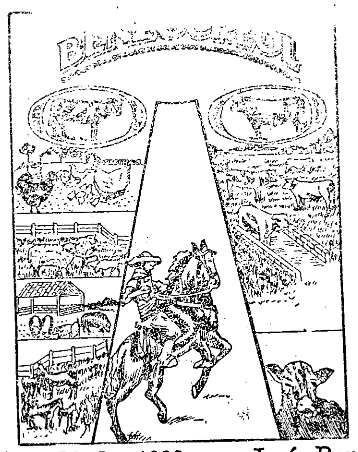
Acta N.° 214.927



Mayo 22 de 1939. — Wolsey Ltd. de Leicester, Inglaterra. — Para distingui confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 116.005. — Aviso número 2852.

v.17 junio.

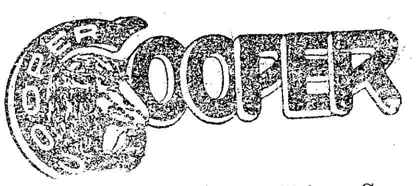
Acta N.° 214.928



Mayo 22 de 1939. — José Baptista Duarte, de Sao Pablo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2846.

v.17 junio.

Acta N.° 214.929



Mayo 22 de 1939. — William Cooper & Nephews (South América) Ltd. Soc Anón. Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 117.866. — Aviso N.° 2849.

v.17 junio.

Acta N.° 214.930

SRO

Mayo 22 de 1939. — Usines de Roulements A. Billes J. Schmid-Roost, S. A. de Oerlikon, Suiza. — Para distinguir cojinetes de bola y de munición, cojinetes de rodillos, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 116.449. — Aviso N.° 2850.

v.17 junio.

Acta N.° 214.935

PETIT BRETON

Mayo 22 de 1939. — Bogliolo Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2864.

v.17 junio.

Acta N.° 214.931

SUB-CYCLE

Mayo 22 de 1939. — Automatic Electric Company de Chicago, Illinois, E. U. de N. América — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2848.

v.17 junio.

Acta N.° 214.932



Mayo 22 de 1939. — Pantherwerke Aktiengesellschaft, de Braunschweig, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2847.

v.17 junio.

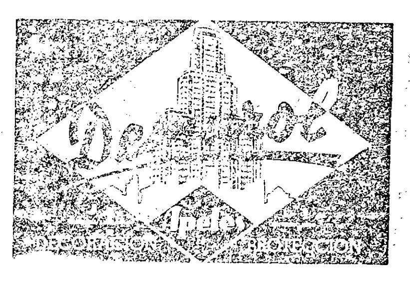
Acta N.° 214.933

GLADIADOR

Mayo 22 de 1939. — Yankillevich & Feinstein. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2892.

v.17 junio.

Acta N.° 214.934



Mayo 22 de 1939. — "Apeles", Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores, Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2893.

v.17 junio.

Acta N.° 214.936

"OTICA"

Mayo 22 de 1939. — Luis G. Mania Capurro, Raúl P. Mailles, Jaime Azulay y Marcelino S. Leggiero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Auviso N.° 2896.

v.17 junio.

Acta N.° 214.951

ESMA

Mayo 23 de 1939. — Irma Camille Laudet de Drabble. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2883.

v.17 junio.

Acta N.° 214.937

NAUMACHIN PRECISION

Mayo 22 de 1939. — W. Godfrid. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2899.

v.17 junio.

Acta N.° 214.938

RHINEGOLD

Mayo 22 de 1939. — Paul Peter Mulhens que comercia bajo la razón social de "Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711 Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 117.255. — Aviso N.° 2900.

v.17 junio.

Acta N.° 214.939

TORTAZ

Mayo 22 de 1939. — Société Anonyme des Tissages Lesur, de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2898.

v.17 junio.

Acta N.° 214.940*

SYLVANA

Mayo 22 de 1939. — Scheuss & Roth. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2732.

v.17 junio.

Acta N.° 214.941

REMOCICLO

Mayo 22 de 1939. — Cayetano Melfi. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2891.

v.17 junio.

Acta N.° 214.942

EARLY AMERICAN
Old Spice

Mayo 22 de 1939. — Shulton Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2728.

v.17 junio.

Acta N.° 214.943



Mayo 22 de 1939. — Ernesto Siehel. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 117.955. — Aviso N.° 2895.

v.17 junio.

Acta N.° 214.944

I.M.A.
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 22 de 1939. — Industria Modelo Argentina (I. M. A.) Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir bizcochos y galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 2894.

v.17 junio.

Acta N.° 214.945



Mayo 22 de 1939. — Gvirtzman e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 115.208. — Aviso N.° 2901.

v.17 junio.

Acta N.° 214.947

PRESTIGIO

Mayo 22 de 1939. — J. Melián & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 115.388. — Aviso número 2880.

v.17 junio.

Acta N.° 214.948

ALBA

Mayo 23 de 1939. — J. Melián & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 115.389. — Aviso N.° 2881.

v.17 junio.

Acta N.° 214.949

LOZANA

Mayo 23 de 1939. — J. Melián & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 115.390. — Aviso N.° 2882.

v.17 junio.

Acta N.° 214.950



Mayo 23 de 1939. — L. Díez & Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2808.

v.17 junio.

Acta N.° 215.043

FITYCAL

Mayo 27 de 1939. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2952.

Acta N.° 214.952



Mayo 23 de 1939. — Staudt & Cía. S. A. C. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2702.

v.17 junio.

Acta N.° 214.953



Mayo 23 de 1939. — Oscar José Torlasco. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2704.

v.17 junio.

Acta N.° 214.954

YTACUA

Mayo 23 de 1939. — Pedro Núñez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2703.

v.17 junio.

Acta N.° 214.955



Mayo 23 de 1939. — Salomón Mochon Francoff. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2903.

v.17 junio.

Acta N.° 214.956

SU SERVIDOR

Mayo 23 de 1939. — Mario Segre. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2826.

v.17 junio.

Acta N.° 214.963

HEPRACTON

Mayo 23 de 1939. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2924.

v.17 junio.

Acta N.° 214.957

Vidrio flex
FIBRA DE VIDRIO
MODIGLIANI
MARCA REGISTRADA

Mayo 23 de 1939. — Piero Modigliani, de Liorna, Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2754.

v.17 junio.

Acta N.° 214.958

HECALIEN

Mayo 23 de 1939. — Manuel Naveyra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2897.

v.17 junio.

Acta N.° 214.959

MABERO

Mayo 23 de 1939. — Bollag y Roth. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2902.

v.17 junio.

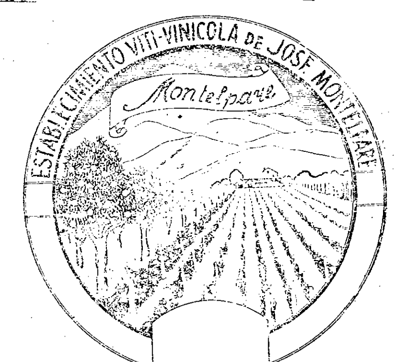
Acta N.° 214.960

" D E N V E R "
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 23 de 1939. — Pedro Ruiz y Miguel Angel Mac Donnell. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2922.

v.17 junio.

Acta N.° 215.042



Mayo 27 de 1939. — José Montelpare. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2951.

(*) Publicación rectificada.

v.17 junio.

Acta N.° 214.964

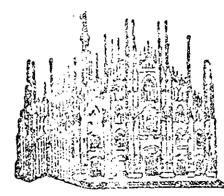


Mayo 23 de 1939. — Sucesión Antonio Boero. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 117.004. — Aviso número 2925.
v.17 junio.

Acta N.° 214.965
EL PRECEPTOR

Mayo 23 de 1939. — Luis Mariñansky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2729.
v.17 junio.

Acta N.° 214.966



MILANO
MARCA REGISTRADA

Mayo 23 de 1939. — Tiendas Argentinas, Arcagni, Rapetti & Miranda, Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital pesos 501.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2919.
v.17 junio.

Acta N.° 214.967



TOSCA

Mayo 23 de 1939. — Tiendas Argentinas, Arcagni, Rapetti & Miranda, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap $ 501.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2920.
v.17 junio.

Acta N.° 214.968
EL GAUCHO

Mayo 23 de 1939. — Calatroni y Tacconi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos vinos en general. — Aviso N.° 2866.
v.17 junio.

Acta N.° 214.969
COLOSSUS

Mayo 23 de 1939. — José Taraborrelli. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2930.
v.17 junio.

Acta N.° 214.971
LOBULANTINA

Mayo 24 de 1939. — Emma Regina Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2909.
v.17 junio.

Acta N.° 214.970
COLOSSUS

Mayo 23 de 1939. — José Taraborrelli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2929.
v.17 junio.

Acta N.° 214.972
TESTORMINA

Mayo 24 de 1939. — Emma Regina Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas mineralés y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2910.
v.17 junio.

Acta N.° 214.973
CALCIOSTABIL

Mayo 24 de 1939. — Emma Regina Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2911.
v.17 junio.

Acta N.° 214.974
ERITRONORM

Mayo 24 de 1939. — Emma Regina Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2912.
v.17 junio.

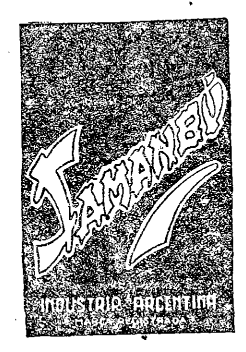
Acta N.° 214.975
VERANFLEX

Mayo 24 de 1939. — Fermín Etchegaray. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2600.
v.17 junio.

Acta N.° 214.976
INVERFLEX

Mayo 24 de 1939. — Fermín Etchegaray. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2599.
v.17 junio.

Acta N.° 214.977



Mayo 24 de 1939. — Juan Chio. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de al clase 6. — Aviso N.° 2928.
v.17 junio.

Acta N.° 214.978



Mayo 24 de 1939. — Hirschberg & Cía. Ltda — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos; extracto, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador. — Renovación de la N.° 115.728. — Aviso número 2927.
v.17 junio.

Acta N.° 214.979



Mayo 24 de 1939. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la N.° 115.730. — Aviso N.° 2933.
v.17 junio.

Acta N.° 214.980
LAMBDA

Mayo 24 de 1939. — Milos (M) Suchan. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 115.914. — Aviso N.° 2926.
v.17 junio.

Acta N.° 214.981
WURMISOL

Mayo 24 de 1939. — Milos (M) Suchan. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 115.913. — Aviso N.° 2925.
v.17 junio.

Acta N.° 214.982

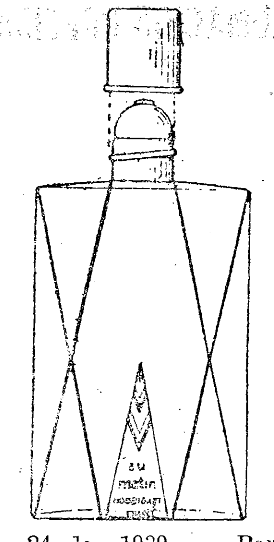


Mayo 24 de 1939. — Parfumerie Houbigant, Société Anonyme de París, Francia. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 115.315. — Aviso N.° 2574.
v.17 junio.

Acta N.° 214.961
DOS LEONES

Mayo 23 de 1939. — De Giacomi Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2907.
v.17 junio.

Acta N.° 214.983



Mayo 24 de 1939. — Parfumerie Houbigant, Société Anonyme de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de ferfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Renovación de la N.° 116.223. — Aviso N.° 2575.
v.17 junio.

Acta N.° 214.985



Mayo 24 de 1939. — Eugenio R. Gret. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2577. v.17 junio.

Acta N.° 214.987



Mayo 24 de 1939. — Pulenta Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2877.
v.17 junio.

Acta N.° 214.988
KAVANASA

Mayo 24 de 1939. — S. Taranto & Cía., Sdad. de Responsabilidad Limitada. (Cap. pesos 150.000). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2932. v.17 junio.

Acta N.° 214.989

Mayo 24 de 1939. — Philip Morris & Co. Ltd. Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2668.
v.17 junio.

Acta N.° 214.986
CANELA

Mayo 24 de 1939. — Baltazar Sobrino. — Para distinguir bizcochos y galletitas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 2766.
v.17 junio.

Acta N.° 214.991



Mayo 24 de 1939. — John Lang & Sons Ltd., de Johnstone, cerca de Glasgow, Escocia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2670.

v.17 junio.

Acta N.° 214.992

SPLENDOR

Mayo 24 de 1939. — Gordon & Fried. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2935.

v.17 junio.

Acta N.° 214.993



Mayo 24 de 1939. — Alfredo Orfali. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2936.

v.17 junio.

Acta N.° 214.994



SUCESORES
PABLO GRAVANO y Cía

Mayo 24 de 1939. — Pablo Gravano & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2937. v.17 junio.

Acta N.° 214.995

GINESTRIL

Mayo 26 de 1939. — Emma Regina Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2913. v.17 junio.

Acta N.° 215.044

CABALLO BLANCO

Mayo 27 de 1939. — Eusebio Núñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2953. v.17 junio.

Acta N.° 214.996

ANTIARTRINA

Mayo 26 de 1939. — Emma Regina Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2914.

v.17 junio.

Acta N.° 214.997

URIPUROL

Mayo 26 de 1939. — Emma Regina Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2915.

v.17 junio.

Acta N.° 214.988

CARBOSEPT

Mayo 26 de 1939. — Emma Regina Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2916.

v.17 junio.

Acta N.° 214.999

GINAXINA

Mayo 26 de 1939. — Emma Regina Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2917.

v.17 junio.

Acta N.° 215.000

BASSOGRAN

Mayo 26 de 1939. — Emma Regina Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2918.

v.17 junio.

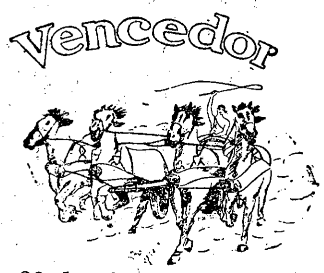
Acta N.° 215.001



Mayo 26 de 1939. — Gastón Melani. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 115.452. — Aviso N.° 2884.

v.17 junio.

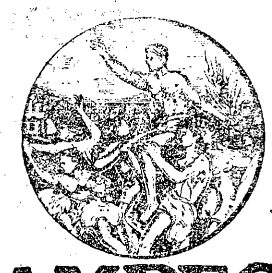
Acta N.° 215.006



Mayo 26 de 1939. — Soc. Cafés La Virginia. — Para distinguir tés, cafés, chocolates, cacaos y especias, de la clase 22. — Aviso número 2889.

v.17 junio.

Acta N.° 215.002



CAMPEON

Mayo 26 de 1939. — Soc. Anón. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos, jamones y fiambrería en general. Renovación de la N.° 115.873. — Aviso N.° 2885. v.17 junio.

Acta N.° 215.003

HELPSTRAND

Mayo 26 de 1939. — Eloy Montagnac. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 115.881. — Aviso número 2886. v.17 junio.

Acta N.° 215.004



Mayo 26 de 1939. — Jacobo Yankelevich. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos, jabones y vestidos impermeables en general. — Aviso número 2887. v.17 junio.

Acta N.° 215.005

RETRATO



Mayo 26 de 1939. — Jacobo Yankelevich. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2888.

v.17 junio.

Acta N.° 215.007



Mayo 26 de 1939. — León & Bonasegna. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos: velas. — Aviso número 2671. v.17 junio.

Acta N.° 214.962

DOS LEONES

Mayo 23 de 1939. — De Giacomi Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 2908.

v.17 junio.

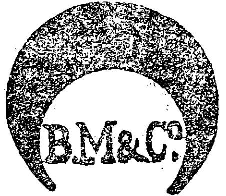
Acta N.° 215.008

CALDEROL

Mayo 26 de 1939. — Bonanín y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2672.

v.17 junio.

Acta N.° 215.009



Mayo 26 de 1939. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 117.425. — Aviso número 2673.

v.17 junio.

Acta N.° 215.010

KRUX

Mayo 26 de 1939. — David Baird Macdonald, de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir ceras, gomas, cementos, colas, tintas, betunes, substancias para pulir, acabar, impermeabilizar, renovar, conservar y endurecer, substancias que se empleen todas ellas para el cuero, calzado, tejidos, muebles, de la clase 3. — Renovación de la número 115.366. — Aviso N.° 2674.

v.17 junio.

Acta N.° 215.011



Mayo 26 de 1939. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 117.450. — Aviso N.° 2675.

v.17 junio.

Acta N.° 215.012



Mayo 26 de 1939. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 117.452. — Aviso número 2676.

v.17 junio.

Acta N.° 215.045

HIELISINA

Mayo 27 de 1939. — Agustín Millán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 115.738. — Aviso N.° 2954.

v.17 junio.

Acta N.° 215.013



Mayo 26 de 1939. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 117.451. — Aviso N.° 2677.

v.17 junio.

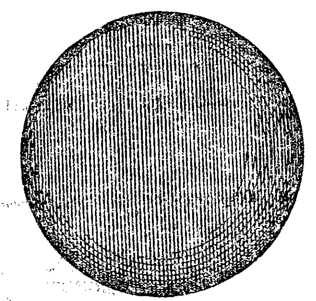
Acta N.° 215.014



Mayo 26 de 1939. — Mishawaka Rubber & Woolen MFG. Co., de Mishawaka Indiana E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 115.682. — Aviso N.° 2678.

v.17 junio.

Acta N.° 215.015



Mayo 26 de 1939. — Mishawaka Rubber y Woolen MFG. Co., de Mishawaka Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 115.683. — Aviso N.° 2679.

v.17 junio.

Acta N.° 215.016

PORTALS

Mayo 26 de 1939. — Wiggins Teape & Alex Pirie (Export) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 117.386. — Aviso número 2680. v.17 junio.

Acta N.° 215.017

HUGUENOT

Mayo 26 de 1939. — Wiggins Teape & Alex Pirie (Export) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 117.387. — Aviso N.° 2681. v.17 junio.

Acta N.° 215.041

CODOTERPINA

Mayo 27 de 1938. — Ricardo J. Rioboo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2941.

v.17 junio.

Acta N.° 215.019

GERMATOSOL

Mayo 26 de 1939. — José Cinollo y Soc. Anón. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 115.649. — Aviso N.° 2845.

v.17 junio.

Acta N.° 215.020



Mayo 26 de 1939. — Cía. Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 2578.

v.17 junio.

Acta N.° 215.021

CAMPINE

Mayo 26 de 1939. — Nicolás Colángelo. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2579

v.17 junio.

Acta N.° 215.022

NORZINK

Mayo 26 de 1939. — Nicolás Colángelo. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2580

v.17 junio.

Acta N.° 215.023

PRAYON

Mayo 26 de 1939. — Nicolás Colángelo. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2581.

v.17 junio.

Acta N.° 215.024

OVERCOR

Mayo 26 de 1939. — Nicolás Colángelo. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2582.

v.17 junio.

Acta N.° 215.025

ROTHEM

Mayo 26 de 1939. — Nicolás Colángelo. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2583.

v.17 junio.

Acta N.° 215.026

TILBURY

Marca Registrada

Mayo 26 de 1939. — Comercios Argentinos, Soc. Anón. Financiera y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2584.

v.17 junio.

Acta N.° 215.027

AURORA

Mayo 26 de 1939. — J. P. Francisco Costa & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 117.597. — Aviso N.° 2585.

v.17 junio.

Acta N.° 215.028

EUREKA

Mayo 26 de 1939. — J. P. Francisco Costa & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 117.875. — Aviso N.° 2586.

v.17 junio.

Acta N.° 215.029



Mayo 26 de 1939. — Enrique Daza. — Para distinguir insecticidas, de la clase 2. — Aviso N.° 2587.

v.17 junio.

Acta N.° 215.030

ASMOPUL

Mayo 26 de 1939. — Albino Santiago Cena y Carlos Tomás Caldani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2938.

v.17 junio.

Acta N.° 215.031



Mayo 26 de 1939. — Heredia Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2939.

v.17 junio.

Acta N.° 215.032

FAWA

Mayo 26 de 1939. — Juan Schneider & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 115.904. — Aviso N.° 2940.

v.17 junio.

Acta N.° 215.046



Mayo 27 de 1939. — Roberto Brobecker. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2950.

v.17 junio.

Acta N.° 215.034

HEPATOTONIL

Mayo 26 de 1939. — Pedro L. Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2758.

v.17 junio.

Acta N.° 215.035

NEVROVITAMINOL

Mayo 26 de 1939. — Soc. Anón. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2759.

v.17 junio.

Acta N.° 215.036



Mayo 27 de 1939. — Loewensberg & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2588.

v.17 junio.

Acta N.° 215.038

DOMINO BOND

Mayo 27 de 1939. — A. M. Capen's Sons Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Renovación de la N.° 115.486. — Aviso N.° 2945.

v.17 junio.

Acta N.° 215.039



Mayo 27 de 1939. — Alberto Domínguez. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Renovación de la N.° 115.308. — Aviso N.° 2942.

v.17 junio.

Acta N.° 215.040



Mayo 27 de 1939. — Rafael Cano, de Espinardo, España. — Para distinguir pimentón de la clase 22. — Renovación de la N.° 115.799. — Aviso N.° 2943.

v.17 junio.

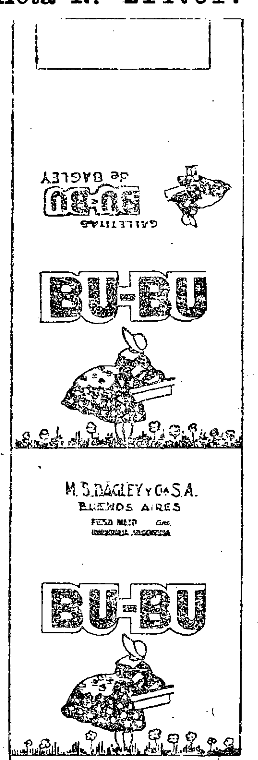
Acta N.° 215.033

Juarez

Mayo 26 de 1939. — Warner Bros First National South Films Inc. de E. U. de N. América y Buenos Aires. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 2996.

v.17 junio.

Acta N.° 214.917



Mayo 22 de 1939. — M. S. Bágley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso número 2569.

v.17 junio.

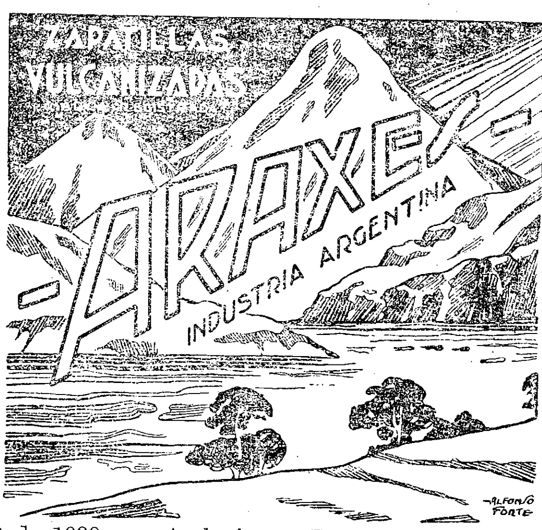
Acta N.° 214.990



Mayo 24 de 1939. — Deutsche Zundholzfabriken Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir fuegos artificiales, de la clase 11. — Aviso número 2669.

v.17 junio.

Acta N.° 213.744



Marzo 23 de 1939. — Arslanian y Zazian. — Para distinguir zapatillas de goma vulcanizada, de la clase 16. — Aviso N.° 1729.

v.17 junio.

Acta N.° 214.154

GENUINO PERTINAX MEIROWSKY

Abril 15 de 1939. — Meirowsky & C.° Aktiengesellschaft, de Porz a Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2013.

v.17 junio.

Acta N. 214.155

GENUINO PERTINAX MEIROWSKY

Abril 15 de 1939. — Meirowsky & C.° Aktiengesellschaft, de Porz a Rhein, Alemania. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 2016.

v.17 junio.

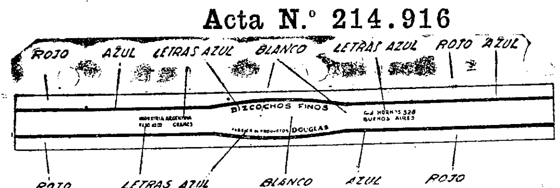
Acta N.° 214.156

GENUINO PERTINAX MEIROWSKY

Abril 15 de 1939. — Meirowsky & C.° Aktiengesellschaft, de Porz a Rhein, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2017.

v.17 junio.

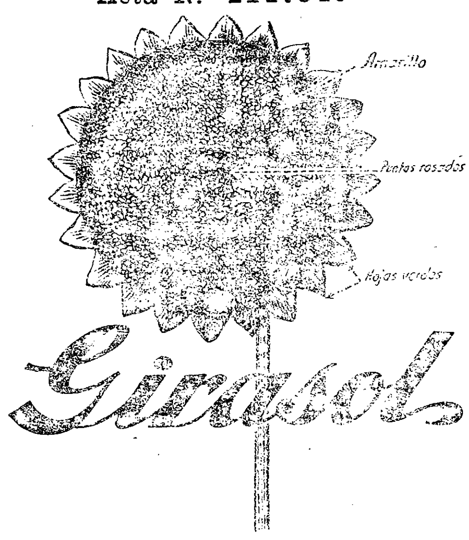
Acta N.° 214.916



Mayo 22 de 1939. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir bizcochos, de la clase 22. — Aviso N.° 2568.

v.17 junio

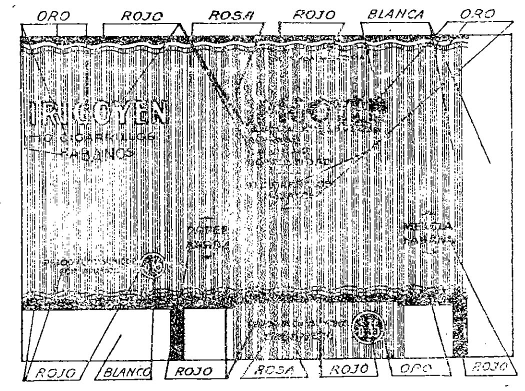
Acta N.° 214.340



Abril 25 de 1939. — Dionisio Eusebio Devit. — Para distinguir jabones medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 2079.

v.17 junio.

Acta N.° 214.468



Abril 28 de 1939. — Blas Balza. — Para distinguir cigarrillos únicamente, de la clase 21. — Aviso N.° 2425.

v.17 junio.

Acta N.° 214.469



Abril 28 de 1939. — Blas Balza. — Para distinguir cigarrillos únicamente, de la clase 21. — Aviso N.° 2426.

v.17 junio.

Acta N.° 214.920

Mayo 22 de 1939. — Walter Douglas Hogg, de París, Francia. — Para distinguir un produ̇cto farmacéutico, de la clase 2 (envase). — Renovación de la N.° 116.639. — Aviso N.° 2572.

v.17 junio.

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional